



# SENADO DE PUERTO RICO

## DIARIO DE SESIONES

### PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOTERCERA ASAMBLEA LEGISLATIVA

#### SEPTIMA SESION ORDINARIA

AÑO 2000

VOL. LI

San Juan, Puerto Rico

Miércoles, 3 de mayo de 2000

Núm. 33

A las once y cuarenta y ocho minutos de la mañana (11:48 a.m.) de este día, miércoles, 3 de mayo de 2000, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Charlie Rodríguez Colón.

#### ASISTENCIA

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Carmen L. Berríos Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Mercedes Otero de Ramos, Carlos Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Ramón L. Rivera Cruz, Enrique Rodríguez Negrón, Manuel Rodríguez Orellana, Jorge Andrés Santini Padilla y Charlie Rodríguez Colón, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico. Procédase con el Orden de los Asuntos.

#### INVOCACION

El Reverendo David Casillas, miembro del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, procede con la Invocación.

**REVERENDO CASILLAS:** Os invito a meditar en la Palabra de Dios que dice así hoy: "La ley de Jehová es perfecta, que convierte el alma; el testimonio de Jehová es fiel, que hace sabio al sencillo. Los mandamientos de Jehová son rectos, que alegran el corazón; el precepto de Jehová es puro, que alumbra los ojos. El temor de Jehová es limpio, que permanece para siempre; los juicios de Jehová son verdad, todos justos. Deseables son más que el oro, y más que mucho oro afinado; y dulce más que miel, y que la que destila del panal."

Tengamos un momento de oración al Padre Celestial. Padre Nuestro, Creador del Universo, Señor Dios. Al inicio de esta sesión, como lo hacemos siempre, venimos ante tu Presencia, leyendo tu Palabra que siempre llega como un sabio y refrescante consejo a nuestras almas afanadas y atribuladas. Señor, que siempre podamos tenerte a Ti como primero en nuestra vida y que los mandamientos y la ley tuya sea lumbreira a nuestro camino. Que en el momento de las decisiones podamos aplicar tus enseñanzas. Porque sabemos -como dice tu Palabra y la experiencia lo ha comprobado- que cuando Tú eres el que guías, los resultados son buenos. Creyendo en eso, Señor, te presentamos los trabajos de este día, para los cuales pedimos tu dirección y tu guía. Porque la intención del corazón de los participantes, de los Senadores y Senadoras, es el bien de nuestra gente. Gracias, Señor, porque sabemos que te unes a ellos para lograr bendición para nuestro pueblo.

Hemos orado en el Nombre de Cristo. Amén, amén, amén.

### **APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR**

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Arce.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, se ha circulado el Acta del martes, 16 de noviembre de 1999. Después de haber cotejado la misma, recomendamos ue la misma se dé por leída y aprobadas.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? no habiendo objeción, se aprueban.

### **INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS**

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Hacienda, siete informes, proponiendo la aprobación del P. del S. 2296 y de las R. C. del S. 2210; 2280; 2385; 2386; 2388 y 2389, con enmiendas.

De la Comisión de Hacienda, tres informes, proponiendo la aprobación de las R. C. de la C. 2522; 2535 y 3114, sin enmiendas.

De la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 2208, con enmiendas.

De la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, un informe, proponiendo la no aprobación del P. del S. 2030.

De la Comisión de Nombramientos, seis informes, proponiendo que sean confirmados por el Senado los nombramientos de la licenciada Lorna Marie Colón Rivera, para Fiscal Auxiliar I; del licenciado Henry Menéndez Garced, para Procurador de Familia Especiales para Situaciones de Maltrato, Maltrato Institucional, Maltrato por Negligencia y Maltrato por Negligencia Institucional; de la honorable Aixa Rosado Pietri, para Juez Superior; del licenciado Alberto Santiago Villalonga, para miembro de la Junta Hípica; de la licenciada Joann Vega Vélez, para Procurador de Familia Especiales para Situaciones de Maltrato, Maltrato Institucional, Maltrato por Negligencia y Maltrato por Negligencia Institucional y del licenciado Rafael Vélez Torres, para Procurador de Familia Especiales para Situaciones de Maltrato, Maltrato Institucional, Maltrato por Negligencia y Maltrato por Negligencia Institucional.

De la Comisión de Educación y Cultura, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 3115, sin enmiendas.

De la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía, un informe, proponiendo la aprobación de la R. C. de la C. 2691, con enmiendas.

De las Comisiones de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía; y de lo Jurídico, un informe, proponiendo la no aprobación del P. del S. 2037.

De la Comisión de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 2766, con enmiendas.

Del Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en torno a la R. C. del S. 2092, un informe, proponiendo que dicha resolución conjunta sea aprobada con enmiendas, tomando como base el texto enrolado por el Senado.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Vicepresidenta.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, en el inciso (e) se da cuenta de seis (6) informes de la Comisión de Nombramientos proponiendo que sean confirmados por el Senado estos nombramientos, es para que los mismos se incluyan, los seis (6) informes en el Orden de los Asuntos del día de hoy.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: También, señor Presidente, en el inciso (j) se da cuenta del Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en torno a la Resolución Conjunta del Senado 2092, un informe proponiendo que dicha Resolución Conjunta sea aprobada con enmiendas tomando como base el texto enrolado por el Senado, la Resolución Conjunta del Senado, el informe sea incluido en el Orden de los Asuntos del día de hoy.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Vamos a continuar con el Orden de los Asuntos.

## **RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES**

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, de la lectura se prescinde a moción la señora Luz Z. Arce Ferrer:

### **PROYECTOS DEL SENADO**

#### P. del S. 2436

Por el señor Peña Clos:

“Para adoptar la “Ley del Compromiso del Empleado Público”, a fin de disponer que todo empleado público del Gobierno de Puerto Rico, cumplimentará y suscribirá voluntariamente un formulario que contenga un compromiso dirigido a salvaguardar el buen funcionamiento y desempeño de todos los servidores públicos en las respectivas entidades gubernamentales para las cuales laboran.”

(TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS; Y DE GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

#### P. del S. 2437

Por el señor Peña Clos:

“Para enmendar la cláusula (1) del inciso (b) del Artículo 5.003 del Plan de Reorganización de la Rama Judicial Núm. 1a de 28 de julio de 1994, según enmendado, conocido como “Ley de la Judicatura de Puerto Rico de 1994”, a fin de disponer que las causas contra funcionarios públicos en que se le impute la comisión de un delito que envuelva el uso ilegal de fondos y propiedad pública se celebrarán en una sala particular que se especializará en estas causas en la sede del Tribunal de Primera Instancia de la región judicial de San Juan.”

(DE LO JURIDICO; Y DE ETICA GUBERNAMENTAL Y CONTRA LA CORRUPCION)

#### P. del S. 2438

Por el señor Peña Clos:

“Para enmendar el apartado (3) del inciso (a) del Artículo 3.8 y el apartado (3) del inciso (a) del Artículo 4.11; y adicionar un cuarto párrafo al Artículo 5.1A de la Ley Núm. 12 de 24 de julio de 1985, según

enmendada, conocida como "Ley de Etica Gubernamental", a fin de disponer que el período prescriptivo establecido para los delitos que constituyen violaciones a dicha Ley será de diez (10) años."

(ETICA GUBERNAMENTAL Y CONTRA LA CORRUPCION)

\*P. del S. 2439

Por el señor Rodríguez Colón; la señora Arce Ferrer; los señores Meléndez Ortiz, Iglesias Suárez, McClintock Hernández; las señoras Berríos Rivera, Carranza De León; los señores Dávila López, González Rodríguez, Marrero Padilla; la señora Lebrón Vda. de Rivera; los señores Navas De León, Pagán González, Parga Figueroa, Peña Clos, Rivera Cruz, Rodríguez Negrón y Santini Padilla:

"Para establecer las necesidades de tratamiento, recuperación y rehabilitación en salud mental; crear las "Cartas de Derecho" para adultos y menores que reciben servicios de salud mental; uniformar lo relativo a los procedimientos relacionados con estos derechos; establecer los principios básicos de los niveles de cuidado en el ofrecimiento de servicios de salud mental; derogar la Ley Núm. 116 de 12 de junio de 1980, conocida como "Código de Salud Mental de Puerto Rico" y establecer penalidades."

(SALUD Y BIENESTAR SOCIAL; DE GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES; Y DE LO JURIDICO)

P. del S. 2440

Por la señora Berríos Rivera:

"Para declarar la política pública del gobierno de Puerto Rico en torno al desarrollo agrícola de los terrenos comprendidos dentro del denominado Valle del municipio de Santa Isabel; ordenar la promulgación y adopción de una resolución de zonificación especial para estimular la producción y desarrollo agrícola; prohibir la aprobación de consultas de ubicación; la otorgación de permisos de construcción o de uso en contravención con dicha política pública y la segregación de fincas en predios menores de cincuenta (50) cuerdas; requerir la identificación de la titularidad de todas las fincas y el deslinde de las fincas con potencial agrícola que sean propiedad de agencias gubernamentales y corporaciones públicas; desarrollar e implantar un plan para el desarrollo integral del Valle del municipio de Santa Isabel; y para otros fines relacionados."

(AGRICULTURA; Y DE GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

P. del S. 2441

Por la señora Berríos Rivera:

"Para asignar al Departamento de Recursos Naturales Ambientales y Energía la cantidad de cuatrocientos cincuenta mil dólares (\$450,000) de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, distribuidos en los años 2000-2003 según se desglosa en la Sección 5 de esta Resolución Conjunta; para incorporar un programa de protección de áreas agrícolas costeras amenazadas por cambios drásticos en el uso y administración de los terrenos en Puerto Rico."

(HACIENDA)

P. del S. 2442

Por la señora Berríos Rivera:

"Para declarar la política pública del gobierno de Puerto Rico en torno al desarrollo agrícola de los terrenos comprendidos dentro del denominado Valle del municipio de Juanda Díaz; ordenar la promulgación y adopción de una resolución de zonificación especial para estimular la producción y

desarrollo agrícola; prohibir la aprobación de consultas de ubicación; la otorgación de permisos de construcción o de uso en contravención con dicha política pública y la segregación de fincas en predios menores de cincuenta (50) cuerdas; requerir la identificación de la titularidad de todas las fincas y el deslinde de las fincas con potencial agrícola que sean propiedad de agencias gubernamentales y corporaciones públicas; desarrollar e implantar un plan para el desarrollo integral del Valle del municipio de Juana Díaz; y para otros fines relacionados.”

(AGRICULTURA; Y DE GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

P. del S. 2443

Por el señor Santini Padilla:

“Para enmendar el inciso (g) de la Sección 10; y el inciso (d) de la Sección 11 del Artículo VI de la Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico”, a fin de extender la implantación de la Reforma de Salud al Municipio de San Juan; y disponer sobre la aportación del Municipio de San Juan a la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico (ASES).”

(SALUD Y BIENESTAR SOCIAL; DE GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES; Y DE DESARROLLO DE LA CAPITAL)

P. del S. 2444

Por el señor Pagán González:

“Para enmendar los subapartados (i) y (ii) del subinciso (A) del Apartado (I) del artículo 3 de la Ley Núm. 78 de 10 de septiembre de 1993, según enmendada, conocida como “Ley de Desarrollo Turístico de Puerto Rico de 1993” a fin de aumentar los incentivos dirigidos a fomentar la industria del turismo.”

(TURISMO, COMERCIO, FOMENTO INDUSTRIAL Y COOPERATIVISMO; Y DE HACIENDA)

**\*ADMINISTRACION**

**RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO**

R. C. del S. 2395

Por el señor Iglesias Suárez:

“Para asignar al Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico, la cantidad de veintitrés millones (23,000,000) de dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para amortización del pago de la deuda incurrida para la construcción del Superacueducto.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 2396

Por el señor McClintock Hernández y la señora Lebrón Vda. de Rivera:

“Para asignar a la Administración de Corrección la cantidad de doscientos mil dólares (\$200,000.00) de fondos no comprometidos del Presupuesto General para sufragar los costos de la Primera Cumbre Correccional de las Américas.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 2397

Por el señor Rodríguez Colón; la señora Arce Ferrer; los señores Dávila López y Navas De León:

“Para asignar al Municipio de Humacao la cantidad de cuatrocientos mil (400,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas del Año Fiscal 2000 – 2001, para obras y mejoras permanentes, mediante la aprobación de resolución que a esos efectos apruebe la Asamblea Municipal; para autorizar al Secretario de Hacienda, anticipar la cantidad de fondos provistos; proveer para el pago del anticipo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 2398

Por el señor Rodríguez Colón; la señora Arce Ferrer; los señores Dávila López y Navas De León:

“Para asignar al Municipio de Aguas Buenas la cantidad de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas del Año Fiscal 2000 – 2001, para obras y mejoras permanentes, mediante la aprobación de resolución que a esos efectos apruebe la Asamblea Municipal; para autorizar al Secretario de Hacienda, anticipar la cantidad de fondos provistos; proveer para el pago del anticipo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 2399

Por el señor Rodríguez Colón; la señora Arce Ferrer; los señores Dávila López y Navas De León:

“Para asignar al Municipio de Naguabo la cantidad de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas del Año Fiscal 2000 – 2001, para obras y mejoras permanentes, mediante la aprobación de resolución que a esos efectos apruebe la Asamblea Municipal; para autorizar al Secretario de Hacienda, anticipar la cantidad de fondos provistos; proveer para el pago del anticipo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 2400

Por los señores Rodríguez Colón, Rodríguez Negrón, Dávila López y Navas De León:

“Para asignar al Municipio de Arroyo la cantidad de trescientos mil (300,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas del Año Fiscal 2000 – 2001, para obras y mejoras permanentes, mediante la aprobación de resolución que a esos efectos apruebe la Asamblea Municipal; para autorizar al Secretario de Hacienda, anticipar la cantidad de fondos provistos; proveer para el pago del anticipo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 2401

Por el señor Rodríguez Colón; la señora Arce Ferrer; los señores Dávila López y Navas De León:

“Para asignar al Municipio de Maunabo la cantidad de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas del Año Fiscal 2000 – 2001, para obras y mejoras permanentes, mediante la aprobación de resolución que a esos efectos apruebe la Asamblea Municipal; para autorizar al Secretario de

Hacienda, anticipar la cantidad de fondos provistos; proveer para el pago del anticipo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 2402

Por el señor Iglesias Suárez:

“Para asignar al Municipio de Luquillo, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999, a ser transferidos a la señora Sonia Solis Calderón, s.s. 584-56-0362, para la compra de materiales de construcción; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 2403

Por el señor Iglesias Suárez:

“Para asignar al Departamento de Agricultura, la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999, a ser transferidos al señor José López, s.s. 581-71-1238, para proyecto hidroporico; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 2404

Por el señor Iglesias Suárez:

“Para asignar al Departamento de Salud, la cantidad de ciento veinticinco mil (125,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 378 de 29 de julio de 1999, a ser transferidos a la Fundación Modesto Gotay, para gastos de funcionamiento en el presente año fiscal 1999-2000; y consignar recursos para los gastos de funcionamiento para el año fiscal 2000-2001 de dicha institución; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 2405

Por el señor González Rodríguez:

“Para asignar al Municipio de San Juan la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares provenientes del fondo de mejoras públicas para cubrir parte del costo de la canalización de la Quebrada Los Frailes, ubicada en la Calle Flamboyán (final) de la Urbanización Santa Clara en Río Piedras; y para que se autorice el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 2406

Por el señor Rodríguez Colón; la señora Arce Ferrer; el señor Marrero Padilla y la señora Carranza De León:

“Para asignar al Municipio de Toa Alta la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas del Año Fiscal 2000 – 2001, para la pavimentación, repavimentación y bacheo

de carreteras y caminos; para autorizar al Secretario de Hacienda, anticipar la cantidad de fondos provistos; proveer para el pago del anticipo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.” (HACIENDA)

R. C. del S. 2407

Por los señores Rodríguez Colón, Peña Clos, Marrero Padilla y la senadora Carranza De León:

“Para asignar al Municipio de Quebradillas la cantidad de trescientos mil (300,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas del Año Fiscal 2000 – 2001, para obras y mejoras permanentes, mediante la aprobación de resolución que a esos efectos apruebe la Asamblea Municipal; para autorizar al Secretario de Hacienda, anticipar la cantidad de fondos provistos; proveer para el pago del anticipo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.” (HACIENDA)

R. C. del S. 2408

Por los señores Rodríguez Colón, Peña Clos, Iglesias Suárez y la señora Lebrón Vda. de Rivera:

“Para asignar al Municipio de Luquillo la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas del Año Fiscal 2000 – 2001, para la pavimentación, repavimentación y bacheo de carreteras y caminos; para autorizar al Secretario de Hacienda, anticipar la cantidad de fondos provistos; proveer para el pago del anticipo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.” (HACIENDA)

### RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 3311

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer a los radiodifusores de Puerto Rico, con motivo de celebrarse mayo, “Mes de la Radio Puertorriqueña”.” (ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 3312

Por el señor Ramos Comas:

“Para reconocer y honrar póstumamente por el Senado de Puerto Rico. Al señor Neftali “Tali” Ramos Valentín por su valiosa aportación al enaltecimiento de nuestros valores como pueblo, en la diversidad de actividades a las cuales dedico su prolifera vida.” (ASUNTOS INTERNOS)

La Secretaría informa que han sido recibidas de la Cámara de Representantes y referidas a Comisión por el señor Presidente las siguientes resoluciones conjuntas:

### RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARA

R. C. de la C.2990

Por los señores Mislá Aldarondo, Mundo Ríos, Cintrón García, señora Ruiz Class, señores Acevedo Méndez, Aponte Hernández, Aramburu Díaz, Báez González, Bonilla Feliciano, Bulerín Ramos, Caro Tirado, Chico Vega, Díaz Sánchez, señora Díaz Torres, señores Díaz Urbina, Figueroa Figueroa, García de Jesús, Jiménez Cruz, Jiménez Negrón, señora Juarbe Benítez, señores López Santos, Maldonado Rodríguez, Marrero Hueca, Manuel; señora Martínez Irizarry, señores Nieves Román, Núñez González,

Pérez Ortiz, Quiles Rodríguez, Ramos Meléndez, señoras Ramos Rivera, Rivera Ramírez, Romero Donnelly, señores Sánchez Fuentes, Silva Delgado, Valle Martínez, Vázquez Rosado y Vega Borges:

“Para asignar a la Compañía de Fomento Industrial, la cantidad de quince millones (15,000,000) de dólares, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, para la concesión de incentivos industriales; y honrar la línea de crédito utilizada en virtud de la R.C. Núm. 259 de 30 de junio de 1999.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2985

Por los señores Misla Aldarondo, Mundo Ríos, Cintrón García, señora Ruiz Class, señores Acevedo Méndez, Aponte Hernández, Aramburu Díaz, Báez González, Bonilla Feliciano, Bulerín Ramos, Caro Tirado, Chico Vega, Díaz Sánchez, señora Díaz Torres, señores Díaz Urbina, Figueroa Figueroa, García de Jesús, Jiménez Cruz, Jiménez Negrón, señora Juarbe Benítez, señores López Santos, Maldonado Rodríguez, Marrero Hueca, Manuel; señora Martínez Irizarry, señores Nieves Román, Núñez González, Pérez Ortiz, Quiles Rodríguez, Ramos Meléndez, señoras Ramos Rivera, Rivera Ramírez, Romero Donnelly, señores Sánchez Fuentes, Silva Delgado, Valle Martínez, Vázquez Rosado y Vega Borges:

“Para asignar a la Oficina Central de Asesoramiento Laboral y de Administración de Recursos Humanos la cantidad de novecientos mil (900,000) dólares, a fin de cubrir gastos operacionales para preparar y ofrecer adiestramientos a las agencias respecto a la Ley Núm. 45 de 25 de febrero de 1998, conocida como “Ley de Relaciones del Trabajo para el Servicio Público de Puerto Rico” y certificar las personas responsables de participar en la negociación colectiva; y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 3052

Por los señores Misla Aldarondo, Mundo Ríos, Cintrón García, señora Ruiz Class, señores Acevedo Méndez, Aponte Hernández, Aramburu Díaz, Báez González, Bonilla Feliciano, Bulerín Ramos, Caro Tirado, Chico Vega, Díaz Sánchez, señora Díaz Torres, señores Díaz Urbina, Figueroa Figueroa, García de Jesús, Jiménez Cruz, Jiménez Negrón, señora Juarbe Benítez, señores López Santos, Maldonado Rodríguez, Marrero Hueca, Manuel; señora Martínez Irizarry, señores Nieves Román, Núñez González, Pérez Ortiz, Quiles Rodríguez, Ramos Meléndez, señoras Ramos Rivera, Rivera Ramírez, Romero Donnelly, señores Sánchez Fuentes, Silva Delgado, Valle Martínez, Vázquez Rosado y Vega Borges:

“Para asignar a la Junta de Planificación, la cantidad de ochocientos mil (800,000) dólares, a fin de sufragar costos relacionados con la revisión de los Índices Económicos existentes; autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 3121

Por los señores Misla Aldarondo, Mundo Ríos, Cintrón García, señora Ruiz Class, señores Acevedo Méndez, Aponte Hernández, Aramburu Díaz, Báez González, Bonilla Feliciano, Bulerín Ramos, Caro Tirado, Chico Vega, Díaz Sánchez, señora Díaz Torres, señores Díaz Urbina, Figueroa Figueroa, García de Jesús, Jiménez Cruz, Jiménez Negrón, señora Juarbe Benítez, señores López Santos, Maldonado Rodríguez, Marrero Hueca, Manuel; señora Martínez Irizarry, señores Nieves Román, Núñez González, Pérez Ortiz, Quiles Rodríguez, Ramos Meléndez, señoras Ramos Rivera, Rivera Ramírez, Romero Donnelly, señores Sánchez Fuentes, Silva Delgado, Valle Martínez, Vázquez Rosado y Vega Borges:

“Para asignar al Departamento de Justicia, la cantidad de diez millones quinientos mil (10,500,000) dólares, a fin de sufragar costos relacionados con la implantación del proyecto “Drug Courts” en la Isla; autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados.” (HACIENDA)

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Señor President, se ha radicado y circulado la Primera Relación de Proyectos y Resoluciones del Senado radicados en Secretaría y referido a Comisión por el señor Presidente. En relación a la misma, en la página 3, solicitamos que el Proyecto del Senado 2443 sea referido en primera instancia a la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, en segunda instancia a la Comisión de Salud y Bienestar Social y en tercera a la Comisión de Desarrollo de la Capital.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, solicitamos que se de por leída y aprobada con las enmiendas antes mencionadas la Primera Relación de Proyectos.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

### **MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO**

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, cinco comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado las R. C. de la C. 2985; 2990; 3022(Sust.); 3052 y 3121 y solicita igual resolución por parte del Senado.

El honorable Pedro Rosselló, Gobernador de Puerto Rico, ha sometido al Senado, para consejo y consentimiento de éste, el nombramiento de la licenciada María Teresa Mandry Pagán, para Juez Superior, efectivo el 1 de agosto de 2000 y por un término de doce (12) años el cual, por disposición reglamentaria ha sido referido a la Comisión de Nombramientos.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, con enmiendas, el P. del S. 1143 y la R. C. del S. 2294.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, ocho comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, sin enmiendas, las R. C. del S. 2161; 2229; 2234; 2321; 2322; 2324; 2337 y 2347.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó solicitar el consentimiento del Senado para reconsiderar el P. de la C. 2717.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, tres comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado a los P. de la C. 2952; 3194 y la R. C. de la C. 2813.

De la licenciada Mildred G. Pabón Charneco, Asesora del Gobernador, Asuntos Legislativos, veintitrés comunicaciones, informando que el Gobernador de Puerto Rico ha aprobado y firmado las siguientes leyes:

#### LEY NUM. 51.-

Aprobada el 20 de febrero del 2000.-

(P. del S. 1544) “Para enmendar el Artículo 3.001 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, a fin de reducir de veintiún años a dieciocho años el requisito para los aspirantes a Alcaldes.”

LEY NUM. 52.-

Aprobada el 23 de febrero del 2000.-

(P. del S. 862) “Para reglamentar el ejercicio de la Técnica de Emergencia Médica en Puerto Rico; disponer las facultades del Secretario de Salud; fijar los requisitos para los aspirantes a licencia; establecer delitos y penalidades y derogar la Ley Núm. 46 de 30 de mayo de 1972.”

LEY NUM. 53.-

Aprobada el 4 de marzo del 2000.-

(P. de la C. 3051) “Para establecer la “Ley de la Celebración de la Ciudadanía Americana”, a los fines de declarar oficialmente la primera semana del mes de marzo de cada año como la Semana de la Ciudadanía Americana en Puerto Rico y el día 2 de marzo de cada año como día conmemorativo en todo el Estado Libre Asociado de Puerto Rico del Advenimiento de la Ciudadanía Americana en Puerto Rico; derogar la Ley Núm. 5 de 4 de abril de 1977; y para otros fines.”

LEY NUM. 54.-

Aprobada el 10 de marzo del 2000.-

(P. de la C. 1349) “Para enmendar las Secciones 2, 3, 4, 6 y 7 de la Ley Núm. 3 de 13 de marzo de 1942, según enmendada, conocida como “Ley de Madres Obreras”, a los fines de incluir la licencia de maternidad por adopción como beneficio para las madres obreras cobijadas por dicha ley; y para otros fines.”

LEY NUM. 55.-

Aprobada el 10 de marzo del 2000.-

(P. de la C. 1914 ) “Para adicionar el inciso (J) a la Sección 9 de la Ley Núm. 3 de 15 de febrero de 1955, según enmendada; a fin de establecer ejercicios de simulacro y ofrecer cursos de orientación sobre planes de contingencia para casos de emergencia en los centros de cuidado de niños en Puerto Rico.”

LEY NUM. 56.-

Aprobada el 10 de marzo del 2000.-

(P. de la C. 2428 ) “Para enmendar el primer párrafo del inciso (2) del Artículo 30 de la Ley Núm. 5 de 30 de diciembre de 1986, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica de la Administración para el Sustento de Menores”, a fin de hacer mandatoria la notificación del Administrador al alimentante deudor de su intención de solicitar ante la agencia administrativa o municipio correspondiente la suspensión de cualquier permiso, licencia, endoso o privilegio ocupacional, profesional o de otros tipos, tales como licencia de conducir vehículos de motor, licencia ocupacional y otros similares, incluyendo la contratación y empleo con el Gobierno de Puerto Rico, sus agencias e instrumentalidades, por el incumplimiento de la obligación de prestar alimentos.”

LEY NUM. 57.-

Aprobada el 10 de marzo del 2000.-

(P. de la C. 2704) “Para designar como reserva marina, media milla de las aguas territoriales marítimas alrededor de la Isla Desecheo, ordenar al Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales que desarrolle un plan de manejo y la reglamentación compatible para la administración y conservación del área.”

LEY NUM. 58.-

Aprobada el 10 de marzo del 2000.-

(P. de la C. 2720 ) “Para disponer que la escuela elemental del barrio Arenales Bajos del Municipio de Isabela se denomine como “Escuela Elemental Francisca Chaves Cordero”.”

LEY NUM. 59.-

Aprobada el 10 de marzo del 2000.-

(P. de la C. 2867) “Para enmendar el Artículo 5.002 del Plan de Reorganización Núm. 1 de la Rama Judicial, de 28 de julio de 1994, según enmendado, a los fines de aumentar el número de Jueces Superiores que compondrán el Tribunal de Primera Instancia y para asignar los fondos necesarios para cubrir las nuevas plazas creadas.”

LEY NUM. 60.-

Aprobada el 9 de abril del 2000.-

(P. del S. 1846) “Para designar al tramo de la Carretera PR-1, comprendido entre el Km. 12.6 en Río Piedras en su intersección con el Km. 0.0 de la PR 3 hasta el Km. 26.1 de Caguas, con el nombre del insigne cantante puertorriqueño Felipe “La Voz” Rodríguez.”

LEY NUM. 61.-

Aprobada el 11 de abril del 2000.-

(P. del S. 766) “Para enmendar el Artículo 1; el primer y segundo párrafo del Artículo 2; los incisos (a), (c), (d) y (r) del Artículo 3; los Artículos 4, 9, 10 y 11; derogar el texto del Artículo 12 y sustituir por uno nuevo; enmendar el Título y los incisos (a) y (b) del Artículo 13 y enmendar el Artículo 14 de la Ley Núm. 170 de 20 de julio de 1979, según enmendada; a los fines de aclarar la definición que se hace de los profesionales de la salud que se dedican a practicar medicina y cirugía alopática y tradicional del pie; fortalecer los requisitos exigidos para ejercer la profesión; y para otros fines.”

LEY NUM. 62.-

Aprobada el 11 de abril del 2000.-

(P. del S. 1204) “Para enmendar la Sección 2 de la Ley Número 3 de 15 de febrero de 1955, según enmendada, a los fines de aumentar los requisitos sobre autorizaciones para prestar servicios de cuidado de menores de 18 años de edad en instituciones públicas y privadas; facultar al Departamento de la Familia a reglamentar la concesión de dichas autorizaciones y para otros fines.”

LEY NUM. 63.-

Aprobada el 11 de abril del 2000.-

(P. de la C. 1709) “Para enmendar el párrafo (B) del apartado (1) del inciso (d) de la Sección 1025 de la Ley Núm.120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”, a los fines de incluir dentro de la definición de “dependientes” para fines contributivos a aquellos que cursen estudios postsecundarios en instituciones técnico-profesionales reconocidas por las autoridades educativas, en igualdad de condiciones con aquellos que cursen estudios en instituciones universitarias.”

LEY NUM. 64.-

Aprobada el 11 de abril del 2000.-

(P. del S. 1856) “Para adicionar el inciso (M) al párrafo (3) del apartado (a) de la Sección 2052 del Capítulo IV del Subtítulo B de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”, para eximir del pago de arbitrios los derechos de admisión a los espectáculos en los cuales se celebren competencias de caballos de paso fino, celebradas por corporaciones o asociaciones “bona fide” sin fines de lucro inscritas en el Departamento de Estado.”

LEY NUM. 65.-

Aprobada el 11 de abril del 2000.-

(P. del S. 2151) “Para enmendar el inciso (b) del Artículo 6A de la Ley Núm. 72 de 29 de agosto de 1990, a los fines de adicionar el Viernes Santo como día de fiesta oficial a observarse por los funcionarios o empleados de agencias, departamentos, instrumentalidades o corporaciones públicas del Gobierno de Puerto Rico que tengan oficina fuera de Puerto Rico.”

LEY NUM. 66.-

Aprobada el 11 de abril del 2000.-

(P. de la C. 2795) “Para enmendar el Artículo 29 de la Ley 226 de 12 de agosto de 1999, conocida como “Ley de la Comisión de Practicaje de Puerto Rico”, para disponer que mientras la Comisión no se constituya conforme a los parámetros de esta Ley, incluyendo la adopción de su reglamento interno, se mantendrá el estado de derecho y administrativo vigente previo a la aprobación de la Ley sobre la profesión del practicaje.”

LEY NUM. 67.-

Aprobada el 13 de abril del 2000.-

(P. de la C. 2134) “Para crear la Ley de Contratos de Arrendamiento con Opción a Compra de Puerto Rico de 2000; autorizar al Secretario de Asuntos del Consumidor a adoptar la reglamentación necesaria para la implantación de esta Ley; establecer definiciones; establecer requisitos de forma; establecer disposiciones prohibidas; establecer penalidades; y para otros fines.”

LEY NUM. 68.-

Aprobada el 13 de abril del 2000.-

(P. de la C. 2870) “Para designar el viernes de la “Semana de la Transportación”, que es la segunda semana del mes de julio de cada año, como “Día del Camionero”.”

LEY NUM. 69.-

Aprobada el 15 de abril del 2000.-

(P. del S. 2141) “Para enmendar el Artículo 2; los incisos (1) y (3) del Artículo 7; el Artículo 13; el inciso (4) del Artículo 16; y el Artículo 20 de la Ley Núm. 148 de 15 de julio de 1999 que reestructura al Consejo General de Educación.”

LEY NUM. 70.-

Aprobada el 20 de abril del 2000.-

(P. de la C. 2612) “Para enmendar la Regla 62.2 de las de Procedimiento Civil de 1979, a los fines de disponer que los expedientes de los casos de disolución del matrimonio, relaciones paterno-filiales, filiación, adopción, alimentos, patria potestad y custodia, y tutela, así como las copias de los mismos, podrán ser mostradas o entregadas sólo a personas con legítimo interés.”

LEY NUM. 71.-

Aprobada el 25 de abril del 2000.-

(P. del S. 1931) “Para añadir un Artículo 15A a la Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, según enmendada, mejor conocida como “Ley de la Policía de Puerto Rico de 1996”, a fin de establecer el procedimiento de traslados de miembros de la Fuerza.”

LEY NUM. 72.-

Aprobada el 26 abril del 2000.-

(P. del S. 2043) “Para enmendar el tercer párrafo del inciso (a) del Artículo 4.001 de la Ley Núm. 4 de 20 de diciembre de 1977, según enmendada, conocida como “Ley Electoral de Puerto Rico”, a los fines de aclarar que el curso sobre uso de fondos públicos y propiedad pública requerido a todo candidato que resultare electo en una elección general o elección especial o método alternativo de selección, tendrá una duración mínima de seis (6) horas y hasta un máximo de doce (12) horas.”

LEY NUM. 73.-

Aprobada el 29 abril del 2000.-

(P. de la C. 2682) “Para añadir un Artículo 7 y reenumerar el Artículo 7 por Artículo 8 de la Ley Núm. 33 de 27 de junio de 1985, según enmendada, conocida como “Ley para Establecer Requisitos Procesales Mínimos para la Suspensión de Servicios Públicos Esenciales”, a fin de notificar los cortes programados de los servicios esenciales.”

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señora Vicepresidenta.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, en el inciso (c) se dan cuenta del Secretario de la Cámara, dos comunicaciones informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado con enmiendas el Proyecto del Senado 1143 y la Resolución Conjunta del Senado 2294, en ambas medidas solicitamos que este Cuerpo concorra con las enmiendas.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: También, señor Presidente, en el inciso (e) se da cuenta de una comunicación del Secretario de la Cámara de Representantes informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó solicitar el consentimiento del Senado para reconsiderar el Proyecto de la Cámara 2717. Es para que este Cuerpo de consentimiento a la petición de nuestros compañeros en la Cámara de Representantes.

SR. PRESIDENTE: A la moción, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

### **SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES**

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

Los senadores Carlos A. Pagán González y Kenneth D. McClintock Hernández, han radicado copia de la Planilla, conforme al Artículo 5, Inciso B, Sección 7, del Código de Etica del Senado de Puerto Rico.

El senador Carlos A. Pagán González, ha radicado Declaración Jurada conforme al Artículo 1 de la Ley 97 de 19 de junio de 1968, según enmendada, por el Artículo 5 de la Ley 13 de 24 de junio de 1989.

De la Oficina del Contralor, dos comunicaciones, remitiendo copia de los Informe de Auditoría Número M-00-31 sobre las operaciones fiscales del Municipio de Arroyo y TI-00-10 sobre las operaciones fiscales del Municipio de Lares, Sistema de Información Computadorizado.

El senador Manuel Rodríguez Orellana, ha radicado voto explicativo en torno a la Resolución de Felicitación al honorable Víctor Fajardo, Secretario de Educación; sometido por el señor Manuel Rodríguez Orellana.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo, reconsideró como Asunto Especial del Día y en Votación Final el P. de la C. 2654 y previo consentimiento solicitado y obtenido del Senado para su reconsideración, lo aprobó nuevamente en el Calendario de Ordenes Especiales del Día y en el de Aprobación Final, tomando como base el texto enrolado, con las siguientes enmiendas:

#### **En el Texto:**

Página 2, línea 29:

Tachar "1998" y sustituir por "1988"

De la señora Digna E. Guzmán López, Secretaria, Asamblea Municipal de Aguas Buenas, una comunicación, remitiendo copia de la Resolución Núm. 29, Serie 1999- 2000, aprobada en Sesión Ordinaria celebrada el 12 de abril del 2000.

Del señor Francisco del Río, Presidente, Asociación de Agricultores de Puerto Rico, una comunicación, aclarando información sobre carta circulada la semana pasada por la Compañía Accumail y el señor Fernando Toledo, por haber utilizado el nombre de la compañía con fines políticos pidiendo disculpas por los inconvenientes y mal entendidos causados.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señora Vicepresidenta.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, en la página 7, inciso (e) se da cuenta de una comunicación del Secretario de la Cámara de Representantes, informando que dicho Cuerpo Legislativo, reconsideró como asunto especial del día en Votación Final el Proyecto de la Cámara 2654 y previo

consentimiento solicitado obtenido del Senado para su reconsideración lo aprobó nuevamente en el Calendario de Ordenes Especiales del Día en la aprobación final, tomando como base el texto enrolado con enmiendas. Vamos a solicitar que este Proyecto se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

### PROYECTOS DEL SENADO Y DE LA CAMARA PARA LA FIRMA DEL PRESIDENTE

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, diecinueve comunicaciones, devolviendo firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo, los P. del S. 1340; 2100(Conf.)(Rec.) y las R. C. del S. 551; 578; 1695; 1707; 2123(Rec.); 2148(Rec.); 2153; 2154(Rec.); 2201; 2209; 2272; 2275; 2284; 2287; 2288; 2290 y 2291.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, nueve comunicaciones, remitiendo firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando que sean firmados por el Presidente del Senado, los P. de la C. 1379; 1537; 2922; 2369(Conf.)(Rec); 2685 y las R. C. de la C. 2922; 2936; 2957 y 3110.

### MOCIONES

SR. PRESIDENTE: Señora Vicepresidenta.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para solicitar que se releve a la Comisión de Asuntos Internos de tener que informar sobre las Resoluciones del Senado 3212, 3276, 3309, 3310, 3311, 3312 y que las mismas se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, también vamos a solicitar que se releve a la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales de entender en el Proyecto del Senado 1318 y el mismo sea referido a la Comisión de Informes Gubernamentales y Profesiones Reglamentadas, únicamente.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, vamos a solicitar que se releve a la Comisión de Salud y Bienestar Social de tener que informar sobre el Proyecto del Senado 2340 y que el mismo se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, también vamos a solicitar que se releve a la Comisión de Vivienda de tener que informar sobre la Resolución Conjunta de la Cámara 3257 y que la misma se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

### MOCIONES DE FELICITACION, RECONOCIMIENTO, JUBILO, TRISTEZA O PESAME

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de mociones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame.

Por el senador Modesto L. Agosto Alicea:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a la Sra. Flora Figueroa Vda. de Cruz e hijos con motivo del fallecimiento de su amantísimo esposo Don Carlos M. Cruz Vázquez.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de esta Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección: Box 8999, Sabana Grande, Puerto Rico 00637.”

Por el senador Enrique Rodríguez Negrón:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias al Sr. Pedro Alvarez Chévere, a sus hermanos y a toda su querida familia con motivo del fallecimiento de su queridísimo hermano Victuro Alvarez Chévere.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de esta Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en Calle Ana AK-21, Villa Rica, Bayamón, Puerto Rico 00959.”

Por el senador Enrique Rodríguez Negrón:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a la Sra. Felícita Báez, a sus hijos y a toda su querida familia con motivo del fallecimiento de su queridísimo esposo Víctor M. Alsina Pérez.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de esta Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en Ave. Hernán Cortés, H-29 El Conquistador, Bayamón, Puerto Rico 00976.”

Por el senador Luis Felipe Navas De León:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a Hilda Lozada Steidel con motivo del fallecimiento de quien en vida fuera, Dora A. Steidel.

Que, así mismo, a través de la Secretaría de esta Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en Urb. San Pedro, Calle C 24 BB Maunabo, Puerto Rico 00707.”

Por el senador Luis Felipe Navas De León:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a Victoria Lozada Sánchez con motivo del fallecimiento de quien en vida fuera Marcelina Lozada.

Que, así mismo, a través de la Secretaría de esta Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en HC 01 BOX 7304, Puerto Rico 00771.”

Por el senador Luis Felipe Navas De León:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a Nélica Sanabria Lozada con motivo del fallecimiento de quien en vida fuera Marcelina Lozada.

Que, así mismo, a través de la Secretaría de esta Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en HC 01 Box 7304 Las Piedras, Puerto Rico 00721.”

Por el senador Luis Felipe Navas De León:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a Socorro Lebrón Rodríguez con motivo del fallecimiento de quien en vida fuera Benita Rodríguez Cruz.

Que, así mismo, a través de la Secretaría de esta Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en Buzón 188, Maunabo, Puerto Rico 00707.”

Por el senador Luis Felipe Navas De León:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a Marcos Santana con motivo del fallecimiento de quien en vida fuera su amantísimo padre, Don Eligio Santana Sánchez.

Que, así mismo, a través de la Secretaría de esta Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en Apartado 1808, Las Piedras, Puerto Rico 00771.”

Por el senador Luis Felipe Navas De León:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a Elba L. Crespo Ramos con motivo del fallecimiento de quien en vida fuera Lucía Ramos de Jesús.

Que, así mismo, a través de la Secretaría de esta Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en Calle Muñoz Rivera #60, Maunabo, Puerto Rico 00707.”

Por el senador Luis Felipe Navas De León:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a Sr. Alejandro Garay Rosa con motivo del fallecimiento de quien en vida fuera su amantísima madre, Doña Heredia Rosa González.

Que, así mismo, a través de la Secretaría de esta Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en Calle Román C. Díaz #18 Aguas Buenas, Puerto Rico 00703.”

Por el senador Luis Felipe Navas De León:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a Sr. Francisco Rodríguez Coriano con motivo del fallecimiento de quien en vida fuera su amantísima madre, Doña Rita Coriano Negrón.

Que, así mismo, a través de la Secretaría de esta Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en RR-5 Box 5829 Bayamón, Puerto Rico 00956.”

Por el senador Luis Felipe Navas De León:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a Sra. Rafaela Delgado con motivo del fallecimiento de quien en vida fuera su amantísimo hermano, Don Francisco Delgado Martínez.

Que, así mismo, a través de la Secretaría de esta Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en HC 01 Box 8795 Aguas Buenas, Puerto Rico 00703.”

Por el senador Luis Felipe Navas De León:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a Sra. María Colón Pérez con motivo del fallecimiento de quien en vida fuera su amantísimo esposo, Don Juan Rivera Rios.

Que, así mismo, a través de la Secretaría de esta Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en Apartado 1368, Aguas Buenas, Puerto Rico 00703.”

Por el senador Luis Felipe Navas De León:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a Sra. Justina Rivera con motivo del fallecimiento de quien en vida fuera su amantísimo esposo, Don Perfecto Rivera Coriano.

Que, así mismo, a través de la Secretaría de esta Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en Calle Padre Quiñones #27 Aguas Buenas, Puerto Rico 00703.”

Por el senador Luis Felipe Navas De León:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a Sra. Luz María Rivera con motivo del fallecimiento de quien en vida fuera su amantísima madre, Doña Evarista Rivera Mojica.

Que, así mismo, a través de la Secretaría de esta Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en HC 02 Box 14010 Aguas, Buenas, Puerto Rico 00703.”

Por el senador Luis Felipe Navas De León:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a Sra. Nilsa García con motivo del fallecimiento de quien en vida fuera su abuela, Doña Delfina Cabrera Santos.

Que, así mismo, a través de la Secretaría de esta Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en HC 01 Box 7114 Aguas Buenas, Puerto Rico 00703.”

Por el senador Luis Felipe Navas De León:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a Sr. José Luis Kercadó con motivo del fallecimiento de quien en vida fuera su amantísima esposa, Doña Julia Torres Rodríguez.

Que, así mismo, a través de la Secretaría de esta Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en HC 02 Box 12520 Aguas Buenas, Puerto Rico 00703.”

Por el senador Luis Felipe Navas De León:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a Sra. Wanda Ivette Rosa con motivo del fallecimiento de quien en vida fuera su hermano, Sr. Justino Rosa Ortiz.

Que, así mismo, a través de la Secretaría de esta Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en HC 02 Box 12166 Aguas Buenas, Puerto Rico 00703.”

Por el senador Luis Felipe Navas De León:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a Julio Delgado Rosario con motivo del fallecimiento de quien en vida fuera Francisca Rosario Delgado.

Que, así mismo, a través de la Secretaría de esta Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en HC 01 Box 3567, Maunabo, Puerto Rico 00707.”

Por el senador Luis Felipe Navas De León:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a Sr. Pedro Ortiz Zona con motivo del fallecimiento de quien en vida fuera Victoriana Soría.

Que, así mismo, a través de la Secretaría de esta Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en HC 01 Bz 2502, Maunabo, Puerto Rico 00707.”

Por el senador Luis Felipe Navas De León:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a Sr. Luis Báez con motivo del fallecimiento de quien en vida fuera Don Francisco Báez Martínez.

Que, así mismo, a través de la Secretaría de esta Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en Apartado 872, Maunabo, Puerto Rico 00707.”

### ASUNTOS PENDIENTES

SR. PRESIDENTE: Asuntos Pendientes, señora Vicepresidenta. Asuntos que quedan pendientes.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que los Asuntos Pendientes continúen en Asuntos Pendientes.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

**CALENDARIO DE LECTURA**

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1895, y se da cuenta de un informe de la Comisión Especial de la Asamblea Legislativa para Entender con Legislación Referente a Los Sistemas de Retiro de los Empleados y Pensionados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, sin enmiendas.

**“LEY**

Para enmendar el Artículo 17, inciso 11 (b) de la Ley Núm. 447 del 15 de mayo de 1951, según enmendada, que estableció el Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno y sus Instrumentalidades.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

La Ley Núm. 447 del 15 de mayo de 1951, según enmendada por la Ley Núm. 132 del 28 de junio de 1961, en su Artículo 17, inciso 11 (b), dispone expresamente que el reclamante será notificado de la decisión del Administrador, por correo certificado; y la persona o personas afectadas podrán, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del depósito en el correo de dicha notificación, o de la prórroga que a tal fin le conceda el Administrador, solicitar de éste por escrito reconsideraciones de dicha decisión y vista administrativa sobre la misma. La reconsideración y vista se conducirán conforme a las reglas que promulgue el Administrador.

A los fines de implantar el procedimiento dispuesto por la Ley Núm. 132, supra, la Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura, creó y mantiene una unidad administrativa encargada de canalizar las solicitudes de reconsideración y vistas administrativas solicitadas por las personas afectadas de la decisión del Administrador.

Como parte también del procedimiento administrativo, la propia Ley Núm. 447, supra, en su Artículo 16, inciso (d), reconoce autoridad suficiente a la Junta de Síndicos del Sistema, para investigar y resolver controversias surgidas entre miembros del Sistema y el Administrador. El anunciado Artículo 16 permite, a su vez, a los afectados de las decisiones del Administrador, recurrir directamente ante la Junta de Síndicos, sin tener que agotar el mecanismo de reconsideración.

Como cuestión de derecho, el procedimiento administrativo de reconsideración y vista, dispuesto por nuestro ordenamiento jurídico, obliga al Sistema de Retiro a garantizarle a las personas afectadas por las decisiones del Administrador, de unos requisitos procesales mínimos que las agencias administrativas, por ley, vienen obligadas a cumplir, de forma que sean válidos sus procedimientos, los cuales también se reconocen y se cumplen con los procedimientos que se conducen en apelación ante la Junta de Síndicos. Toda esta situación genera que la celebración de vistas a nivel de la Administración y, posteriormente, la que conducirá la Junta de Síndicos por los mismos hechos y circunstancias, constituyen una duplicidad de los procedimientos, afectando así el rápido trámite de las apelaciones.

Esta medida propone el que se reconozca a la Junta de Síndicos como único foro para celebrar vistas de las decisiones adversas del Administrador con el firme propósito de simplificar los procedimientos y asegurar la consecución de un procedimiento rápido, pero también efectivo, que redundará en beneficio de los miembros del Sistema.

**DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se enmienda el Artículo 17, inciso 11 (b) de la Ley Núm. 447 del 15 de mayo de 1951, según enmendada, para que lea como sigue:

Artículo 17, inciso 11 (b) – El reclamante será notificado de la decisión del administrador por correo certificado y, la persona o personas afectadas podrán, dentro del término de quince (15) días, desde la fecha de la notificación de la decisión, presentar un escrito de reconsideración de la decisión. El Administrador, dentro de los veinte (20) días de haberse presentado dicho escrito, deberá considerarlo. Si se tomare alguna determinación en su consideración, el término para apelar empezará a contarse desde la fecha en que se notifique de la decisión del administrador, resolviendo definitivamente el escrito de reconsideración. Si el Administrador la rechazare de plano o dejare de tomar alguna acción con relación al escrito de reconsideración dentro de los veinte (20) días de haber sido presentado, el término para apelar comenzará a correr nuevamente, desde que se notifique la denegatoria o desde que expiren los veinte (20) días, según sea el caso.

Sección 2. – Cualquier disposición o sección de ley de la Ley Núm. 447, aprobada el 15 de mayo de 1951 y las enmiendas practicadas a la misma, que disponga un procedimiento contrario al aquí dispuesto, prevalecerá el procedimiento aprobado bajo la Sección 1 de esta Ley.

Sección 3. – Esta Ley será de aplicación a los escritos de reconsideración que se radiquen, a partir de la vigencia de la Ley.

Sección 4. – Esta Ley entrará en vigor treinta (30) días a partir de su aprobación.”

## “INFORME

### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión Especial de la Asamblea Legislativa para entender con legislación referente a los Sistemas de Retiro de los Empleados y Pensionados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, tiene el honor de rendir ante este alto Cuerpo el Informe sobre el Proyecto del Senado 1895, previo estudio y consideración, recomendamos su aprobación sin enmiendas.

### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

El Proyecto del Senado 1895 tiene la finalidad de enmendar el Artículo 17, inciso 11 (b) de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, que estableció el Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno y sus Instrumentalidades.

La Comisión llevo a cabo vistas públicas el día 8 de agosto de 2000 a la cual asistieron los representantes de la Administración de los Sistemas de Retiro del Gobierno y la Judicatura donde nos informaron que están de acuerdo en que los participantes o beneficiarios afectados por alguna decisión del Administrador, puedan radicar sus escritos de apelaciones directamente ante la Junta de Síndicos, sin tener que agotar el mecanismo de reconsideración ante el Administrador. Por lo que se simplifica y agiliza el procedimiento de apelación a las decisiones administrativas, lo cual redundará en beneficio de los participantes del Sistema, mayormente para aquellos que solicitan los beneficios de incapacidad, que representan el noventa y seis por ciento (96%) de las solicitudes de reconsideración radicadas en los últimos tres (3) años.

Actualmente, en la mayoría de los casos el proceso de solicitud de reconsideración ante el Administrador y apelación ante la Junta de Síndicos, demora más de un año. El acoger esta enmienda tendría el impacto de reducir este término a la mitad.

## CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Vuestra Comisión sobre los Sistemas de Retiro, previo estudio y consideración sobre el Proyecto del Senado 1895, recomienda su aprobación sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luis Felipe Navas De León

Presidente

Comisión Especial de la Asamblea

Legislativa para el Estudio de los

Sistemas de Retiro del Estado Libre

Asociado de Puerto Rico”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 2158, y se da cuenta de un informe de la Comisión Especial de la Asamblea Legislativa para Entender con Legislación Referente a los Sistemas de Retiro de los Empleados y Pensionados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, sin enmiendas.

### “LEY

Para enmendar el apartado (7) del inciso (E) del Artículo 5 de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, conocida como “Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno de Puerto Rico y sus Instrumentalidades”, con el propósito de incluir como servicios acreditables los prestados por los empleados de San Juan Legal Services Incorporated.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

El Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno de Puerto Rico y sus Instrumentalidades fue creado mediante la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada. El Artículo 5 de la mencionada Ley establece en el apartado (E) inciso (7) cuáles son los servicios acreditables al Sistema de Retiro. Mediante la Ley Núm. 10 de 21 de mayo de 1992, se enmendó el apartado (7) del inciso (E) del Artículo 5 de la Ley Núm. 447, supra, para extender los beneficios de acreditación a todo servicio prestado como empleado regular en la Asociación de Maestros de Puerto Rico; en la Corporación de Servicios Legales de Puerto Rico, en la Sociedad para Asistencia Legal; en la Corporación Pro-Bono, Inc., y en la Asociación de Miembros de la Policía de Puerto Rico. Luego mediante otra enmienda de 1993, al citado inciso (7) se incluye la Oficina Legal de Santurce. Las enmiendas en cuestión estaban dirigidas a incluir como servicios acreditables aquellos servicios prestados en instituciones que rinden un valioso servicio a nuestro pueblo. En las enmiendas antes mencionadas no se incluyó a San Juan Legal Services Incorporated, corporación sin fines de lucro que durante ocho (8) años, desde 1973 a 1981, prestó servicios legales gratuitos en casos civiles a gran parte de la población indigente de San Juan, hasta cesar sus operaciones.

San Juan Legal Services llegó a contar con setenta empleados regulares que se desglosan entre abogados, secretarias, personal paralegal y administrativo. En cinco oficinas atendía las necesidades de la población de mayor desventaja económica y social de nuestro país en la ciudad capital. Recibían sus

ingresos de la Corporación de Servicios Legales de Washington, D.C., los cuales no eran suficientes para sufragar un plan de retiro privado para sus empleados.

La Asamblea Legislativa de Puerto Rico, en su compromiso de velar por el bienestar de todos los empleados, estima necesario, como un acto de justicia y de reconocimiento a los ex-empleados de San Juan Legal Services Incorporated, que se incluyan los servicios prestados en dicha entidad como servicios acreditables al Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno de Puerto Rico y sus Instrumentalidades. La aprobación de esta medida será de gran beneficio para ese grupo de empleados, que por inadvertencia no fueron incluidos en las disposiciones del apartado (7) del inciso (E) del Artículo 5 de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada.

**DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.- Se enmienda el apartado (7) del inciso (e) del Artículo 5 de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Artículo 5.- Servicios Acreditables.-

A. ...

...

(1) ...

...

(7) Será acreditable todo servicio prestado como empleado regular, en la Asociación de Maestros de Puerto Rico; la Corporación de Servicios Legales de Puerto Rico; la Sociedad para Asistencia Legal; la Corporación Pro-Bono, Inc.; la Asociación de Miembros de la Policía de Puerto Rico [y]; la Oficina Legal de Santurce, Inc. y *San Juan Legal Services Incorporated*. El participante pagará la aportación individual a base de los sueldos que percibía más la aportación patronal correspondiente que determine el Administrador. En estos casos, el Administrador podrá recibir de cualquiera de los patronos mencionados en este apartado, el pago total o parcial de la aportación patronal correspondiente.”

Artículo 2.- Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

**“INFORME**

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión Especial de la Asamblea Legislativa para entender con legislación referente a los Sistemas de Retiro de los Empleados y Pensionados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, tiene el honor de rendir ante este alto Cuerpo el Informe sobre el Proyecto del Senado 2158, previo estudio y consideración, recomendamos su aprobación sin enmiendas.

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

El Proyecto del Senado 2158 tiene la finalidad de enmendar el apartado (7) del inciso (E) del Artículo 5 de la Ley Núm. 447 del 15 de mayo de 1951, según enmendada, conocida como “Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno de Puerto Rico y sus Instrumentalidades”, con el propósito de incluir como servicios acreditables los prestados por los empleados de San Juan Legal Services Incorporated.

La Comisión llevo a cabo vistas públicas el día 4 de abril de 2000 a la cual asistieron los representantes de la Administración de los Sistemas de Retiro del Gobierno y la Judicatura donde nos

informaron que concurren con la Exposición de Motivos, al reconocer la labor prestada por los ex empleados de San Juan Legal Services, Incorporated.

### CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Vuestra Comisión sobre los Sistemas de Retiro, previo estudio y consideración sobre el Proyecto del Senado 2158, recomienda su aprobación sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luis Felipe Navas De León

Presidente

Comisión Especial de la Asamblea

Legislativa para el Estudio de los

Sistemas de Retiro del Estado Libre

Asociado de Puerto Rico”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 2302, y se da cuenta de un informe de la Comisión Especial de la Asamblea Legislativa para Entender con Legislación Referente a los Sistemas de Retiro de los Empleados y Pensionados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, sin enmiendas.

### “LEY

Para enmendar el Artículo 13, de la Ley Núm. 447 del 15 de mayo de 1951, según enmendada, que estableció el Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno de Puerto Rico y sus Instrumentalidades, a los fines de aumentar de quinientos dólares (\$500) a setecientos cincuenta dólares (\$750), el pago mínimo por defunción de participantes retirados.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

Este beneficio fue concedido con el propósito de brindar ayuda para cubrir parte de los gastos que se incurren por motivo del fallecimiento de un participante retirado.

Mediante la aprobación de la Ley Núm. 11 del 13 de abril de 1986, el mismo fue aumentado de doscientos dólares (\$200) a quinientos dólares (\$500).

Han transcurrido cerca de catorce (14) años desde que fue establecida dicha cantidad por lo cual la misma no se ha atemperado con la tendencia en el aumento de los precios de todos los bienes y servicios. Esta Administración, consciente de la responsabilidad que tiene de brindar a sus pensionados mejores beneficios, para que en caso de muerte su familia cuente con mayores recursos para pagar los gastos fúnebres, propone aumentar de quinientos (\$500) a setecientos cincuenta dólares (\$750) el pago de beneficios por defunción.

### DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. Se enmienda el Artículo 13 de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 13 – Pagos por Defunción, Participantes Activos, Participantes Retirados

(a ...

(b ...

A la muerte de un participante que estuviere recibiendo una anualidad por retiro o por incapacidad, a menos que de acuerdo con las disposiciones de las secs 761 et seq. de este título fuere pagadera una anualidad por traspaso, se pagará a la persona o personas que éste hubiere nombrado en orden escrita debidamente reconocida y radicada con el Administrador, o [a] sus herederos si no hubiese hecho tal nombramiento, un beneficio por defunción en una sola cantidad en efectivo; beneficio que consistirá del exceso, si lo hubiere, de las aportaciones acumuladas a favor del participante hasta la fecha de su retiro, sobre la suma total de todos los pagos de anualidad por retiro o por incapacidad recibidas por él antes de su muerte, sujeto a un mínimo de setecientos cincuenta dólares (\$750). En el caso en que se conceda una pensión a beneficiarios o herederos conforme a disposiciones de leyes especiales, el beneficio por defunción bajo las disposiciones de las secs. 761 et seq. de este título se limitará al mínimo de setecientos cincuenta dólares (\$750).

El beneficio mínimo por defunción de setecientos cincuenta dólares (\$750) se pagará también a la muerte de un pensionado que se hubiere acogido a una anualidad por traspaso de acuerdo con las disposiciones de las secs 761 et seq. de este título.

Sección 2. Esta enmienda sera de aplicación a los pensionados que fallezcan a partir de la fecha de efectividad de la Ley.

Sección 3. Esta Ley entrará en vigor a partir del 1 de julio de 2000.”

### **“INFORME**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión Especial de la Asamblea Legislativa para entender con legislación referente a los Sistemas de Retiro de los Empleados y Pensionados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, tiene el honor de rendir ante este alto Cuerpo el Informe sobre el Proyecto del Senado 2302, previo estudio y consideración, recomendamos su aprobación sin enmiendas.

#### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

El Proyecto del Senado 2302 tiene la finalidad de enmendar el Artículo13, de la Ley Núm. 447 del 15 de mayo de 1951, según enmendada, que estableció el Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno de Puerto Rico y sus Instrumentalidades, a los fines de aumentar de quinientos dólares (\$500) a setecientos cincuenta dólares (\$750), el pago mínimo por defunción de participantes retirados.

La Comisión llevo a cabo vistas públicas el día 12 de abril de 2000 a la cual asistieron los representantes de la Administración de los Sistemas de Retiro del Gobierno y la Judicatura y representantes de la Asociación de Pensionados de Puerto Rico. Ambos estan de acuerdo en la aprobación de la medida ya que consideran que la misma es una justa, incombible y de justicia social si consideramos la tendencia en el aumento en los precios de todos los bienes y servicios.

#### **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

Vuestra Comisión sobre los Sistemas de Retiro, previo estudio y consideración sobre el Proyecto del Senado 2302, recomienda su aprobación sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luis Felipe Navas De León

Presidente

Comisión Especial de la Asamblea

Legislativa para el Estudio de los

Sistemas de Retiro del Estado Libre

Asociado de Puerto Rico”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 3115, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Educación y Cultura, sin enmiendas.

### “LEY

Para declarar monumento histórico los edificios que albergan la Escuela de la Comunidad Narciso Rabell Cabrero, inicialmente conocida como Narciso Rabell Cabrero Junior High School, localizada en el Municipio de San Sebastián.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Escuela de la Comunidad Narciso Rabell Cabrero fue construida en la época cuando Rafael Carmoega fungía como arquitecto del Estado, específicamente en el año 1924. Rafael Carmoega fue uno de los primeros arquitectos puertorriqueños educado en universidades de Estados Unidos. Durante la época de su incumbencia se construyeron edificios públicos en el estilo del resurgimiento español por lo que la estructura de la escuela tiene características distintivas de un tipo y método de construcción.

La estructura es simple, con planta en forma de “C” de dos niveles de hormigón armado con semisótano. Su fachada frontal es simétrica y está trabajada en forma de tres módulos. En el módulo central se localiza la entrada principal trabajada con un pórtico elaborado con arco de medio punto. Los elementos ornamentales utilizados en el pórtico como pilastras, friso y entablado, el uso de tres arcos de medio punto sostenidos por columnas de sección circular en la ventana de los dos módulos laterales y elementos simbólicos relacionados a la sabiduría y educación como escudos, libros y antorchas, le otorgan presencia y dignidad especial a este plantel escolar. Los pisos son de hormigón expuesto pulido. La propiedad está asociada con eventos que han contribuido al patrón general de la historia, ya que desde el cambio de soberanía se incrementó el número de construcciones de edificios públicos y tomó auge en la arquitectura el uso del estilo de resurgimiento español. Este particular estilo se utilizó como una forma de facilitar la “integración y modernización” de Puerto Rico. Los parapetos curvos, la simetría, los mosaicos, las tejas, las paredes lisas y la horizontalidad son todos elementos propios del estilo que caracterizó esta época. Estilo que comenzó siendo utilizado en las obras de gobierno y terminó popularizándose hasta convertirse en uno de los preferidos por la élite cultural y política puertorriqueña. Asamblea Legislativa de Puerto Rico reconoce el indiscutible valor histórico y arquitectónico de esta estructura y su aportación a nuestra sociedad y cultura, por lo que entiende meritorio declarar la misma monumento histórico .

### DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se declara monumento histórico los edificios que albergan la Escuela de la Comunidad Narciso Rabell Cabrero, inicialmente conocida como Narciso Rabell Cabrero Junior High School, localizada en el Municipio de San Sebastián.

Artículo 2.-La Junta de Planificación, en coordinación con y el asesoramiento del Instituto de Cultura Puertorriqueña y la Oficina Estatal de Preservación Histórica, tomará las medidas necesarias para dar fiel cumplimiento a las disposiciones de esta Ley e incluirá la antigua Escuela Narciso Rabell Cabrero Junior High School, hoy Escuela de la Comunidad Narciso Rabell Cabrero, en su lista de Sitios y Lugares Históricos, a tenor con las disposiciones de la legislación vigente y el Reglamento Núm. 5 de Sitios y Zonas Históricas.

Artículo 3.-El Departamento de Educación, con el asesoramiento del Instituto de Cultura Puertorriqueña, instalará una tarja conmemorativa alusiva a tal designación, no más tarde de seis (6) meses luego de entrar en vigencia esta Ley.

Artículo 4.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

### “INFORME

#### AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Educación y Cultura, previo estudio y consideración del Proyecto de la Cámara 3115, tiene a bien recomendar a este Alto Cuerpo la aprobación de la medida sin enmiendas.

#### ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto de la Cámara 3115 propone declarar monumento histórico los edificios que albergan la Escuela de la Comunidad Narciso Rabell Cabrero, inicialmente conocida como Narciso Rabell Cabrero Junior High School, localizada en el Municipio de San Sebastián.

La intención de que una estructura construida en la segunda década del pasado siglo 20, bajo la gestión arquitectónica del primer puertorriqueño Arquitecto del Estado, sea declarado de valor histórico, es recogida por los legisladores Juarbe Benítez y Vázquez de Nieves, en su medida el P. de la C. 3115.

El edificio que alberga la Escuela de la Comunidad Narciso Rabell Cabrero en San Sebastián, es una estructura de un nuevo giro en la arquitectura de los edificios públicos en Puerto Rico a partir de los años 20.

El diseñador del edificio escolar para San Sebastián fue Don Rafael Carmoega, quien se graduó en 1918, en la Universidad de Cornell, reconocándose como Arquitecto del Estado, hasta 1935.

El Ingeniero Don Guillermo Esteves, Comisionado del Interior lo nombró Arquitecto Jefe de ese Departamento en 1921. El Comisionado de Instrucción, fue para esa década, Don Juan B. Huyke.

Los edificios escolares seguían un estilo de transición, del Misión Californiano "Mission Style", de finales del siglo 19 y principios del 20, por el de Resurgimiento Español "Spanish Revival" que se repetía en todas las demás estructuras para uso público, hospitales, plazas de mercado, alcaldías, etc.

Este estilo sobrio, permitía reducir el costo de los edificios escolares, utilizando el hormigón en la mayor parte de la estructura con una fachada sencilla. El costo de este edificio escolar con las comodidades, salones, baños y oficinas fue, \$38,199.45 dólares en el 1924.

El Instituto de Cultura Puertorriqueña, en su informe de Valoración Histórica Arquitectónica de la Escuela Narciso Rabell Cabrera de San Sebastián, fechado 3 de febrero de 2000, señala los criterios que justifican la nominación como sitio histórico, a saber:.

1. La propiedad esta asociada con eventos que han contribuido al patrón general de la historia.
2. La propiedad está asociada a la vida de personas significativas al patrón general de la historia.

3. La propiedad contiene las características distintivas de un tipo, periodo ó método de construcción.

Añade además, que para tal designación, cabe mencionar que de logarse todas estas gestiones, la Escuela Narciso Rabell Cabrero de San Sebastián sería el tercer edificio histórico designado oficialmente como tal, ante la Junta de Planificación de Puerto Rico en la Región Oeste, junto a la Hacienda Labadie en Moca, la Biblioteca Pública de Ensenada en Guánica y la Zona Histórica de San Germán.

Es necesario reconocer que este edificio original, ha prestado servicios ininterrumpidos a la comunidad escolar, por los últimos 76 años, proyectándose significativamente en el siglo 21.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Educación y Cultura, recomienda la aprobación del P. de la C. 3115, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Carmen Luz Berríos Rivera

Presidenta

Comisión de Educación y Cultura”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 2296, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

#### **“LEY**

Para enmendar los incisos (a) y (c) del Artículo 1 de la Ley Núm. 259 de 5 de agosto de 1999, a fin de disponer que la asignación de los fondos para cancelar la obligación incurrida por la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados con el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico se incluirá en el Presupuesto General del Gobierno para los años fiscales 2001-2002, 2002-2003 y 2003-2004; asignar a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, en los años fiscales 2001-2002, 2002-2003 y 2003-2004, las cantidades necesarias para pagar dicha obligación y autorizar al Secretario de Hacienda a depositar en una cuenta especial en el Banco Gubernamental de Fomento las cantidades aquí asignadas.

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Mediante la aprobación de la Ley Núm. 259 de 5 de agosto de 1999, se autorizó a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados a incurrir en obligaciones hasta la cantidad de ciento ochenta (180) millones de dólares más intereses con el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico a fin de cubrir los déficits acumulados al 30 de junio del año fiscal 1998-1999, y hasta un máximo de cien (100) millones de dólares para el cierre del año fiscal 1999-2000.

Las emisiones de bonos anuales para el Fondo de Mejoras Públicas han contribuido a la asignación de recursos para los proyectos de infraestructura y para su mantenimiento. A base de las prioridades del Gobierno entendemos que es posible posponer el pago de la obligación de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados con el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico con relación a la línea de crédito concedida.

Esta Asamblea Legislativa considera necesario disponer un período de gracia de dos (2) a tres (3) años en el pago de la obligación, con el propósito de ajustar los estimados de recursos del Fondo General.

**DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Se enmiendan los incisos (a) y (c) del Artículo 1 de la Ley Núm. 259 de 5 de agosto de 1999, para que se lea como sigue:

“Artículo 1.-Préstamo para el Pago de las Obligaciones Existentes de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados.-

(a) Se autoriza a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, en adelante, la “A.A.A.”, a incurrir en obligaciones con el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico, en adelante, el “Banco”, hasta un máximo de ciento ochenta (180) millones de dólares para el cierre del año fiscal 1998-1999, y hasta un máximo de cien (100) millones de dólares para el cierre del año fiscal 1999-2000, o la cantidad certificada como déficit por los auditores externos en cada año, la que sea menor, más intereses a una tasa anual que no excederá de ocho (8) por ciento, en adelante, “la Obligación”. Las cantidades no utilizadas de estos financiamientos para los años fiscales 1998-1999 y 1999-2000 serán utilizadas, de ser necesario, para financiar cualquier déficit que surja en el año fiscal 2000-2001. El pago de estas obligaciones vencerá no más tarde del 30 de septiembre de los años fiscales **[2000-2001, 2001-2002 y 2002-2003]** 2001- 2002, 2002-2003 y 2003-2004.

(b)...

(c) El Estado Libre Asociado de Puerto Rico honrará el pago de principal e intereses de la Obligación. A este fin, el Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto incluirá en el presupuesto del Gobierno de Puerto Rico a partir de los años fiscales **[2000-2001, 2001-2002 y 2002-2003]** 2001- 2002, 2002-2003 y 2003-2004 a ser sometido por el Gobernador de Puerto Rico a la Asamblea Legislativa, las cantidades necesarias para cumplir con el pago de la Obligación.

(d)..."

Artículo 2.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

**“INFORME**

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración del **P. del S. 2296**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación con las siguientes enmiendas:

**En la Exposición de Motivos:**

- |                   |                                            |
|-------------------|--------------------------------------------|
| Página 1, línea 3 | Después de "dólares" insertar ", "         |
| Página 1, línea 4 | Tachar "a fin de" y sustituir por ", para" |
| Página 1, línea 5 | Después de "dólares" insertar ", "         |
| Página 1, línea 7 | Después de "Públicas" insertar ", "        |
| Página 2, línea 5 | Tachar "dos"                               |
| Página 2, línea 6 | Tachar "(2) a"                             |

**En el Texto:**

- |                   |                                    |
|-------------------|------------------------------------|
| Página 2, línea 9 | Después de "dólares" insertar ", " |
|-------------------|------------------------------------|

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

El **P. del S. 2296**, propone enmendar los incisos (a) y (c) del Artículo 1 de la Ley Núm. 259 de 5 de agosto de 1999, a fin de disponer que la asignación de los fondos para cancelar la obligación incurrida por la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados con el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico se incluirá en el Presupuesto General del Gobierno, para los años fiscales 2001-2002, 2002-2003 y 2003-2004; asignar a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, en los años fiscales 2001-2002, 2002-2003 y 2003-2004, las cantidades necesarias para pagar dicha obligación y autorizar al Secretario de Hacienda a depositar en una cuenta especial en el Banco Gubernamental de Fomento las cantidades aquí asignadas.

Mediante la aprobación de la Ley Núm. 259 de 5 de agosto de 1999, se autorizó a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, a incurrir en obligaciones hasta la cantidad de ciento ochenta (180) millones de dólares, más intereses con el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico, para cubrir los déficits acumulados al 30 de junio del año fiscal 1998-1999, y hasta un máximo de cien (100) millones de dólares, para el cierre del año fiscal 1999-2000.

Las emisiones de bonos anuales para el Fondo de Mejoras Públicas, han contribuido a la asignación de recursos para los proyectos de infraestructura y para su mantenimiento. A base de las prioridades del Gobierno entendemos que es posible posponer el pago de la obligación de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, con el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico, con relación a la línea de crédito concedida.

Vuestra Comisión de Hacienda considera necesario disponer un período de gracia de tres (3) años en el pago de la obligación, con el propósito de ajustar los estimados de recursos del Fondo General.

La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación del **P. del S. 2296** con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2231, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

**“RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar a la Autoridad de Energía Eléctrica, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de seis millones trescientos veintisiete mil (6,327,000) dólares, a fin de honrar el acuerdo de pago de quince (15) años de la deuda acumulada al 30 de junio de 1991, por concepto de subsidio a abonados residenciales; y autorizar el pareo de los fondos asignados.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se asigna al Programa de Servicio a la Deuda de la Autoridad de Energía Eléctrica, la cantidad de seis millones trescientos veintisiete mil (6,327,000) dólares, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, a fin de honrar el noveno plazo del acuerdo de pago de la deuda acumulada al 30 de junio de 1991, por concepto de subsidio a abonados residenciales.

Sección 2.- Se autoriza a la Autoridad de Energía Eléctrica a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 2000.”

**“INFORME**

**AL SENADO DE PUERTO RICO**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 2231, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación con las siguientes enmiendas:

**En el Texto:**

Página 1, líneas 3 y 4

tachar “a fin de” y sustituir por “para” y en la misma línea después de “pago” insertar “de quince (15) años”

Página 1, línea 6

después de “Eléctrica” insertar “,”

**En el Título:**

Página 1, lín

tachar “a fin de honrar el” y sustituir por “para honrar el noveno plazo del”

Página 1, línea 4

después de “y” insertar “para”

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

La R. C. del S. 2231 asigna a la Autoridad de Energía Eléctrica la cantidad de \$6,327,000 para honrar el noveno plazo del acuerdo de pago de quince (15) años de la deuda acumulada al 30 de junio de 1991, por concepto de subsidio a abonados residenciales. También autoriza el pareo de los fondos asignados.

La Ley Núm. 83 de 2 de mayo de 1941, fue enmendada por la Ley Núm. 32 de 22 de julio de 1992 para autorizar que del 5% que se pagó como aportación en lugar de impuestos al Gobierno de Puerto Rico, se separe una quinta (1/5) parte para cubrir el subsidio a los clientes residenciales. De existir algún sobrante, luego de cubrir el subsidio, éste puede ser utilizado para reducir el balance pendiente por dicha deuda. Además, se establece que la deuda acumulada por el subsidio a los clientes residenciales al 30 de junio de 1991 es una responsabilidad del Gobierno de Puerto Rico.

Conforme a lo acordado por la Autoridad de Energía Eléctrica y la Oficina de Gerencia y Presupuesto, el Departamento de Hacienda deberá remitir la cantidad de \$6,327,000 para cubrir el noveno pago correspondiente al 2000-2001. El balance de este acuerdo de pago es de \$44.3 millones.

A base de las proyecciones de ingresos y costos de la Autoridad para el año fiscal de 2000-2001, solamente la Autoridad de Energía Eléctrica podrá cubrir el subsidio corriente estimado en \$9.9 millones.

Por tal razón, la medida que nos ocupa asigna a dicha agencia la cantidad de \$6,327,000 para cubrir el plan de pagos para satisfacer la deuda del gobierno por concepto del subsidio a los clientes residenciales.

Esta medida fue considerada en Audiencia Pública y en Reunión Ejecutiva.

Por las razones expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometida,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2246, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

#### **“RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar a la Oficina Central de Asesoramiento Laboral y de Administración de Recursos Humanos, la cantidad de cuatrocientos cincuenta mil (450,000) dólares, de los cuales cuatrocientos veinte mil (420,000) dólares son para reparar el sistema eléctrico de sus edificios y treinta mil (30,000) dólares para demoler una estructura en madera; y autorizar para el pareo de los fondos asignados.

#### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se asigna a la Oficina Central de Asesoramiento Laboral y de Administración de Recursos Humanos la cantidad de cuatrocientos cincuenta mil (450,000) dólares, de los cuales cuatrocientos veinte mil (420,000) dólares son para reparar el sistema eléctrico de sus edificios y treinta mil (30,000) dólares para demoler una estructura en madera.

Sección 2.- Se autoriza al Director de la Oficina Central de Asesoramiento Laboral y de Administración de Recursos Humanos a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o corporación del Gobierno de Puerto Rico, para el desarrollo de las obras a que se refiere la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Se autoriza al Director de la Oficina Central de Asesoramiento Laboral y de Administración de Recursos Humanos a parear la cantidad aquí asignada con fondos estatales, municipales o federales o con aportaciones particulares.

Sección 4.- Se autoriza a la Oficina de Gerencia y Presupuesto a reasignar los recursos dispuesto en esta Resolución Conjunta, cuando los intereses del servicio lo requieran. El Gobernador de Puerto Rico o el Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto podrá autorizar el traspaso de fondos dispuestos en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, para ser utilizada en otros propósitos.

Sección 5.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 2000.”

**“INFORME**

**AL SENADO DE PUERTO RICO**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 2246, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación con las siguientes enmiendas:

**En el Texto:**

Página 1, líneas 3 a la 5	tachar desde “de los” hasta “madera.” y sustituir por “para la demolición de una estructura de madera y la reparación del sistema eléctrico en la edificación donde ubican las facilidades de dicha agencia.”
Página 1, línea 7	después de “Humanos” insertar “,”
Página 2, línea 1	tachar “a que se refeire” y sustituir por “que se especifican en”
Página 2, línea 2	después de “1” insertar “,”
Página 2, línea 4	después de “Humanos” insertar “,”
Página 2, líneas 6 a la 10	tachar su contenido
Página 2, línea 5	tachar “5” y sustituir por “4”

**En el Título:**

Página 1, líneas 3 a la 5	tachar desde “de los” hasta “madera; y” y sustituir por “para la demolición de una estructura de madera y la reparación del sistema eléctrico en la edificación donde ubican las facilidades de dicha agencia; y para”
---------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

La R. C. del S. 2246 tiene el propósito de asignar a la Oficina Central de Asesoramiento Laboral y Administración de Recursos Humanos, la cantidad de \$450,000 para la demolición de una estructura de madera y la reparación del sistema eléctrico en la edificación donde ubican las facilidades de dicha agencia. También se autoriza por esta medida, el pareo de los fondos asignados.

La edificación donde ubican las facilidades de la Oficina de Asesoramiento Laboral y Administración de Recursos Humanos requiere de una serie de mejoras para facilitar sus funciones de ofrecer adiestramientos en el área laboral.

Con la asignación de \$450,000 que se dispone por esta medida, se utilizará la cantidad de \$30,000 para la demolición de una estructura de madera, y la cantidad de \$420,000 para la reparación del sistema eléctrico de la edificación que ocupa dicha agencia.

Esta medida fue considerada en Audiencia Pública y en Reunión Ejecutiva.

Por las razones expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometida,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda”



agencias, instrumentalidades públicas o subdivisiones políticas del Gobierno de Puerto Rico, los fondos necesarios para los fines que se especifican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 3. – Se autoriza al Secretario de Hacienda, anticipar los fondos que se asignan en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta, a la Corporación de Desarrollo Rural, para la realización de los propósitos que se especifican en la referida Sección 1.

Sección 4. – Se autoriza a la Corporación para el Desarrollo Rural de Puerto Rico a utilizar hasta un máximo de ocho por ciento (8%) de la totalidad de la cantidad de veinte millones (20,000,000) de dólares, para gastos administrativos.”

Sección 5. – Se autoriza a la Corporación para el Desarrollo Rural de Puerto Rico a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales

Sección 6. – Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 2000, excepto la Sección 3 que comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

**En el Título:**

Página 1, línea 2

después de “Rico,” insertar “la cantidad de veinte millones 20,000,000) de dólares, para la construcción y reconstrucción de caminos; construcción y mejoras de acueductos; desarrollo de fincas familiares y servicios especiales de infraestructura física y”

Página 1, línea 4

tachar “a fin de” y sustituir por “para”

Página 1, línea 5

tachar desde “construir” hasta “mejorar” y sustituir por “la construcción y reconstrucción; construcción y mejoras de”

Página 1, línea 6

después de “rurales” tachar “,” y sustituir por “; desarrollo de fincas familiares, servicios especiales de infraestructura física,”

Página 1, línea 7  
pareo de los fondos.”

tachar “.” e insertar “; y para autorizar la transferencia y el

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

La R. C. del S. 2250 tiene el propósito de asignar a varios programas de la Corporación para el Desarrollo Rural de Puerto Rico, la cantidad de veinte millones (20,000,000) de dólares, para la construcción y reconstrucción caminos; mejoras de acueductos rurales, facilidades recreativas, desarrollo de fincas familiares y servicios especiales de infraestructura física y otras mejoras permanentes en comunidades de la zona rural, y se asigna a la Corporación para el Desarrollo Rural de Puerto Rico la cantidad de \$15,000,000 para cumplir con el pago de la línea de crédito otorgada por el Banco Gubernamental de Fomento para los mismos propósitos. Asimismo, se autoriza el gasto administrativo, la transferencia y el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta.

La misión de la Corporación para el Desarrollo Rural, a través de sus programas, es la de promover el mejoramiento económico y social de la zona rural fortaleciendo la agricultura, especialmente, la de tipo familiar, estimulando la producción de alimentos y la creación de empleos con el propósito de conservar en los campos una población productiva.

En el presente año fiscal 1999-2000 la Corporación está realizando los siguientes programas a un costo de \$26,700,000; éstos son:

- |    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                        |
|----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| a) | Programa de Desarrollo de Fincas Familiares                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | \$7,831,035                                                                                                                                                            |
|    | Esta partida de \$7,381,035 será utilizada en los siguientes Propósitos:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                        |
|    | 1. Villas Agrícolas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 779,305                                                                                                                                                                |
|    | Finalizar el desarrollo de tres (3) villas agrícolas, en los municipios de Maricao, Jayuya y Villalba para beneficio de 150 familias en la zona rural. Además, se garantiza el uso agrícola permanente de unas 1,350 cuerdas de terrenos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                        |
|    | 2. Compra y Redistribución de Fincas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 1,650,000                                                                                                                                                              |
|    | Se proyecta la compra de 600 cuerdas de terreno con potencial agrícola en la zona rural, para el establecimiento de dos (2) villas agrícolas en las regiones de Cidra y Comerío para incrementar la producción agrícola tipo familiar.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                        |
|    | 3. Remensura de Fincas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 122,580                                                                                                                                                                |
|    | Una de las metas de la Corporación para el Desarrollo Rural es la otorgación de títulos de propiedad a los usufructuarios del Programa de Fincas Familiares. Se remensurarán siete (7) proyectos de Fincas Familiares en los municipios de Aibonito, Las Marías, Maricao, Sabana Grande y Yauco para facilitar 153 títulos de propiedad.                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                        |
|    | 4. Infraestructura                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                        |
|    | Se están construyendo y reconstruyendo 110 kms. de caminos de asfaltos a un costo de \$4,336,150 beneficiando a 1,669 familias y generando 452 empleos temporeros. Además, se están construyendo y mejorando cinco (5) sistemas de agua a un costo de \$263,000 de los cuales se beneficiarán ocho (8) familias y se generarán 30 empleos temporeros. También se están construyendo tres (3) facilidades recreativas y dos (2) centros comunales a un costo de \$130,000. De estas obras se beneficiarán 275 familias y se crearán veintidós (22) empleos temporeros. |                                                                                                                                                                        |
| b) | Programa de Mejoramiento de Comunidades Aisladas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | \$1,417,000                                                                                                                                                            |
|    | Con los fondos recomendados se está realizando la construcción de 22 kms. de caminos asfaltados a un costo de \$1,057,000 beneficiando a 996 y generando 106 empleos temporeros. Asimismo, se están construyendo tres (3) sistemas de agua para una inversión de \$220,000. De estas obras se beneficiarán 144 familias y se generarán 23 empleos. Además, se construirán dos centros comunales a un costo de \$140,000 para beneficiar a 126 familias y crear 26 empleos temporeros.                                                                                 |                                                                                                                                                                        |
| c) | Servicios Especiales de Infraestructura Física                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | \$17,901,965                                                                                                                                                           |
|    | Esta asignación se está utilizando como sigue:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                        |
|    | (1)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Se invierten \$15,701,965 en la construcción y reconstrucción de 398 kms. de caminos asfaltados para beneficio de 22,452 familias, creándose 2,080 empleos temporeros. |
|    | (2)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Se construyen y mejoran quince (15) sistemas de agua a un costo de \$890,000 en beneficio de 1,670 familias, generando 65 empleos temporeros; y                        |

- (3) Está programa también la construcción de 25 facilidades recreativas y deportivas a un costo de \$1,310,000 y la prestación de otros servicios. De estas obras se beneficiarán 9,785 familias y se generarán 145 empleos temporeros.

Con miras a continuar desarrollando el programa de mejoras permanentes, así como otras actividades dirigidas a mejorar la calidad de vida de la zona rural durante el próximo año fiscal 2000-2001, se asigna la cantidad de \$20,000,000 y la cantidad de \$15,000,000 para el pago de la línea de crédito utilizada para los siguientes propósitos:

**PROGRAMA DE FINCAS FAMILIARES**

<b>Actividad</b>	<b>Unidad</b>	<b>Costo</b>	<b>Familias Beneficiadas</b>
Camino	20,420 MT	4,000,000	500
Adquisición de Terreno	-	1,845,000	65
Diseño, Mensura, Tasación y Supervisión y otras mejoras	-	<u>135,000</u>	<u>60</u>
Gastos Administrativos Capitalizables	350,000		
<b>Total</b>		<u>5,980,000</u>	<u>625</u>

**PROGRAMA DE SERVICIOS ESPECIALES**

Camino	68,646 MT	7,697,425	10,100
Acueductos	4	150,125	180
Recreación	3	198,000	2,000
Otros Servicios		324,450	2,300
Gastos Administrativos Capitalizables	4	<u>650,000</u>	
<b>Total</b>	-	<u>8,370,000</u>	<u>14,580</u>
<b>Gran Total</b>		<u>15,000,000</u>	<u>15,205</u>

Esta medida fue considerada en Audiencia Pública y en Reunión Ejecutiva.

Por las razones expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometida,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda”

----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2280, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2280, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

### “RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Programa de Oportunidades de Empleo y Adiestramiento de la Administración del Derecho al Trabajo la cantidad de dos millones (2,000,000) de dólares, a fin de completar la aportación del Gobierno de Puerto Rico; crear oportunidades de empleo mediante programas estatales como Ocupaciones Diversas; y autorizar el pareo de los fondos asignados.

### RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Programa de Oportunidades de Empleo de la Administración del Derecho al Trabajo, la cantidad de dos millones (2,000,000) dólares, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, a fin de completar la aportación del Gobierno de Puerto Rico; crear oportunidades de empleo y adiestramiento mediante programas estatales tales como Ocupaciones Diversas.

Sección 2.- Se autoriza a la Administración del Derecho al Trabajo a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales para cumplir con lo dispuesto en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 2000.”

### “INFORME

### AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 2280, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación con las siguientes enmiendas:

#### En el Texto:

Página 1, línea 2

tachar “dos millones (2,000,000)” y sustituir por “doce millones (12,000,000) de”

Página 1, línea 3

tachar “, a fin de completar” y sustituir por “año fiscal de 1999-2000, para proveer” y después de “aportación” insertar “necesaria”

Página 1, línea 4

tachar “; crear” y sustituir por “para la creación de”

Página 2, línea 1

tachar “1ro. de julio de 2000.” y sustituir por “inmediatamente después de su aprobación.”

#### En el Título:

Página 1, línea 2

después de “Trabajo” insertar “,” y en la misma línea tachar “dos millones (2,000,000)” y sustituir por “doce millones (12,000,000)”

tachar "a fin de completar" y sustituir por "para proveer" y en la misma línea después de "aportación" insertar "necesaria" y tachar "; crear" y sustituir por "para la creación de"

### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

La R. C. del S. 2280 tiene el propósito de asignar al Programa de Oportunidades de Empleo y Adiestramiento de la Administración del Derecho al Trabajo, la cantidad de doce millones (\$12,000,000) de dólares para proveer la aportación necesaria del Gobierno de Puerto Rico necesaria para la creación de oportunidades de empleo mediante al Programa Estatal de Ocupaciones Diversas. Asimismo, se autoriza por la medida, el pareo de los fondos asignados.

La Administración del Derecho al Trabajo tiene la misión de promover el desarrollo de los recursos humanos mediante la provisión de servicios de adiestramiento, ayudas financieras disponibles, orientación ocupacional y ayudas disponibles a los desempleados para facilitar su incorporación al mundo del trabajo.

Para así hacerlo, cuenta con varios programas tales como Acción Juventud 2000, Adiestramiento y Empleo para Trabajadores Agrícolas, y Empleo y Adiestramiento, entre otros, que al 30 de junio de 1999 beneficiaron a 29,964 participantes y que para el próximo año fiscal 2000-2001 alcanzará la cifra de 38,510 participantes que se beneficiarán de los referidos programas.

Con la asignación de \$12,000,000 se completará la aportación del gobierno para beneficiar a unos 38,510 participantes de los programas antes citados.

Esta medida fue considerada en Audiencia Pública y en Reunión Ejecutiva.

Por las razones expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometida,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda"

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2297, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

### **"RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar a varios programas del Departamento de Transportación y Obras Públicas la cantidad de cuarenta y nueve millones (49,000,000) de dólares, para la construcción, reconstrucción, repavimentación, rehabilitación y restauración de facilidades viales, bacheo y actividades relacionadas.

### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se asigna a varios programas del Departamento de Transportación y Obras Públicas, la cantidad de cuarenta y nueve millones (49,000,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para los siguientes propósitos:

a)	Programa de Mantenimiento y Conservación de Carreteras	
1.	Compra de asfalto, materiales de imprimación y de construcción para carreteras y edificaciones	\$ 9,000,000
b)	Programa de Regulación y Seguridad del Tránsito en las Carreteras	
1.	Reparación e instalación de semáforos	1,000,000
c)	Programa de Diseño y Reconstrucción de Carreteras	
1.	Construcción, reconstrucción y repavimentación	
2.	Reconstrucción de puentes y enderezar curvas	
3.	Construcción de aceras y puentes	8,500,000
d)	Programa de Embellecimiento y Ornato de Areas Turísticas y de la Comunidad	
1.	Reforestación de las áreas verdes	2,500,000
	Total	<u>\$49,000,000</u>

Sección 2.-Se autoriza al Departamento de Transportación y Obras Públicas a contratar con los gobiernos municipales o contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o instrumentalidad del Gobierno de Puerto Rico, el desarrollo de las obras a que se refiere la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.-Cuando los intereses del servicio lo requieran, el Gobernador de Puerto Rico o el Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, podrá autorizar el traspaso de fondos entre las partidas provistas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.-Se autoriza al Departamento de Transportación y Obras Públicas a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 5.-Se deja sin efecto la autorización para incurrir en obligaciones concedida en virtud de la R.C. Núm. 387 de 20 de julio de 1999.

Sección 6.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 2000."

**“INFORME**

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 2297**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación con las siguientes enmiendas:

**En el Texto:**

Página 1, línea 2	Tachar "cuarenta y nueve millones (49,000,000)" y sustituir por "treinta y tres millones (33,000,000) de".
Página 1, línea 6	Tachar "\$ 9,000,000" y sustituir por "\$ 7,000,000".
Página 2, línea 5	Tachar "16,000,000" y sustituir por "8,000,000".
Página 2, línea 6	Tachar "12,000,000" y sustituir por "8,000,000".
Página 2, línea 7	Tachar "8,500,000" y sustituir por "6,500,000".
Página 2, línea 11	Tachar " <u>\$49,000,000</u> " y sustituir por " <u>\$33,000,000</u> ".
Página 2, línea 12,15,18 y 19	después de "Públicas", de "1", de "1" y de "Públicas" insertar ", ".
Página 3, línea 1 y 2	Tachar su contenido

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

La R. C. del S. 2297 propone asignar al Departamento de Transportación y Obras Públicas, la cantidad de \$33,000,000 procedente del Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción, reconstrucción, repavimentación, rehabilitación y restauración de facilidades viales, bacheo y actividades relacionadas. Asimismo, se autoriza por la medida la contratación, el traspaso y el pareo de los fondos asignados.

El Departamento de Transportación y Obras Públicas cuenta con un Programa de Mejoras Permanentes dentro de su organización operacional. Este incluye obras de reconstrucción y repavimentación de tramos de carreteras, construcción de aceras, encintados, desagües pluviales, muros de contención, ensanches de puentes, instalación de barreras de seguridad, cobertizos, mejoras geométricas, semáforos, mejoras o paseos, ensanches de aceras y otros.

Las obras antes citadas, son necesarias para mantener y conservar las carreteras en estado óptimo de operación para propiciar la seguridad y bienestar de los usuarios. Durante el próximo año de 2000-2001, se continuarán con la construcción y reconstrucción de obras de esta naturaleza y otras que incluyen reparación de puentes, mejoras geométricas e instalaciones de semáforos.

Para facilitar la distribución de la cantidad de \$33,000,000 y atender a nivel toda la Isla, el Departamento de Transportación y Obras Públicas cuenta con siete (7) Oficinas Regionales, las cuales desempeñan la fase operacional del Programa de Mejoras Permanentes.

No obstante, al desglose que se determina y se contempla en la medida de los \$33,000,000 que asignan, los mismos se distribuyen de la siguiente forma por Oficina Regional:

San Juan	\$5,395,700
Arecibo	3,462,900
Aguadilla	3,702,300
Mayaguez	3,607,000
Ponce	4,309,100
Guayama	4,520,000
Humacao	4,503,000
Tránsito (semáforos)	1,000,000
Embelllecimiento y Ornato	2,500,000
<b>TOTAL</b>	<b><u>\$33,000,000</u></b>

Las dos (2) últimas asignaciones serán utilizadas en toda la Isla.

En los Programas de Mejoras a la Circulación, Repavimentación y Reconstrucción, Ensanche, Puentes y Curvas, Bacheo Intensivo, Áreas, Turísticas y de la Comunidad y Obras Misceláneas se contempla para San Juan 20 proyectos; para Arecibo 37; para Aguadilla 50; para Mayaguez 38; para Guayama 47; y para Humacao 28.

Por otra parte, durante los últimos años, la cantidad de recursos asignados para realizar los trabajos de conservación de carreteras, específicamente los relacionados con el bacheo, no han sido suficientes para desarrollar un programa intensivo a través de toda la red vial de la Isla.

Para cubrir esa necesidad, el Departamento de Transportación y Obras Públicas ha preparado un Programa de Bacheo Intensivo de carreteras para 2000-2001. El mismo proveerá a todas las Oficinas

Regionales del material, equipo y mano de obra suficiente para mantener en buen estado todo el sistema de carreteras.

Esta medida fue considerada en Audiencia Pública y en Sesión Ejecutiva. Por las razones expuestas, la Comisión de Hacienda, recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2356, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

### **“RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar al Departamento de Justicia, la cantidad de diez millones quinientos mil (10,500,000) dólares, a fin de sufragar costos relacionados con la implantación del proyecto "Drug Courts" en la Isla; autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados.

### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se asigna al Departamento de Justicia, la cantidad de diez millones quinientos mil (10,500,000) dólares, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, a fin de continuar el establecimiento del proyecto "Drug Courts" a través de la Isla para un total de trece (13) Cortes y sufragar el costo operacional de las existentes, de las cuales cuatro (4) eran financiadas con Fondos Federales.

Sección 2.- Se autoriza al Departamento de Justicia a parear los fondos con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 2000.”

### **“INFORME**

### **AL SENADO DE PUERTO RICO**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 2356, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación con enmiendas:

#### **En el Texto:**

Página 1, líneas 2 a la 5

tachar desde “a fin” hasta “Federales.” y sustituir por “para gastos de funcionamiento del programa “Drug Court” establecido por dicha agencia en los Tribunales de la Isla.”

Página 1, línea 6

después de “Justicia” insertar “,”

**En el Título:**

Página 1, líneas 2 y 3

tachar desde “a fin” hasta “Isla;” y sustituir por “para gastos de funcionamiento del programa “Drug Court” establecido por dicha agencia en los Tribunales de la Isla; y para”

Página 1, línea 3

después de “transferencia” insertar “,”

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

La R. C. del S. 2356 tiene el propósito de asignar al Departamento de Justicia, la cantidad de \$10,500,000 para gastos de funcionamiento del programa “Drug Court” establecido por dicha agencia en los Tribunales de la Isla. Se dispone, además, por la medida, la transferencia y el pareo de los fondos asignados.

El programa “Drug Court”, o salas especializadas en casos de drogas, tiene su origen en los Estados Unidos a principio de la década. En Puerto Rico, antes del establecimiento de este programa, los jueces y fiscales notaron que un número alarmante de imputados de delito eran reincidentes los que, además, eran adictos a drogas. Al cumplir las condenas, éstos cometían nuevos delitos para sostener su enfermedad.

El propósito del programa “Drug Court” es proveer a los ofensores de la Ley no violentos que sean adictos a las drogas, un programa de desvío dirigido a su rehabilitación, el cual es minuciosamente supervisado por el Tribunal durante el período establecido para la rehabilitación. Esto quiere decir que al declararse culpable el imputado de un delito de posesión de drogas o un delito no violento, el cual no envuelve distribución de drogas o posesión de armas, éste ha de ser sometido a un intenso programa de rehabilitación.

Por otra parte, el fiscal tiene un rol muy importante en dicho proceso, siendo parte de los miembros encargados de supervisar la rehabilitación y progreso del adicto. Aquellos adictos bajo este programa que no contemplan con seriedad el programa de rehabilitación al que se le somete, son dados de baja y devueltos al proceso penal tradicional.

En 1995, el programa “Drug Court” comenzó a operar en tres (3) regiones judiciales, a saber: Carolina, Arecibo y Ponce. En 1997, se estableció la Sala de San Juan.

En el año fiscal 1998-99 el Departamento de Justicia estableció con la asignación de \$3,000,000 el programa en las regiones de Bayamón, Mayaguez y Humacao.

Con la asignación de \$10,500,000 el Departamento de Justicia se propone continuar con el programa “Drug Court” en trece regiones judiciales.

Esta medida fue considerada en Audiencia Pública y en Reunión Ejecutiva.

Por las razones expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometida,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda”

-----  
Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2363, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

### **“RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar al Departamento de Obras Públicas Estatal de Manatí la cantidad de diez mil doscientos (10,200) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999, para mejoras permanentes en el Distrito Senatorial Núm. 3. (Arecibo), según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se asigna al Departamento de Obras Públicas Estatal de Manatí la cantidad de diez mil doscientos (10,200) dólares, para mejoras permanentes en el Distrito Senatorial Núm. 3. (Arecibo)

Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, municipales, estatales y federales.

Sección 3.- El Departamento de Obras Públicas Estatal de Manatí, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe de liquidación a la terminación de las obras y mejoras que se detallan en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

### **“INFORME**

### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 2363**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación con las siguientes enmiendas:

#### **En el Texto:**

Página 1, línea 1            Después de "Manatí" insertar ", "  
Página 1, línea 3            Después de "3" tachar "." y en la misma línea, después de "Arecibo" insertar " ."

#### **En el Título:**

Página 1, línea 1            Después de "Manatí" insertar ", "  
Página 1, línea 3            Después de "3" tachar " ."

### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

La **R. C. del S. 2363**, propone asignar al Departamento de Obras Públicas Estatal de Manatí, la cantidad de diez mil doscientos (10,200) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999, para mejoras permanentes en el Distrito Senatorial Núm. 3 (Arecibo), según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 2363** con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2961, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

### “RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Manatí, la cantidad de cuarenta y cuatro mil (44,000) dólares, sobrantes de la Resolución Conjunta Núm. 343 de 9 de agosto de 1995, para ser utilizados según expresados en la Sección 1 y 2 de esta Resolución Conjunta.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

Mediante la Resolución Conjunta Núm. 343 de 9 de agosto de 1995, se asignó al Municipio de Manatí la cantidad de ciento veintidós mil (\$122,000) para la adquisición y desarrollo de una finca de sesenta y una (61) cuerdas de terreno perteneciente a Gregorio Toledo González Inc., para que se distribuyan estas a su vez entre las personas de escasos y moderados recursos económicos del municipio que las ocupa, otorgándoles títulos de propiedad.

Luego del cumplimiento de los propósitos de dicha resolución el sobrante de la misma será utilizado de acuerdo a la Sección 1 y 2 de esta Resolución Conjunta.

### RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Manatí, la cantidad de cuarenta y cuatro mil (44,000) dólares, sobrantes de la Resolución Conjunta Núm. 343 de 9 de agosto de 1995, para llevar a cabo las siguientes obras:

- |     |                                                                                                                                                                                                          |                 |
|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| (a) | Para la continuación de los trámites relacionados con la obtención de los permisos necesarios para la otorgación de los títulos de propiedad a los residentes del Bo. Río Arriba Poniente, Sector Cortés | \$30,000        |
| (b) | Para obras y mejoras permanentes                                                                                                                                                                         | 14,000          |
|     | Total                                                                                                                                                                                                    | <u>\$44,000</u> |

Sección 2.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

**“INFORME**

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 2961**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación sin enmiendas.

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

La **R. C. de la C. 2961**, propone reasignar al Municipio de Manatí, la cantidad de cuarenta y cuatro mil (44,000) dólares, sobrantes de la Resolución Conjunta Núm. 343 de 9 de agosto de 1995, para ser utilizados según expresado en la Sección 1 y 2 de esta Resolución Conjunta.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en la Resolución Conjunta Núm. 343 de 9 de agosto de 1995. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. de la C. 2961** sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Roger Iglesias Suárez  
Presidente  
Comisión de Hacienda”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3068, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

**“RESOLUCION CONJUNTA**

Para reasignar al Municipio de Quebradillas, la cantidad de quince mil (15,000) dólares, consignados a la Corporación para el Desarrollo Rural, mediante la Resolución Conjunta Núm. 533 de 18 de agosto de 1999; para llevar a cabo obras y mejoras permanentes en dicho municipio y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Quebradillas, la cantidad de quince mil (15,000) dólares, consignados a la Corporación para el Desarrollo Rural, mediante la Resolución Conjunta Núm. 533 de 18 de agosto de 1999; para llevar a cabo obras y mejoras permanentes en dicho municipio.

Sección 2.- Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta empezará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

**“INFORME**

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 3068**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación sin enmiendas.

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

La **R. C. de la C. 3068**, propone reasignar al Municipio de Quebradillas, la cantidad de quince mil (15,000) dólares, consignados a la Corporación para el Desarrollo Rural, mediante la Resolución Conjunta Núm. 533 de 18 de agosto de 1999, para llevar a cabo obras y mejoras permanentes en dicho municipio y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en la Resolución Conjunta Núm. 533 de 18 de agosto de 1999. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. de la C. 3068** sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3072, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

**“RESOLUCION CONJUNTA**

Para reasignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de diecisiete mil ochocientos cuarenta (17,840) dólares, de los fondos asignados mediante las Resoluciones Conjuntas Núm. 505 de 27 de agosto de 1998 incisos f, g, j, l, n, u, ee, m, s, t, pp, qq y la Resolución Conjunta Núm. 555 de 21 de agosto de 1999 incisos g, a fin de ser utilizados para la compra de materiales de construcción y mejoras a viviendas y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se reasigna a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de diecisiete mil ochocientos cuarenta (17,840) dólares de los fondos asignados mediante las Resoluciones Conjuntas Núm. 505 de 27 de agosto de 1998, incisos f, g, j, l, n, u, ee, m, s, t, pp, qq y la Resolución Conjunta 555 de 21 de agosto de 1999 inciso g, a fin de ser utilizados para la compra de materiales de construcción y mejoras a viviendas.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos estatales, federales y/o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

**“INFORME**

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 3072**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación con las siguientes enmiendas:

**En el Texto:**

Página 1, líneas 2 y 3

Después de "dólares" insertar "," y en la misma línea, tachar "las Resoluciones Conjuntas" y sustituir por "la Resolución Conjunta"

Página 1, líneas 4 y 5

Después de "Conjunta" insertar "Núm." y en la misma línea, después de "1999" insertar "," y tachar "para la compra de materiales de construcción y mejoras a viviendas" y sustituir por "según se indica a continuación:

- a. Aportación para la compra de materiales, trofeos, uniformes, para actividades deportivas, cívicas, sociales, culturales y escolares del Distrito # 22 \$4,000
- b. Compra de materiales de construcción y mejoras de viviendas 13,840
- TOTAL ASIGNADO \$17,840**

Página 1, línea 6

Tachar "asignados" y sustituir por "reasignados"

Página 1, línea 7

Después de "fondos" insertar "privados,"

**En el Título:**

Página 1, líneas 2 y 3

Tachar "las Resoluciones Conjuntas" y sustituir por "la Resolución Conjunta" y en la misma línea, después de "1998" insertar ","

Página 1, línea 4

Después de "1999" insertar "," y en la misma línea, tachar "incisos" y sustituir por "inciso"

Página 1, línea 5

Tachar "para la compra de materiales de construcción y mejoras a viviendas" y sustituir por "según lo dispuesto en la Sección 1;"

Página 1, línea 6

Tachar "asignados" y sustituir por "reasignados"

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

La **R. C. de la C. 3072**, propone reasignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de diecisiete mil ochocientos cuarenta (17,840) dólares, de los fondos asignados mediante la Resolución

Conjunta Núm. 505 de 27 de agosto de 1998, incisos f, g, j, l, n, u, ee, m, s, t, pp, qq y la Resolución Conjunta Núm. 555 de 21 de agosto de 1999, inciso g, a fin de ser utilizados según lo dispuesto en la Sección 1; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en la Resolución Conjunta Núm. 505 de 27 de agosto de 1998 y en la Resolución Conjunta Núm. 555 de 21 de agosto de 1999. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. de la C. 3072** con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3089, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

#### **“RESOLUCION CONJUNTA**

Para reasignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de diez mil (10,000) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 439 de 22 de octubre de 1997, para la Asociación Cívica La Merced, para la construcción de una verja y un techo de 45' x 14' en el Parque Josefa Fontán en la Urbanización La Merced en Hato Rey y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

#### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se reasigna a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de diez mil (10,000) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 439 de 22 de octubre de 1997, para la Asociación Cívica La Merced, para la construcción de una verja y un techo de 45' x 14' en el Parque Josefa Fontán en la Urbanización La Merced en Hato Rey.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos estatales, federales, municipales y/o privados.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

#### **“INFORME**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 3089**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación sin enmiendas.

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

La **R. C. de la C. 3089**, propone reasignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 439 de 22 de octubre de 1997, para la Asociación Cívica La Merced, para la construcción de una verja y un techo de 45' x 14' en el Parque Josefa Fontán en la Urbanización La Merced en Hato Rey y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en la Resolución Conjunta Núm. 439 de 22 de octubre de 1997. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. de la C. 3089** sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2791, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía, sin enmiendas.

**“RESOLUCION CONJUNTA**

Para ordenar al Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales luego de la celebración de la vista pública provista por la Ley Núm. 133 de 1 de julio de 1975, conocida como la “Ley de Bosques de Puerto Rico”, a proclamar los manglares en el barrio Bajuras del Municipio de Isabela como Bosque Estatal.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

El 10 de mayo de 1999, se presentó ante la Asamblea Legislativa la Resolución Conjunta de la Cámara Núm. 2493, la cual ordenó al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales realizar un estudio de los manglares localizados en el Barrio Bajuras del Municipio de Isabela. En dicho estudio, el Departamento debía identificar las causas del deterioro acelerado de dichos manglares y presentar alternativas para la restauración, mitigación y conservación de los mismos.

Conforme a esta Resolución Conjunta, el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales compareció el 18 de junio de 1999 ante la Comisión y sometió su análisis sobre los manglares ubicados en el Barrio Bajuras (73). De acuerdo con lo sometido por el Departamento, en todo el Municipio de Isabela sólo existen tres pequeños rodales de manglares con una cabida aproximada de setenta y tres. Estos manglares fueron clasificados como Manglar de Cuenca y sus funciones principales son, entre otras, proteger los terrenos costaneros en tiempo de tormentas y servir de trampas de sedimentación. De acuerdo con lo presentado por el Departamento este tipo de manglar es muy escaso en Puerto Rico.

Los manglares del Municipio de Isabela son considerados bosques. Actualmente el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales administra Bosques Estatales que son manglares como el Bosque de Piñones, y el Bosque de Aguirre en Salinas y Santa Isabel.

La Ley Núm. 133 de 1 de julio de 1975, según enmendada, conocida como “Ley de Bosques de Puerto Rico” establece la política pública de proteger, expandir y conservar los bosques para lograr su pleno aprovechamiento y disfrute, incluyendo la utilización de los productos forestales. Esta Asamblea Legislativa recomienda la proclamación de los manglares del Municipio de Isabela como Bosque Estatal.

#### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se ordena al Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales luego de la celebración de la vista pública provista por la Ley Núm. 133 de 1 de julio de 1975, conocida como “Ley de Bosques de Puerto Rico”, proclamar los manglares en el Barrio Bajuras del Municipio de Isabela como Bosque Estatal.

Sección 2.-Se ordena a la Junta de Planificación a zonificar estos terrenos bajo el Distrito B-2.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

#### **“INFORME**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO**

Vuestra Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía, luego del estudio y análisis sobre la R. C. de la Cámara 2791, tiene honor de rendir el siguiente informe sin enmiendas.

#### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

La Resolución Conjunta de la Cámara 2791 tiene como propósito ordenar al Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, luego de la celebración de la vista pública provista por la Ley Núm. 133 de 1 de julio de 1975, conocida como la “Ley de Bosques de Puerto Rico”, a proclamar los manglares en el barrio Bajuras del Municipio de Isabela como Bosque Estatal.

Como bien expresa la Exposición de Motivos de la presente pieza legislativa, el 10 de mayo de 1999, se presentó ante la Asamblea Legislativa la Resolución Conjunta de la Cámara Núm. 2493, la cual ordenó al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales realizar un estudio de los manglares localizados en el Barrio Bajuras del Municipio de Isabela. En dicho estudio, el Departamento debía identificar las causas del deterioro acelerado de dichos manglares y presentar alternativas para la restauración, mitigación y conservación de los mismos.

El 18 de junio de 1999 el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales señala que en el Municipio de Isabela existen solo tres pequeños rodales de manglares. Estos manglares protegen los terrenos costaneros en tiempo de tormentas y evitar la sedimentación entre otras importantes funciones. Sin embargo, este tipo de manglar es muy escaso en Puerto Rico.

Los manglares del Municipio de Isabela son considerados bosques. Actualmente el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales administra bosques estatales que son manglares como el Bosque de Piñones, y el Bosque de Aguirre en Salinas y Santa Isabel.

La Ley Núm. 133 de 1 de julio de 1975, según enmendada, conocida como “Ley de Bosques de Puerto Rico” establece la política pública de proteger, expandir y conservar los bosques para lograr su

pleno aprovechamiento y disfrute, incluyendo la utilización de los productos forestales. Esta Asamblea Legislativa recomienda la proclamación de los manglares del Municipio de Isabela como Bosque Estatal.

Para el análisis de la presente Resolución Conjunta contamos con la participación del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales quienes señalan favorecer el objetivo que persigue la medida de proteger los manglares como áreas de alto valor natural. De acuerdo a éstos: "Varios de los bosques estatales administrados por el Departamento son manglares como el Bosque de Piñones, y el Bosque de Aguirre en Salinas y Santa Isabel. La propia Junta de Planificación tiene un distrito de zonificación, B-2 para identificar los distintos tipos de bosques de mangle y salitrales asociados a los sistemas de mangles que existen en Puerto Rico con el propósito de protegerlos de los daños irreparables producidos por el mal uso y la falta de previsión en atender el efecto adverso de otras actividades sobre estos sistemas. Este distrito incluye manglares de cuenca."

La Ley de Bosques o Ley Número 133 del 1 de julio de 1975 provee que el Gobernador, con la recomendación del Secretario de Recursos Naturales y después de oír en audiencia pública a los interesados, podrá de tiempo en tiempo proclamar como Bosques Estatales todo terreno estatal el cual crea que es más apropiado para uso forestal que para otros propósitos. Sobre este particular el DRNA recomienda la proclamación de los manglares del Municipio de Isabela como Bosque Estatal.

El sector Bajura del Municipio de Isabela, es un área de gran belleza escénica y de gran importancia ecológica. En dicho lugar, se encuentran un gran número de recursos naturales, tales como dunas, manglares, una vasta zona costera, palmeras endémicas y un acantilado.

En torno a este particular la Junta de Planificación señala no tener objeción a la aprobación de la presente medida y señala que el sector enfrenta los efectos adversos causados por el hombre en los diversos Recursos Naturales.

De acuerdo a éstos, otro sector que amerita protección especial lo son las dunas residuales. En relación a la protección y manejo adecuado de nuestros recursos, la Junta de Planificación nos señalan lo siguiente:

"El Programa de Manejo de la Zona Costanera de Puerto Rico (PMZC) aprobado por el Gobierno de Puerto Rico, el 12 de julio de 1978, es el resultado del esfuerzo conjunto entre el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales y la Junta de Planificación para establecer la política pública y medidas de planificación y manejo para el uso adecuado, protección y desarrollo de los recursos costeros en Puerto Rico.

Por otro lado, el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales a través de su Ley Orgánica, Ley Núm 23 del 20 de junio de 1972, según enmendada, está facultado para realizar los estudios concernientes para la delimitación de las reservas naturales. Dicha Agencia ha realizado estudios para la posible designación del Área de Planificación Especial (APE) de Bajura, pero hasta el presente no se ha sometido el documento oficial sobre la misma. Por lo tanto, el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales debe expresarse en cuanto a este proyecto."

Nótese que sobre este particular la participación y discusión en este informe por parte del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, el cual apoya la aprobación de la presente medida.

El Servicio Federal de Pesca y Vida Silvestre (FWS por sus siglas inglés) reconoce la importancia de área y su aportación científica y educativa. Los manglares de Bajura del Municipio de Isabela, fueron incluidos en un listado del DRNA como un área crítica en diciembre de 1990. El DRNA recomendó la garantía del equilibrio del ecosistema, las actividades que se realicen en esta área deben ser estrictamente supervisadas y dirigidas a la conservación del manglar. De acuerdo a sus expedientes el área ha estado bajo presión de desarrollo, situación que ha impactado negativamente los valiosos recursos del sector. Las presiones por el uso de las regiones costeras pueden ocasionar un significativo deterioro del área del manglar. El FWS endosa la presente Resolución.

Es importante resaltar que esta medida fué antecedida por la R.C. de la C. 2493 la que ordena al DRNA realizar un estudio de los manglares localizado en el Barrio Bajura de Isabela, para identificar las causas de su deterioro acelerado; presentar alternativas para la restauración, mitigación y conservación de los mismos. El DRNA consideró necesario el anterior estudio y esta Comisión también puesto que del mismo se desprende la necesidad de proteger y conservar los manglares del Barrio Bajuras del Municipio de Isabela.

Por los fundamentos antes expuesto, vuestra Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía, previo estudio y consideración, recomiendan la aprobación de la R. C. de la C. 2791 sin enmienda.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Carlos Pagán González

Presidente

Comisión de Recursos Naturales,  
Asuntos Ambientales y Energía”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2200, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Juventud, Recreación y Deportes, sin enmiendas.

#### **“RESOLUCION CONJUNTA**

Para ordenar al Departamento de Recreación y Deportes a ceder al Municipio de Bayamón, libre de gravámenes y sin costos, un terreno propiedad del Departamento, ubicado en el Barrio Cerro Gordo de dicho Municipio, con cabida de veintidós mil ochocientos siete metros cuadrados y ocho mil cuatrocientos cincuenta y uno de otro (22, 807.8451), el cual colinda por el Norte con la calle Barcelona, por el Sur, con la calle Andalucía, por el Este, con el parque de pelota y por el Oeste, con la calle Valparaíso de la Urbanización Forest Hills en Bayamón.

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

El Municipio de Bayamón, en conjunto con una institución sin fines de lucro, se ha dado a la tarea de llevar el deporte del béisbol a todos los jóvenes de esta ciudad. Como parte de este gran esfuerzo, construirá la primera Escuela de Béisbol para Jóvenes de Puerto Rico para ofrecer las más novedosas y modernas técnicas de enseñanza de este deporte.

Este importante Proyecto se podrá llevar a cabo si el Municipio cuenta con un terreno, donde albergar estas facilidades, siendo el más indicado el que motiva esta Resolución. El mismo está grabado con un usufructo de 25 años a favor del Municipio para ser utilizado para el desarrollo del deporte de nuestra juventud. Por lo antes expuesto, no existe conflicto alguno al ceder el terreno al Municipio de Bayamón, ya que éste lo utilizará con el propósito por el cual existe en el mencionado gravamen.

Es importante mencionar, que el Estado, sus agencias o municipalidades fomenten la participación del sector privado en el desarrollo de proyectos para beneficio de la ciudadanía. Debemos proveerle al sector privado los recursos e incentivar su participación.

Esta Resolución permite cumplir con el propósito primordial de todo gobierno de ofrecer a sus ciudadanos una buena calidad de vida y, a la vez, promueve la participación del sector privado.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Para ordenar al Departamento de Recreación y Deportes a ceder al Municipio de Bayamón, libre de gravámenes y sin costos, un terreno propiedad del Departamento, ubicado en el Barrio Cerro Gordo de dicho Municipio, con cabida de veintidós mil ochocientos siete metros cuadrados y ocho mil cuatrocientos cincuenta y uno de otro (22, 807.8451), el cual colinda por el Norte, con la calle Barcelona, por el Sur, con la calle Andalucía, por el Este, con el parque de pelota y por el Oeste, con la calle Valparaíso de la Urbanización Forest Hills de Bayamón.

Sección 2.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

**“INFORME****AL SENADO DE PUERTO RICO**

La Comisión de Juventud, Recreación y Deportes tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe sobre la R. C. del S. 2200, recomendando la aprobación del mismo.

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

La R. C. del S. 2200 tiene el propósito de ordenar al Departamento de Recreación y Deportes a ceder al Municipio de Bayamón, libre de gravámenes y sin costos, un terreno propiedad del Departamento, ubicado en el Barrio Cerro Gordo de dicho Municipio, con cabida de veintidós mil ochocientos siete metros cuadrados y ocho mil cuatrocientos cincuenta y uno de otro (22, 807.8451), el cual colinda por el Norte, con la calle Barcelona, por el Sur, con la calle Andalucía, por el Este, con el parque de pelota y por el Oeste, con la calle Valparaíso de la Urbanización Forest Hills en Bayamón.

**ANALISIS DE LA MEDIDA**

La Comisión, en el descargue de su responsabilidad, solicitó la opinión del Departamento de Recreación y Deportes y del Municipio de Bayamón, con el propósito de auscultar la posición de estas entidades con relación al terreno motivo de la medida de epígrafe.

El Municipio de Bayamón endosa la aprobación de la Resolución, ya que según éste promueve el desarrollo del deporte del béisbol de manera novedosa. Coinciden con la exposición de motivos de la medida, en que el beneficio que rendirá a nuestra juventud no se puede calcular en términos económicos y que mejorará, sin duda, la calidad de vida de la comunidad.

El Departamento de Recreación y Deportes, por su parte, no objeta la aprobación de la medida por que la misma no interfiere con los propósitos del Departamento sobre el uso de los terrenos que están bajo su administración. Este terreno, en primer lugar, tiene un usufructo a favor del Municipio por veinticinco años, renovable a veinticinco más. Su uso está restringido, exclusivamente, a actividades deportivas y/o recreativas. Además, el Departamento no tiene ningún plan o uso destinado para el mismo. Por lo tanto, la intención legislativa no interfiere con los intereses de la Agencia. Contrario a esto, el uso de la propiedad para la construcción de una escuela de béisbol es cónsono con los propósitos del Estado de brindar recreación y deportes a nuestra comunidad.

### CONCLUSION Y RECOMENDACION

La R. C. del S. 2200 pretende ordenar al Departamento de Recreación y Deportes a ceder al Municipio de Bayamón un terreno propiedad del Departamento para la construcción de una escuela de béisbol, en conjunto con una entidad privada. El Municipio no tiene ninguna objeción en que se traspase el terreno para poder desarrollar esta. El Departamento de Recreación y Deportes endosa la aprobación de la medida, pues es cónsono con la política pública del Estado y no conflige con los intereses de la Agencia.

Por lo tanto, los miembros de la Comisión de Juventud Recreación y Deportes han encontrado que, al no existir objeción ni conflicto alguno en la sesión del terreno, se traspase éste al Municipio sin costos ni gravámenes.

Por todo lo anteriormente expresado, la Comisión de Juventud Recreación y Deportes muy respetuosamente, tiene el honor de presentar a éste Alto Cuerpo su informe sobre la R. C. del S. 2200, recomendando la aprobación del mismo.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Ramón L. Rivera, Hijo  
Presidente  
Comisión de Juventud,  
Recreación y Deportes”

· - - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Lorna Marie Colón Rivera, para el cargo de Fiscal Auxiliar I.

- - - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Henry Menéndez Garced, para el cargo de Procurador de Familia Especiales para Situaciones de Maltrato, Maltrato Institucional, Maltrato por Negligencia y Maltrato por Negligencia Institucional.

- - - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la Honorable Aixa Rosado Pietri, para el cargo de Juez Superior.

- - - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Alberto Santiago Villalonga, para miembro de la Junta Hípica.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Joann Vega Vélez, para el cargo de Procurador de Familia Especiales para Situaciones de Maltrato, Maltrato Institucional, Maltrato por Negligencia y Maltrato por Negligencia Institucional.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Rafael Vélez Torres, para el cargo de Procurador de Familia Especiales para Situaciones de Maltrato, Maltrato Institucional, Maltrato por Negligencia y Maltrato por Negligencia Institucional.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3212, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

#### **“RESOLUCION**

Para felicitar a los organizadores del Desfile Puertorriqueño en Nueva York por su imparcialidad y objetividad en la dedicatoria de sus desfiles a través de los años y por su gran aportación a la promoción de la cultura y valores puertorriqueños en los Estados Unidos y el mundo entero.

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

La diáspora puertorriqueña en Nueva York celebra anualmente el ya tradicional Desfile Puertorriqueño a través de la Quinta Avenida de Manhattan. Este desfile permite a la comunidad puertorriqueña en Nueva York expresar con gran orgullo su cultura y sus valores y a su vez, ha sido el vehículo mediante el cual se ha propiciado el que nuestra gente haya alcanzado el reconocimiento de otros grupos étnicos y culturales no sólo de esa Gran Ciudad, sino de todo el mundo hispano y no hispano. Este desfile es cubierto por los medios televisivos, radiales y noticiosos en general de tal manera que personas de todos los rincones del planeta pueden palpar la idiosincracia del ser puertorriqueño en sus múltiples manifestaciones.

Los objetivos del Desfile Nacional son promover la autoestima, la fuerza política, económica y educativas del puertorriqueño y el fomento de los valores tradicionales de la familia a través del fortalecimiento de nuestra cultura. Además, este desfile le da publicidad a los logros y contribuciones de los puertorriqueños, a la vida social, política, económica y cultural de los Estados Unidos y le permite a los puertorriqueños allá establecidos dirigir la atención nacional de los norteamericanos hacia la problemática de los puertorriqueños que residen en los Estados Unidos y en Puerto Rico.

Este desfile se le dedica anualmente a alguna personalidad ilustre merecedora de reconocimiento o a alguna entidad o institución. En otras ocasiones se le ha dedicado el desfile tanto a una entidad como a una persona al mismo tiempo. Ha quedado demostrado en las dedicatorias anteriores de este magno evento, es la tendencia a la imparcialidad y la objetividad al momento de escoger a las personas y entidades objeto de la misma. Así vemos como en 1999 fue dedicado el Desfile Dr. José Celso Barbosa y al Batallón 65 de Infantería de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos de América. El año anterior a ese, en 1998, el

desfile fue dedicado a Don Luis Muñoz Marín y al pueblo de Juana Díaz. Este año, el desfile ha sido dedicado a Don Pedro Albizu Campos y al pueblo de Vieques.

Se puede observar como cada año los organizadores han tenido el cuidado de escoger personalidades que representan sectores distintos del espectro social, político, económico y cultural de Puerto Rico. Si se hiciera de otro modo, no reflejaría el desfile la realidad total del puertorriqueño caracterizada por la diversidad en esos reglones.

Es por todo lo anterior que los organizadores del Gran Desfile Puertorriqueño de Nueva York, componentes de la entidad sin fines lucrativos incorporada bajo el nombre de "National Puerto Rican Parade, Inc.", presidida por el Sr. Ramón Vélez, merecen el reconocimiento del Senado de Puerto Rico quien tiene el deber de respaldar y reconocer cualquier evento que promueva nuestra cultura y valores patrios y dé a conocer al mundo entero lo que es la puertorriqueñidad, sin caer en favoritismos ideológicos de clase alguna.

### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Para felicitar a los organizadores del Desfile Puertorriqueño en Nueva York por su imparcialidad y objetividad en la dedicatoria de sus desfiles a través de los años y por su gran aportación a la promoción de la cultura y valores puertorriqueños en los Estados Unidos y el mundo entero.

Sección 2.- Copia de esta Resolución le será entregada al Sr. Ramón Vélez, Presidente del "National Puerto Rican Parade, Inc."

Sección 3.- Esta Resolución será efectiva inmediatamente después de su aprobación."

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3276, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

### **"RESOLUCION**

Para expresar la más sincera felicitación al extraordinario artista puertorriqueño, Carlos Ponce por su trayectoria artística, éxitos y logros.

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Carlos Ponce nace un 4 de septiembre en Santurce: Comienza su carrera artística realizando comerciales para la televisión a los seis (6) años. A los catorce (14) años se radica junto a su familia en Miami. Fue en esa ciudad donde termina su educación secundaria. Luego estudió en The New World School of Arts, un Conservatorio especializado en las artes.

Carlos Ponce ha ganado importantes reconocimientos, entre ellos el EMMY premio que consagra la excelencia en la televisión, en las categorías de Mejor Animador y Mejor Productor del año, por su programa Control. La Southeastern Theater Conference le otorgó el título de Mejor Actor del Año 1990. Su destacada participación en las telenovelas "Guadalupe" y "Sentimientos Ajenos" le ganó el favor del público telenoveleros.

Carlos Ponce, joven de sonrisa franca y mirada profunda, desde niño había soñado con cantar; sueño que ha podido realizar. Su primer disco "Carlos Ponce", producido y dirigido por el famoso y talentoso Emilio Estefan logra su consagración internacional ganando el Premio Billboard, Premios lo

Nuestro de Univisión, en Miami; el Premio ACE, de la Asociación de Croristas de Espectáculos de Nueva York; Premio ERES de México y el Premio TV y Novelas de Colombia, como artista Revelación del Año.

Como cantautor ha recibido de BMI Publishing su primer premio como compositor por su canción Rezo. Ganador de discos de Oro y múltiple Platino por sus ventas en Estados Unidos y en países de América Latina, sorprendiendo a la industria y al público gracias a su incursión en nuevas y modernas tendencias cantando balada romántica, rítmica y temas con arreglos bailables.

Su participación en el Festival Internacional de la Canción de Viña del Mar de 1999 ha sido descrita como apoteósica.

Carlos Ponce ha hecho su "crossover" presentándose en las famosas series norteamericanas "Beverly Hills 90210" y "Seventh Heaven".

Su más reciente producción discográfica "Todo lo que soy" incluye once canciones, nueve de ellas de su autoría; proyecto que refleja del artista su personalidad, su estilo y calidad humana.

Su talento, seriedad y compromiso lo convierten en un digno ejemplo para la juventud, el pueblo de Puerto Rico se siente orgulloso y ha seguido su trayectoria, disfrutado sus éxitos y reconoce sus logros.

### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1- Expresar la más sincera felicitación al extraordinario artista puertorriqueño, Carlos Ponce por su trayectoria artística, éxitos y logros.

Sección 2- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le sera entregada al cantautor Carlos Ponce en una actividad especial y según aprobada a los medios de comunicación para su divulgación general.

Sección 3- Esta Resolución empezará a regir inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3309, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

### **"RESOLUCION**

Para felicitar a la facultad, estudiantes y ex-alumnos de la Escuela Narciso Rabell Cabrero en la celebración del setenta y cinco aniversario de su fundación.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

La Escuela Narciso Rabell Cabrero de San Sebastián fue fundada en 1925. En los 75 años de su existencia han recibido el pan de la enseñanza en sus aulas un sinnúmero de puertorriqueños distinguidos por su gran aportación a la vida social y cultural de San Sebastián de las Vegas del Pepino y todo Puerto Rico. Nos referimos a hombres y mujeres del más alto calibre moral, social e intelectual como son el Ing. Anibal Nieves, creador del Electronic Data Processing College y el Sr. Celso López, dueño de la compañía Petrolera Caribe, primera empresa petrolera netamente puertorriqueña. También podemos mencionar a figuras tan prominentes como Francisco Rodón, Isabel Bernal, Ramón Soto, Sophy Hernández, la soprano Margarita Castro Alberty, Rafael Scharón, José (Papo) Valle y muchos más que enorgullecen a todos los pepinianos y compatriotas puertorriqueños.

Pretendemos con esta resolución, no sólo exaltar el nombre de este historico plantel escolar, sino además, lograr que la juventud que hoy da sus primeros pasos intelectuales en las aulas donde una vez

apredieron estos ilustres personajes de la historia de San Sebastián de la Vegas de Pepino, tenga la certeza de que ellos también pueden lograr lo que aquellos lograron.

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Para felicitar a la facultad, estudiantes y ex-alumnos de la Escuela Narciso Rabell Cabrero en la celebración del setenta y cinco aniversario de su fundación.

Sección 2.- Copia de esta Resolución deberá entregarse en forma e pergamino a la Sra. Elba M. Serrano Serrano, Directora de la Escuela Narciso Rabell Cabrero.

Sección 3.- Esta Resolución será efectiva inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3310, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

**“RESOLUCION**

Para extender la más cálida felicitación a la Sra. Delia López de Salcedo, por haber sido seleccionada “Madre Ejemplar de Yauco”.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

Nació un 19 de diciembre de 1934 en el Bo. Barinas de Yauco. Es la segunda hija del matrimonio compuesto por Don Anatolio López y Doña Jacinta García, a quien dieron por nombre Delia.

Doña Delia cursó sus grados primarios en la Escuela Luis Muñoz Rivera. Desde séptimo hasta noveno grado estudio en la Escuela Martínez Nadal y sus estudios superiores en la Escuela Santiago Negroni. En 1953 ingresa a la Escuela de Enfermería del Hospital de Distrito de Aguadilla.

En abril 19 de 1958 se casa con Don Luis A. Salcedo. De ese matrimonio nacieron 5 hijos Luis Angel, Doel Alexis, María de Lourdes, Delia Melissa y Dennis Acenet. Con mucho tesón supo inculcar el interés en el estudio en sus hijos, como el arma más segura para abrirse camino hacia el progreso.

Con su esfuerzo, trabajo y con la ayuda de Dios pudo encaminar a sus hijos. Les enseñó cultura, principios, religión, a respetar a los mayores y a amar al prójimo. Su desempeño como madre ha rendido grandes frutos.

Doña Delia es la típica mujer puertorriqueña sencilla y humilde, pero de una fortaleza espiritual. Hoy disfruta de los logros de sus cinco hijos profesionales. Por eso su pueblo la reconoce y el Senado se une a este homenaje.

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1. – Expresar la más cálida felicitación a la Sra. Delia López de Salcedo, por haber sido seleccionada “Madre Ejemplar de Yauco”.

Sección 2. – Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a la Sra. Delia López de Salcedo.

Sección 3. – Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para su divulgación e información.

Sección 4. – Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3311, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

### “RESOLUCION

Para felicitar y reconocer a los radiodifusores de Puerto Rico, con motivo de celebrarse **mayo**, "**Mes de la Radio Puertorriqueña**".

### EXPOSICION DE MOTIVOS

La primera estación de radio en el mundo fue **KDKA**, de Pittsburg, Estados Unidos, establecida en el 1920. Dos años más tarde se inauguró, en Puerto Rico, la primera estación de radio, siendo la segunda en Hispanoamérica y la quinta en el mundo. **WKAQ** radio inició sus labores el 3 de diciembre de 1912 y desde entonces ha ofrecido un extraordinario servicio al pueblo puertorriqueño.

La segunda emisora radial lo fue **WNEL**, fundada el 17 de noviembre de 1934, en la calle Sol de San Juan. El 29 de mayo de 1936 se inauguró **WPRP**, primera emisora de radio en Ponce, siendo la tercera en Puerto Rico.

La necesidad de continuar expandiendo los servicios de emisoras radiales en Puerto Rico proporciona el que el 13 de junio de 1937, se inaugure la cuarta emisora en Mayagüez: **WPRA**, **La Voz del Oeste**, propiedad de los señores Andrés Cámara y Rafael Pérez Perry.

El auge de estas emisoras lleva a que el 14 de agosto de 1940, se inaugure en Ponce la emisora **WPAB**, "**La Onda Amiga**", convirtiéndose en la segunda emisora de Ponce y la quinta de Puerto Rico.

Estados Unidos, Cuba, y Puerto Rico fueron los primeros países del mundo en proporcionarnos las emisoras de radio. Nuestra Isla es de las primeras en esta industria y, hoy por hoy, nos mantiene debidamente informados de todos los acontecimientos que ocurren en el mundo.

Cabe señalar que contamos con un gran número de radiodifusores que no escatiman en esfuerzos, compromiso, dedicación y, esmero en mantener a la radio audiencia informados de todos los acontecimientos noticiosos, inmediatamente éstos ocurren.

El Senado de Puerto Rico se une a esta celebración y reconoce la extraordinaria labor de comunicación que realizan los radiodifusores para mantenerse en un sitial de preferencia para los puertorriqueños que día a día sintonizan nuestras radio emisoras.

### RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. Felicitar y reconocer a los radiodifusores de Puerto Rico, con motivo de celebrarse **mayo**, "**Mes de la Radio Puertorriqueña**".

Sección 2. Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al Presidente de la Asociación de Radiodifusores de Puerto Rico.

Sección 3. Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para su información y virtual divulgación.

Sección 4. Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3312, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

#### **“RESOLUCION**

Para reconocer y honrar póstumamente por el Senado de Puerto Rico. Al señor Neftali “Tali” Ramos Valentín por su valiosa aportación al enaltecimiento de nuestros valores como pueblo, en la diversidad de actividades a las cuales dedico su prolifera vida.

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Destacados ciudadanos de las comunidades de Mayagüez, Maricao y Las Marías se han unido para constituir el Comité Pro-Homenaje a Neftali “Tali” Ramos Valentín por sus grandes aportaciones al quehacer de estas comunidades que hoy lo recuerdan con profundo respeto, cariño y admiración.

El señor Ramos Valentín nació en Mayagüez el día 10 de octubre de 1909, fue agricultor, chofer de carros públicos, trovador, excelente tribuno y un destacado deportista en el deporte del “Pico y Las Espuelas”.

Por todos estos atributos el Comité Pro-Homenaje a Neftali “Tali” Ramos Valentín realizará un Torneo de Gallos el domingo, 21 de mayo de 2000, comenzando a las 12:00 del medio día en la Gallera La Cochera de Las Marías, para honrar la memoria de tan distinguido ciudadano puertorriqueño, conocido entre sus conciudadanos como “El Jibaro del Limón”.

#### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Para reconocer y honrar póstumamente por el Senado de Puerto Rico. Al señor Neftali “Tali” Ramos Valentín por su valiosa aportación al enaltecimiento de nuestros valores como pueblo, en la diversidad de actividades a las cuales dedico su prolifera vida.

Sección 2.- Esta resolución deberá entregarse en forma de pergamino a su hijo John Valentín en la actividad a celebrarse en su memoria.

Sección 3.- Esta resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 2430, el cual fue descargado de la Comisión de Salud y Bienestar Social.

#### **“LEY**

Para enmendar el segundo párrafo del Artículo 19 de la Ley Núm. 190 de 5 de septiembre de 1996, según enmendada, conocida como “Ley para Reglamentar el Proceso de Privatización de las Instalaciones de Salud Gubernamentales”, a fin de establecer el término de vigencia del registro especial de empleados de facilidades de salud gubernamental que han sido privatizadas.

## EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 31 de 6 de julio de 1997, enmendó la Ley Núm. 190 de 5 de septiembre de 1996, conocida como "Ley para Reglamentar el Proceso de Privatización de las Instalaciones de Salud Gubernamentales", entre otros, a los fines de crear un registro especial para empleados de facilidades de servicios de salud en la Oficina de Gerencia y Presupuesto, la Oficina Central de Asesoramiento Laboral y de Administración de Recursos Humanos y el Departamento de Salud. El propósito de este registro especial ha sido el de proveer preferencia a los empleados que no sean transferidos a las empresas adquirentes para su reubicación a través de los diferentes organismos gubernamentales y en la empresa privada. Cuando se creó el registro se entendió que la vigencia del mismo sería limitada, por inadvertencia no quedó plasmado esta intención.

### DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1- Se enmienda el segundo párrafo del Artículo 19 de la Ley Núm. 190 de 5 de septiembre de 1996, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 19- ....

La Oficina de Gerencia y Presupuesto y la **[Oficina Central de Administración de Personal]** Oficina Central de Asesoramiento Laboral y de Administración de Recursos Humanos serán partícipes, junto al Secretario, de la coordinación necesaria a los efectos del proceso de reubicación y cesantías. Se creará un registro especial en dichas agencias para conceder preferencia a los empleados que no sean transferidos a las empresas adquirentes para su reubicación a través de los diferentes organismos gubernamentales y en la empresa privada. Este registro especial tendrá vigencia hasta el 30 de abril de 2000.

..."

Artículo 2- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3257, la cual fue descargada de la Comisión de Vivienda.

### "RESOLUCION CONJUNTA

Para facultar y autorizar al Departamento de la Vivienda a transferir al Municipio de Barceloneta, gratuitamente, la titularidad del predio remanente de la finca que aparece inscrita como finca número 7987, en el folio 245, Tomo 126, Municipio de Barceloneta, en el Registro de la Propiedad Sección de Manatí, a fin de desarrollar el Proyecto de Canalización del Río Manatí.

## EXPOSICION DE MOTIVOS

El Municipio de Barceloneta adquirió mediante compraventa a la Autoridad de Tierras y por el precio de \$5,123.62 una finca de 126.0034 cuerdas, en el Sector Angostura de Florida. Dicha finca está inscrita en el Registro de la Propiedad de Manatí como finca Núm. 7987, Folio 245, Tomo 126, del Municipio de Barceloneta.

Posteriormente, el Alcalde del Municipio de Barceloneta transfirió al Departamento de la Vivienda la titularidad de esa finca, y éste último procedió a otorgar títulos de propiedad a los usufructuarios que residían en esos predios. Sin embargo, parte de los terrenos que componían dicha finca quedaron

inutilizados, debido a su carácter montañoso. Ese terreno que comprende alrededor de 22.5010 cuerdas, es al que hacemos referencia en esta Resolución Conjunta.

El Cuerpo de Ingenieros de los Estados Unidos, el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales y el Municipio de Barceloneta están desarrollando el Proyecto de Canalización del Río Manatí, que requiere construir un dique que consiste de 5,300 metros (17.400 pies) alrededor del pueblo de Barceloneta. El promedio de altura del propuesto dique es de 17.7 metros (54 pies su anchura en la cresta mide alrededor de 3 metros (9.8 pies) y en la base es de 38 metros (124.7 pies).

El plan recomendado por el Cuerpo de Ingenieros proveerá protección contra las inundaciones causadas por el Río Grande de Manatí en Barceloneta. El proyecto ha sido aprobado por el Cuerpo de Ingenieros bajo la Sección 205 del "Flood Control Act" de 1948, según enmendada, (Ley Pública 106-53, "Water Resources Development Act of 1999", que permite una aportación máxima del Gobierno Federal de siete millones de dólares (\$7,000,000.00). El costo total del proyecto en fondos estatales y federales, es de trece millones quinientos mil dólares (\$13,500,000.00).

El Cuerpo de Ingenieros ha estimado que se requieren un millón de metros cúbicos de material de relleno para la construcción del dique cuyo costo de adquisición sobrepasa los dos millones de dólares (\$2,000,000.00). Para el Proyecto de Canalización del Río Grande de Manatí en Barceloneta, el Gobierno de Puerto Rico tendrá que aportar seis millones quinientos mil dólares (\$6,500,000.00) por lo que el Departamento de Recursos Naturales y el Municipio de Barceloneta han identificado al remanente de la finca al que hacemos referencia en esta Resolución Conjunta como fuente de material relleno. De esta manera, se reduce la aportación económica del Gobierno Central. El material cársico de esta finca ha sido evaluado por el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales y cumple las disposiciones que permiten su uso para proyectos de construcción de diques. Una vez el Departamento de la Vivienda traspase la finca a favor del Municipio de Barceloneta, el Municipio de Barceloneta proveerá el material de relleno libre de costo para la construcción del dique.

El Proyecto de Canalización del Río Grande de Manatí, del Departamento de Recursos Naturales, el Municipio de Barceloneta y el Cuerpo de Ingenieros de los Estados Unidos, en conjunto, es una obra necesaria. Durante las últimas décadas, el pueblo de Barceloneta se ha enfrentado a seis (6) inundaciones que han causado estragos y daños económicos ascendentes a más de ochenta y cinco millones de dólares (\$85,000,000.00)

#### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Facultar y autorizar al Departamento de la Vivienda a transferir al Municipio de Barceloneta, gratuitamente, la titularidad del predio remanente de la finca que aparece inscrita como finca número 7987, en el Folio 245, Tomo 126, Municipio de Barceloneta, en el Registro de la Propiedad Sección de Manatí, a fin de desarrollar el Proyecto de Canalización del Río Manatí.

Sección 2.-Disponer que el Municipio de Barceloneta utilizará el material cársico proveniente de esta finca para el desarrollo del Proyecto de Canalización del Río Grande de Manatí en Barceloneta y otras necesidades de infraestructura a tenor con la propuesta del Cuerpo de Ingenieros de los Estados Unidos y el Departamento de Recursos Naturales.

Sección 3.-Disponer que en caso de que se descontinúe el uso para cuya finalidad se autoriza el traspaso de la propiedad, descrita en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, el Municipio de Barceloneta podrá utilizarla únicamente para desarrollar cualquier proyecto de infraestructura que requiera dicha municipalidad, siempre que éste tendra carácter público y sea para el beneficio de los residentes de dicho pueblo.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

-----  
Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Orlando Parga Figueroa, Presidente Accidental.  
-----

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PARGA FIGUEROA): Señora Portavoz.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para regresar al turno de Asuntos Pendientes.

PRES. ACC. (SR. PARGA FIGUEROA): ¿No hay objeción? Si no hay objeción, se aprueba.

### ASUNTOS PENDIENTES

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PARGA FIGUEROA): Señora Portavoz.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, en relación del Proyecto de la Cámara 1270, conferencia reconsideración, vamos a solicitar que dicho Proyecto sea devuelto a Comisión.

PRES. ACC. (SR. PARGA FIGUEROA): ¿No hay objeción? Si no hay objeción, se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Para clarificar, señor Presidente, que el Proyecto de la Cámara 1270 sea devuelto a la Comisión de Hacienda.

PRES. ACC. (SR. PARGA FIGUEROA): ¿No hay objeción? No habiendo objeción, se procede.

SRA. ARCE FERRER: También en relación al Proyecto del Senado 154, en reconsideración, para que el mismo sea devuelto a la Comisión de Turismo.

PRES. ACC. (SR. PARGA FIGUEROA): ¿No hay objeción? No habiendo objeción, así se procede.

SRA. ARCE FERRER: También, señor Presidente, para que la Resolución Conjunta del Senado 1713, en reconsideración, sea devuelta a la Comisión de Hacienda.

PRES. ACC. (SR. PARGA FIGUEROA): ¿No hay objeción? No habiendo objeción, así se procede.

SRA. ARCE FERRER: También, señor Presidente, sobre el Proyecto del Senado 1740, en reconsideración, para que el mismo sea devuelto a la Comisión de Turismo.

PRES. ACC. (SR. PARGA FIGUEROA): ¿No hay objeción? No habiendo objeción, así se procede.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, en relación al Proyecto del Senado 2168, en reconsideración, para que el mismo se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. PARGA FIGUEROA): ¿No hay objeción? No habiendo objeción, así se procede.

SRA. ARCE FERRER: En cuanto a los demás Proyectos, pues, que continúen en Asuntos Pendientes.

### CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1895, titulado:

“Para enmendar el Artículo 17, inciso 11 (b) de la Ley Núm. 447 del 15 de mayo de 1951, según enmendada, que estableció el Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno y sus Instrumentalidades.”

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SR. PARGA FIGUEROA): ¿Hay objeción? Si no hay objeción, adelante con las enmiendas.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, en el texto, en la página 2, línea 1, después de “Artículo” tachar “17” y sustituir por “4-103”. En la misma página en la línea 3, después de “Artículo” tachar “17” y sustituir por “4-103”. Estas son las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PARGA FIGUEROA): ¿No hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. PARGA FIGUEROA): ¿No hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para enmienda en Sala al título de la medida.

PRES. ACC. (SR. PARGA FIGUEROA): ¿No hay objeción? Adelante.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, en la página 1, línea 1, después de “Artículo” tachar “17” y sustituir por “4-103”. Esta es la enmienda al título, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PARGA FIGUEROA): ¿No hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 2158, titulado:

“Para enmendar el apartado (7) del inciso (E) del Artículo 5 de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, conocida como “Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno de Puerto Rico y sus Instrumentalidades”, con el propósito de incluir como servicios acreditables los prestados por los empleados de San Juan Legal Services Incorporated.”

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PARGA FIGUEROA): Señora Portavoz.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que esta medida se deje para un turno posterior.

PRES. ACC. (SR. PARGA FIGUEROA): ¿No hay objeción? No habiendo objeción, adelante.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 2302, titulado:

“Para enmendar el Artículo 13, de la Ley Núm. 447 del 15 de mayo de 1951, según enmendada, que estableció el Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno de Puerto Rico y sus Instrumentalidades, a los fines de aumentar de quinientos dólares (\$500) a setecientos cincuenta dólares (\$750), el pago mínimo por defunción de participantes retirados.”

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SR. PARGA FIGUEROA): Adelante.

SRA. ARCE FERRER: En la página 2, línea 1, después de “Artículo” tachar “13” y sustituir por “2-113”. Estas son las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PARGA FIGUEROA): ¿No hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. PARGA FIGUEROA): ¿No hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para enmiendas en Sala al título de la medida.

PRES. ACC. (SR. PARGA FIGUEROA): Adelante.

SRA. ARCE FERRER: En la página 1, línea 1, después de “Artículo” tachar “13” y sustituir por “2-113”. Esta es la enmienda al título, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PARGA FIGUEROA): ¿No hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 3115, titulado:

“Para declarar monumento histórico los edificios que albergan la Escuela de la Comunidad Narciso Rabell Cabrero, inicialmente conocida como Narciso Rabell Cabrero Junior High School, localizada en el Municipio de San Sebastián.”

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente

PRES. ACC. (SR. PARGA FIGUEROA): Señora Portavoz.

SRA. ARCE FERRER: Para solicitar la aprobación de la medida sin enmiendas.

PRES. ACC. (SR. PARGA FIGUEROA): ¿No hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 2296, titulado:

“Para enmendar los incisos (a) y (c) del Artículo 1 de la Ley Núm. 259 de 5 de agosto de 1999, a fin de disponer que la asignación de los fondos para cancelar la obligación incurrida por la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados con el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico se incluirá en el Presupuesto General del Gobierno para los años fiscales 2001-2002, 2002-2003 y 2003-2004; asignar a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, en los años fiscales 2001-2002, 2002-2003 y 2003-2004, las cantidades necesarias para pagar dicha obligación y autorizar al Secretario de Hacienda a depositar en una cuenta especial en el Banco Gubernamental de Fomento las cantidades aquí asignadas.”

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PARGA FIGUEROA): Señora Portavoz.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para solicitar que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. PARGA FIGUEROA): ¿No hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. PARGA FIGUEROA): ¿No hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2231, titulada:

“Para asignar a la Autoridad de Energía Eléctrica, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de seis millones trescientos veintisiete mil (6,327,000) dólares, a fin de honrar el acuerdo de pago de quince (15) años de la deuda acumulada al 30 de junio de 1991, por concepto de subsidio a abonados residenciales; y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. PARGA FIGUEROA): ¿No hay objeción? No habiendo objeción, así se procede.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. PARGA FIGUEROA): ¿No hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. PARGA FIGUEROA): ¿No hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2246, titulada :

“Para asignar a la Oficina Central de Asesoramiento Laboral y de Administración de Recursos Humanos, la cantidad de cuatrocientos cincuenta mil (450,000) dólares, de los cuales cuatrocientos veinte mil (420,000) dólares son para reparar el sistema eléctrico de sus edificios y treinta mil (30,000) dólares para demoler una estructura en madera; y autorizar para el pareo de los fondos asignados.”

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PARGA FIGUEROA): Señora Portavoz.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. PARGA FIGUEROA): ¿No hay objeción? No habiendo objeción, así se decide.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. PARGA FIGUEROA): ¿No hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. PARGA FIGUEROA): ¿No hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para una enmienda en el título de la medida.

PRES. ACC. (SR. PARGA FIGUEROA): Adelante.

SRA. ARCE FERRER: En la página 1, línea 5, después de “autorizar” eliminar “para”. Esta es la enmienda, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PARGA FIGUEROA): ¿No hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2250, titulada:

“Para asignar al Programa Servicios Especiales de Infraestructura Física de la Corporación para el Desarrollo Rural de Puerto Rico, la cantidad de quince millones (15,000,000) de dólares, para el pago al Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico a fin de cubrir las obligaciones contraídas por la Corporación durante el año fiscal 1999-2000; construir y reconstruir caminos; construir y mejorar acueductos rurales, así como facilidades recreativas; y otras mejoras permanentes en comunidades de la zona rural.”

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PARGA FIGUEROA): Señora Portavoz.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. PARGA FIGUEROA): ¿No hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. PARGA FIGUEROA): ¿No hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. PARGA FIGUEROA): ¿No hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2280, titulada :

“Para asignar al Programa de Oportunidades de Empleo y Adiestramiento de la Administración del Derecho al Trabajo la cantidad de dos millones (2,000,000) de dólares, a fin de completar la aportación del Gobierno de Puerto Rico; crear oportunidades de empleo mediante programas estatales como Ocupaciones Diversas; y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. PARGA FIGUEROA): ¿No hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para una enmienda en Sala al texto de la medida.

PRES. ACC. (SR. PARGA FIGUEROA): Adelante.

SRA. ARCE FERRER: En la página 2, línea 1, después de “regir” eliminar “el”. Esta es la enmienda, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PARGA FIGUEROA): ¿No hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. PARGA FIGUEROA): ¿No hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. PARGA FIGUEROA): ¿No hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2297, titulada:

“Para asignar a varios programas del Departamento de Transportación y Obras Públicas la cantidad de cuarenta y nueve millones (49,000,000) de dólares, para la construcción, reconstrucción, repavimentación, rehabilitación y restauración de facilidades viales, bacheo y actividades relacionadas.”

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PARGA FIGUEROA): Señora Portavoz.

SRA. ARCE FERRER: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. PARGA FIGUEROA): ¿No hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. PARGA FIGUEROA): ¿No hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2356, titulada:

“Para asignar al Departamento de Justicia, la cantidad de diez millones quinientos mil (10,500,000) dólares, a fin de sufragar costos relacionados con la implantación del proyecto "Drug Courts" en la Isla; autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados.”

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PARGA FIGUEROA): Señora Portavoz.

SRA. ARCE FERRER: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. PARGA FIGUEROA): ¿No hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. PARGA FIGUEROA): ¿No hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. PARGA FIGUEROA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2363, titulada:

“Para asignar al Departamento de Obras Públicas Estatal de Manatí la cantidad de diez mil doscientos (10,200) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999, para mejoras permanentes en el Distrito Senatorial Núm. 3. (Arecibo), según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PARGA FIGUEROA): Señora Portavoz.

SRA. ARCE FERRER: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. PARGA FIGUEROA): ¿No hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. PARGA FIGUEROA): ¿No hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. PARGA FIGUEROA): ¿No hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2961, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Manatí, la cantidad de cuarenta y cuatro mil (44,000) dólares, sobrantes de la Resolución Conjunta Núm. 343 de 9 de agosto de 1995, para ser utilizados según expresados en la Sección 1 y 2 de esta Resolución Conjunta.”

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PARGA FIGUEROA): Señora Portavoz.

SRA. ARCE FERRER: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.

PRES. ACC. (SR. PARGA FIGUEROA): ¿No hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3068, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Quebradillas, la cantidad de quince mil (15,000) dólares, consignados a la Corporación para el Desarrollo Rural, mediante la Resolución Conjunta Núm. 533 de 18 de agosto de 1999; para llevar a cabo obras y mejoras permanentes en dicho municipio y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PARGA FIGUEROA): Señora Portavoz.

SRA. ARCE FERRER: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.

PRES. ACC. (SR. PARGA FIGUEROA): ¿No hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3072, titulada:

“Para reasignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de diecisiete mil ochocientos cuarenta (17,840) dólares, de los fondos asignados mediante las Resoluciones Conjuntas Núm. 505 de 27 de agosto de 1998 incisos f, g, j, l, n, u, ee, m, s, t, pp, qq y la Resolución Conjunta Núm. 555 de 21 de agosto de 1999 incisos g, a fin de ser utilizados para la compra de materiales de construcción y mejoras a viviendas y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PARGA FIGUEROA): Señora Portavoz.

SRA. ARCE FERRER: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. PARGA FIGUEROA): ¿No hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. PARGA FIGUEROA): ¿No hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. PARGA FIGUEROA): ¿No hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3089, titulada:

“Para reasignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de diez mil (10,000) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 439 de 22 de octubre de 1997, para la Asociación Cívica La Merced, para la construcción de una verja y un techo de 45’ x 14’ en el Parque Josefa Fontán en la Urbanización La Merced en Hato Rey y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PARGA FIGUEROA): Señora Portavoz.

SRA. ARCE FERRER: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.

PRES. ACC. (SR. PARGA FIGUEROA): ¿No hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2791, titulada :

“Para ordenar al Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales luego de la celebración de la vista pública provista por la Ley Núm. 133 de 1 de julio de 1975, conocida como la “Ley de Bosques de Puerto Rico”, a proclamar los manglares en el barrio Bajuras del Municipio de Isabela como Bosque Estatal.”

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PARGA FIGUEROA): Señora Portavoz.

SRA. ARCE FERRER: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.

PRES. ACC. (SR. PARGA FIGUEROA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2200, titulada :

“Para ordenar al Departamento de Recreación y Deportes a ceder al Municipio de Bayamón, libre de gravámenes y sin costos, un terreno propiedad del Departamento, ubicado en el Barrio Cerro Gordo de dicho Municipio, con cabida de veintidós mil ochocientos siete metros cuadrados y ocho mil cuatrocientos cincuenta y uno de otro (22, 807.8451), el cual colinda por el Norte con la calle Barcelona, por el Sur, con la calle Andalucía, por el Este, con el parque de pelota y por el Oeste, con la calle Valparaíso de la Urbanización Forest Hills en Bayamón.”

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PARGA FIGUEROA): Señora Portavoz.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SR. PARGA FIGUEROA): En la Exposición de Motivos, página 1, línea 7, sustituir “grabados” por “gravados”. En el texto, en la página 2, línea 8, después de “Resolución” insertar “Conjunta”. Estas son las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PARGA FIGUEROA): ¿No hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. PARGA FIGUEROA): ¿No hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes del Día, se anuncia el Informe del Comité de Conferencia en torno a la Resolución Conjunta del Senado 2092.

**“INFORME DE CONFERENCIA**

**AL SENADO DE PUERTO RICO  
Y LA CAMARA DE REPRESENTANTES**

Vuestro Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en relación a la R. C. del S. 2092, titulada:

“Para autorizar al Secretario de Recreación y Deportes a ceder al Municipio de Bayamón, libre de gravámenes, un predio de terreno con cabida de mil ocho ciento treinta y cinco metros (8,135m), el cual radica entre las calles Ruda, Navedo y Oliva de la Urbanización Lomas Verdes de dicho Municipio; y para derogar la Resolución Conjunta de la Cámara Núm.93 de 5 de agosto de 1993.”

Este Comité tiene el honor de proponer su aprobación tomando como base la exposición de motivos en el texto enrolado por el Senado de Puerto Rico, con las siguientes enmiendas:

**En La Exposicion De Motivos**

Página 1, Línea 3,

Después de “Facilidades” eliminar “de la Federación de Voleibol de Puerto Rico”, y sustituir por “del Departamento de Recreación y Deportes del Departamento del Municipio de Bayamón”.

Vuestro Comité de Conferencia tiene el honor de rendir este Informe sobre la R. C. del S. 2092, recomendado la aprobación del mismo con las enmiendas antes mencionadas.

Respetuosamente sometido,

**MIEMBROS DEL SENADO**

**MIEMBROS DE LA CAMARA**

(Fdo.)

(Fdo.)

Hon. Ramón L. Rivera, Hijo

Hon. Manuel Marrero Hueca

(Fdo.)  
Hon. Roger Iglesias

(Fdo.)  
Hon. Elisa Juarbe Benítez

(Fdo.)  
Hon. Norma Carranza

(Fdo.)  
Hon. Luis Pérez Ortíz

(Fdo.)  
Hon. Modesto Agosto Alicea

(Fdo.)  
Hon. Harry Luis Pérez Rivera

(Fdo.)  
Hon. Manuel Rodríguez Orellana

(Fdo.)  
Hon. Victor García San Inocencio”

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PARGA FIGUEROA): Señora Portavoz.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe el Informe del Comité de Conferencia sobre la Resolución Conjunta del Senado 2092.

PRES. ACC. (SR. PARGA FIGUEROA): ¿No hay objeción? No habiendo objeción, aprobado.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes del Día, se anuncia la reconsideración del Proyecto de la Cámara 2654, titulado:

“Para enmendar los incisos (b) y (c) del Artículo 2 y para añadir un párrafo en el Artículo 10, de la Ley Núm. 48 de 22 de agosto de 1990, según enmendada, conocida como “Ley para Reglamentar los Negocios de Hospedaje para Estudiantes”, a los fines de eliminar los requisitos de tres (3) o más estudiantes; los de estudiante regular; ampliar el significado del término “pagar”; y para autorizar al Departamento de Asuntos del Consumidor a entrar a cualquier estructura con el consentimiento del ocupante legal, sin tener que solicitar una orden judicial.”

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PARGA FIGUEROA): Señora Portavoz.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe el Proyecto, según fue aprobado por Cámara.

PRES. ACC. (SR. PARGA FIGUEROA): ¿No hay objeción? No habiendo objeción, aprobado.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3212, titulada:

“Para felicitar a los organizadores del Desfile Puertorriqueño en Nueva York por su imparcialidad y objetividad en la dedicatoria de sus desfiles a través de los años y por su gran aportación a la promoción de la cultura y valores puertorriqueños en los Estados Unidos y el mundo entero.”

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SR. PARGA FIGUEROA): Adelante.

SRA. ARCE FERRER: En el texto, en la página 2, línea 1, tachar “Para felicitar” y sustituir por “Felicitar”. En la página 2, línea 2, tachar “por su imparcialidad y objetividad en la dedicatoria de sus desfiles a través de los años y”. En la página 2, línea 4, entre “y” y “el” insertar “en”. En la página 3, línea 1, después de “Resolución” insertar “, en forma de pergamino,”. En la Exposición de Motivos, en la página 1, párrafo 2, línea 2, tachar “educativas” y sustituir por “educativa”. En la página 2, párrafos 2 y 3, tachar todo su contenido. En la página 2, párrafo 4, línea 6: tachar “, sin caer en favoritismos ideológicos de clase alguna”. Estas son las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PARGA FIGUEROA): ¿No hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. PARGA FIGUEROA): ¿No hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para enmiendas en Sala al título de la medida.

PRES. ACC. (SR. PARGA FIGUEROA): Adelante.

SRA. ARCE FERRER: En la página 1, líneas 1 y 2, tachar “por su imparcialidad y objetividad en la dedicatoria de sus desfiles a través de los años y”. En la página 1, línea 3: entre “y” y “el” insertar “en”. Estas son las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PARGA FIGUEROA): ¿No hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RAMOS COMAS: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PARGA FIGUEROA): Senador Ramos Comas.

SR. RAMOS COMAS: Señor Presidente, era para que se incluyera a la Delegación del Partido Popular, todos, como autores de esta medida.

PRES. ACC. (SR. PARGA FIGUEROA): ¿No hay objeción? No habiendo objeción, aprobado.

SR. RAMOS COMAS: Muchas gracias.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3276, titulada:

“Para expresar la más sincera felicitación al extraordinario artista puertorriqueño, Carlos Ponce por su trayectoria artística, éxitos y logros.”

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SR. PARGA FIGUEROA): Adelante.

SRA. ARCE FERRER: En el texto, en la página 2, línea 3, tachar “sera” y sustituir por “será”. En la Exposición de Motivos, página 1, párrafo 1, línea 1, después de “artística” insertar “a los seis (6) años”. En la página 1, párrafo 1, línea 2, tachar “a los seis (6) años”. En la página 1, párrafo 1, línea 3, tachar “cuidad” y sustituir por “ciudad”. En la página 1, párrafo 3, línea 5, tachar “Croristas” y sustituir por “Cronistas”. En la página 2, párrafo 1, línea 2, tachar “múltiple Platino” y sustituir por “múltiples Platinos”. En la página 2, párrafo 4, después de “y” insertar “su”. En la página 2, párrafo 5, línea 2, tachar “disfrutado” y sustituir por “disfrutando”. Estas son las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PARGA FIGUEROA): ¿No hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. PARGA FIGUEROA): ¿No hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3309, titulada:

“Para felicitar a la facultad, estudiantes y ex-alumnos de la Escuela Narciso Rabell Cabrero en la celebración del setenta y cinco aniversario de su fundación.”

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SR. PARGA FIGUEROA): Adelante.

SRA. ARCE FERRER: En el texto, en la página 2, línea 1, tachar “Para felicitar” y sustituir por “Felicitar”.

En la Exposición de Motivos, página 1, párrafo 1, línea 5, tachar “Anibal” y sustituir por “Aníbal”. En la página 2, párrafo 2, línea 1, tachar “historico” y sustituir por “histórico”. En la página 1, párrafo 2, línea 3, después de “Vegas” tachar “de” y sustituir por “del”. En la página 1, párrafo 2, línea 4, tachar “aquellos” y sustituir por “aquéllos”. Estas son las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PARGA FIGUEROA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. PARGA FIGUEROA): ¿No hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3310, titulada:

“Para extender la más cálida felicitación a la Sra. Delia López de Salcedo, por haber sido seleccionada “Madre Ejemplar de Yauco”.”

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SR. PARGA FIGUEROA): Adelante.

SRA. ARCE FERRER: En la Exposición de Motivos, página 1, párrafo 2, línea 2, tachar “estudio” y sustituir por “estudió”. En la página 1, párrafo 3, línea 1, tachar “En abril 19” y sustituir por “El 19 de abril”. En la página 1, párrafo 3, línea 2, tachar “Maria” y sustituir por “María”. Estas son las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PARGA FIGUEROA): ¿No hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. PARGA FIGUEROA): ¿No hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para enmiendas en Sala al título de la medida.

PRES. ACC. (SR. PARGA FIGUEROA): Adelante.

SRA. ARCE FERRER: En la página 1, línea 1, tachar “felicitción” y sustituir por “felicitación”. Estas son las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PARGA FIGUEROA): ¿No hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3311, titulada:

“Para felicitar y reconocer a los radiodifusores de Puerto Rico, con motivo de celebrarse **mayo**, “**Mes de la Radio Puertorriqueña**”.”

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida sin enmiendas.

PRES. ACC. (SR. PARGA FIGUEROA): ¿No hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3312, titulada:

“Para reconocer y honrar póstumamente por el Senado de Puerto Rico. Al señor Neftali “Tali” Ramos Valentín por su valiosa aportación al enaltecimiento de nuestros valores como pueblo, en la diversidad de actividades a las cuales dedico su prolifera vida.”

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SR. PARGA FIGUEROA): Adelante.

SRA. ARCE FERRER: En el texto, en la página 2, línea 1, tachar “Para reconocer” y sustituir por “Reconocer”. En esa misma línea tachar “Por el Senado de Puerto Rico. Al” y sustituir por “al”. En la página 2, línea 2, tachar “Neftali” y sustituir por “Neftalí”. En la página 2, línea 3, tachar “dedico” y sustituir por “dedicó”. En esa misma línea tachar “polifera” y sustituir por “prolifera”.

En la Exposición de Motivos, página 1, párrafo 1, línea 2, tachar “Neftali” y sustituir por “Neftalí”. En la página 1, párrafo 3, línea 1, tachar “Neftali” y sustituir por “Neftalí”. En la página 1, párrafo 3, línea 4, tachar “Jibaro” y sustituir por “Jíbaro”. Estas son las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PARGA FIGUEROA): ¿No hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. PARGA FIGUEROA): ¿No hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para enmiendas en Sala al título de la medida.

SR. PARGA FIGUEROA: Adelante.

SRA. ARCE FERRER: En la página 1, línea 1, tachar “Por el Senado de Puerto Rico. Al” y sustituir por “al”. En esa misma línea tachar “Nefatli” y sustituir por “Neftalí”. En la página 1, línea 3, tachar “dedico” y sustituir por “dedicó”. En esa misma línea tachar “prolifera” y sustituir por “prolífera”. Estas son las enmiendas, señor Presidente.

SR. PARGA FIGUEROA: ¿No hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 2430, titulado:

“Para enmendar el segundo párrafo del Artículo 19 de la Ley Núm. 190 de 5 de septiembre de 1996, según enmendada, conocida como “Ley para Reglamentar el Proceso de Privatización de las Instalaciones de Salud Gubernamentales”, a fin de establecer el término de vigencia del registro especial de empleados de facilidades de salud gubernamental que han sido privatizadas.”

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PARGA FIGUEROA): Señora Portavoz.

SRA. ARCE FERRER: Para solicitar la aprobación de la medida sin enmiendas.

PRES. ACC. (SR. PARGA FIGUEROA): ¿No hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. RAMOS COMAS: Hay objeción.

PRES. ACC. (SR. PARGA FIGUEROA): Señor senador Ramos Comas.

SR. RAMOS COMAS: Estamos en el Proyecto del Senado 2430, el cual pues, ha sido descargado en el día de hoy. Y es que cuando miramos este Proyecto, distinguido Presidente, vemos que el mismo, pues, no tiene sentido para aprobarse. Y me refiero que cuando se busca lo que quiere este Proyecto, es una sola acción y es cerrar un registro, y cuando miramos el Proyecto en sí, hasta la fecha de la vigencia para cerrar el registro, ya pasó. “Este registro especial tendrá vigencia hasta el 30 de abril del 2000”. O

sea, ¿cómo nosotros vamos a establecer el cerrar un registro cuando ya estamos en mayo, sin ni siquiera surgir unas vistas públicas, señor Presidente, donde se nos diga si todas las personas están dentro de este registro? O sea, yo me gustaría saber, ¿dónde está? ¿O quién ha llegado a la conclusión de que todas las personas estén ya incluidas en este registro? Porque uno cierra un registro cuando sabe que ya todas las personas están, ¿para qué? Para adquirir los derechos por estar en ese registro. Pero ahora mismo, cómo yo les puedo decir a mis constituyentes que yo vine aquí, a la Legislatura de Puerto Rico, a votar por una resolución fuera de fecha, sin haber vistas públicas, sin tener ningunas conclusiones y cómo este Senado de Puerto Rico puede votar por algo que ni siquiera, ningún legislador individual, a menos que haya hecho estudios individuales, tenga las recomendaciones que expresa este Proyecto. Por lo tanto, yo invito, no a enmendarlo, a que se abran vistas públicas, devolverlo a Comisión, porque verdaderamente no tiene sentido ninguno, aun cambiándole la fecha, no tenemos el que nos digan, oiga, en mayo, en junio, en agosto, ¿ya están todas las personas incluidas? O sea, que no tiene registro. Los proyectos se hacen con sentido patriótico, con sentido de que no se deje nadie afuera cuando se hace una legislación. Es para cumplir con todo el mundo, no para buscar dejar gente afuera. O sea, que por lo tanto, estamos en contra del Proyecto e invitamos a que se abran vistas públicas.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PARGA FIGUEROA): Señora Portavoz.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, vamos a solicitar que el Proyecto del Senado 2430 se quede en Asuntos Pendientes.

PRES. ACC. (SR. PARGA FIGUEROA): ¿No hay objeción?

SR. RAMOS COMAS: No tenemos objeción, pero, lo que quisiéramos saber es, ¿en Asuntos Pendientes para discutirlo en el día de hoy o posteriormente? ¿Para dejarlo posteriormente? No hay problema ninguno. No tenemos objeción.

PRES. ACC. (SR. PARGA FIGUEROA): No habiendo objeción, así se dispone.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3257, titulada:

“Para facultar y autorizar al Departamento de la Vivienda a transferir al Municipio de Barceloneta, gratuitamente, la titularidad del predio remanente de la finca que aparece inscrita como finca número 7987, en el folio 245, Tomo 126, Municipio de Barceloneta, en el Registro de la Propiedad Sección de Manatí, a fin de desarrollar el Proyecto de Canalización del Río Manatí.”

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PARGA FIGUEROA): Señora Portavoz.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para solicitar que la Resolución Conjunta de la Cámara 3257 sea aprobada sin enmiendas.

PRES. ACC. (SR. PARGA FIGUEROA): ¿No hay objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes del Día, se anuncia la reconsideración del Proyecto del Senado 2168, titulado:

“Para enmendar la Sección 2.1 de la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto

Rico”, a fin de disponer que toda propuesta de adopción de reglamentación deberá ser publicada en un aviso en español e inglés y además en la Red de Internet; que el aviso en el periódico contendrá la dirección electrónica del mismo en la Red y que los comentarios sobre la propuesta pueden someterse por correo electrónico; y para otros fines.”

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para enmiendas en Sala al texto enrolado.

PRES. ACC. (SR. PARGA FIGUEROA): Adelante.

SRA. ARCE FERRER: En el texto, en la página 2, línea 4, después de “en” insertar “español e inglés en”. En la página 2, línea 12, después de “lugar” tachar “y” y sustituir “por físico y la dirección electrónica”. En la página 2, línea 13, después de “adoptarse.” insertar “A recibir comentarios por correo electrónico, la agencia acusará de recibo de los mismos por correo electrónico dentro de dos (2) días laborales de su recibo.”. La página 2, línea 14, tachar “se publica aviso en la Red” y sustituir por “la agencia que haya elegido se publica el aviso en la Red y el texto completo de la reglamentación.”. En la página 2, línea 19, sustituir “noventa (90)” por “ciento veinte (120)”. Estas son las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PARGA FIGUEROA): ¿No hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. PARGA FIGUEROA): ¿No hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para enmienda en Sala al título de la medida.

PRES. ACC. (SR. PARGA FIGUEROA): Adelante.

SRA. ARCE FERRER: En la página 1, línea 5, después de “Internet” insertar “; que la propuesta debe estar disponible en tal Red”. Esta es la enmienda al título, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PARGA FIGUEROA): ¿No hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PARGA FIGUEROA): Señora Portavoz.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se llamen los nombramientos.

PRES. ACC. (SR. PARGA FIGUEROA): Adelante. ¿No hay objeción? No habiendo objeción, adelante.

----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Lorna Marie Colón Rivera, para el cargo de Fiscal Auxiliar I.

## “I N F O R M E

### AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación de la licenciada Lorna Marie Colón Rivera como Fiscal Auxiliar I, para un término de doce (12) años, recomienda favorablemente su confirmación.

### I

Los Fiscales deben ser mayores de edad, abogados admitidos al ejercicio de la profesión, deben tener experiencia profesional y gozar de buena reputación. Los Fiscales tienen el deber de procesar a los delincuentes por delitos de que pueda conocer bajo la autoridad del Gobierno Estatal. También puede ejercer las acciones civiles que conciernen las leyes, o que le sean encomendadas por el Secretario de Justicia.

A tenor con lo dispuesto en la Ley Núm. 7 del 2 de octubre de 1986, según enmendada, el Senado de Puerto Rico tiene el deber de otorgar su consejo y consentimiento a los nombramientos de los Fiscales Auxiliares I.

## II

La Lcda. Lorna Marie Colón Rivera nació en San Juan, Puerto Rico, el 30 de mayo de 1966. Cursó estudios superiores en la Escuela Nuestra Señora de la Merced en Hato Rey, de donde se graduó en 1984. Realizó su grado de Bachiller en Literatura y Lenguas Francesas en Boston College (1988), y Juris Doctor en el Boston College Law School (1991).

Actualmente se desempeña como Asesora Legal en la Oficina del Gobernador en el Area de Seguridad Pública. Anteriormente trabajó como Directora de la Oficina de Asesores Legislativos, Comisión de Reformas Gubernamentales y Comisión Conjunta para la Reforma Judicial del Senado de Puerto Rico, Oficina del Presidente, Hon. Roberto Rexach Benítez.

## III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, en el descargue de sus funciones, se llevó a cabo una vista pública el 19 de abril de 2000, para deponer a la Lcda. Lorna Marie Colón Rivera.

A la nominada se le hicieron múltiples preguntas por los miembros de la Comisión y como resultado de ello, concluimos que la designada para el cargo de Fiscal Auxiliar I, tiene la capacidad profesional y experiencia necesaria para cumplir con las responsabilidades del cargo.

La Comisión, también llevó a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza la nominada en su vecindario y comunidad; así como una evaluación psicológica, realizada por la Dra. Luisa Alicea. Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral de la nominada, así como de su profesionalismo.

Celebrada la vista y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que la nominada está cualificada para el cargo de Fiscal Auxiliar I; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luis Felipe Navas De León

Presidente

Comisión de Nombramientos”

SR. NAVAS DE LEON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PARGA FIGUEROA): Señor senador Navas.

SR. NAVAS DE LEON: Sí, señor Presidente y compañeros Senadores, la Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico pasó juicio sobre la designación hecha por el señor Gobernador a la licenciada Lorna Marie Colón Rivera, para ocupar una posición como Fiscal Auxiliar I. Se recomienda favorablemente dicha designación.

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PARGA FIGUEROA): Señor Senador.

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: Para consignar mi abstención en éste y en todos los nombramientos, salvo el de la licenciada Joann Vega Vélez, sobre la cual voto favorablemente.

PRES. ACC. (SR. PARGA FIGUEROA): ¿No hay objeción? No hay objeción con la excepción del senador Rodríguez Orellana, aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Henry Menéndez Garced, para el cargo de Procurador de Familia Especiales para Situaciones de Maltrato, Maltrato Institucional, Maltrato por Negligencia y Maltrato por Negligencia Institucional.

## “I N F O R M E

### AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del licenciado Henry Menéndez Garced como Procurador de Familia Especiales para Situaciones de Maltrato, Maltrato Institucional, Maltrato por Negligencia y Maltrato por Negligencia Institucional, para un término de doce (12) años, recomienda favorablemente su confirmación.

#### I

A tenor con la Ley Núm. 342 del 16 de diciembre de 1999, el Senado de Puerto Rico tiene el deber de otorgar su consejo y consentimiento a los nombramientos de los Procuradores de Familia Especiales para Situaciones de Maltrato, Maltrato Institucional, Maltrato por Negligencia y Maltrato por Negligencia Institucional.

#### II

El Lcdo. Henry Menéndez Garced nació en San Juan, el 18 de agosto de 1965. Cursó estudios superiores en el Colegio Nuestra Señora de Belén en Guaynabo, de donde se graduó en 1983. Realizó su grado de Bachiller en Artes con concentración en Biología en la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras (1990), y Juris Doctor en la Escuela de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico (1994).

Desde 1995 al presente se desempeña como Ayudante Especial del Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas en Asuntos Legislativos, representando al Secretario ante la Asamblea Legislativa.

También se desempeñó como Asesor de la Presidenta de la Cámara de Representantes, Hon. Zaida Hernández Torres, desde 1994 al 1995.

#### III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, en el descargue de sus funciones, se llevó a cabo una vista pública el 19 de abril de 2000, para deponer al Lcdo. Henry Menéndez Garced.

Al nominado se le hicieron múltiples preguntas por los miembros de la Comisión y como resultado de ello, concluimos que el designado para el cargo de Procurador de Familia Especiales para Situaciones de Maltrato, Maltrato Institucional, Maltrato por Negligencia y Maltrato por Negligencia Institucional, tiene la capacidad profesional y experiencia necesaria para cumplir con las responsabilidades del cargo. El

nominado hizo una reseña de su vida personal y profesional, habiendo ejercido su profesión por años en el servicio público.

Además, el Lcdo. Menéndez se comprometió con el servicio público donde hará una carrera. El nominado posee la preparación, experiencia y el temple necesario que lo hacen merecedor al cargo que se le nominó.

La Comisión, también llevó a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza el nominado en su vecindario y comunidad; así como una evaluación psicológica, realizada por la Dra. Luisa Alicea. Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral del nominado, así como de su profesionalismo.

Celebrada la vista y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que el nominado está cualificado para el cargo de Procurador de Familia Especiales para Situaciones de Maltrato, Maltrato Institucional, Maltrato por Negligencia y Maltrato por Negligencia Institucional; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luis Felipe Navas De León

Presidente

Comisión de Nombramientos”

SR. NAVAS DE LEON: Sí, señor Presidente y compañeros Senadores, la Comisión estuvo pasando juicio sobre la designación hecha por el señor Gobernador al licenciado Henry Menéndez Garced, para ocupar una de las posiciones de reciente creación como Procurador de Familia Especial para Situaciones de Maltrato, Maltrato Institucional, Maltrato por Negligencia y Maltrato por Negligencia Institucional. Se recomienda favorablemente dicha designación.

PRES. ACC. (SR. PARGA FIGUEROA): ¿No hay objeción? No habiendo objeción, a excepción de la del senador Rodríguez Orellana, aprobado, con la abstención del senador Rodríguez Orellana.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la honorable Aixa Rosado Pietri, para el cargo de Juez Superior.

## “I N F O R M E

### AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación de la Hon. Aixa Rosado Pietri como Juez Superior, para un término de doce (12) años recomienda favorablemente su confirmación.

I

De conformidad con lo dispuesto en el Plan de Reorganización Núm. 1 de la Rama Judicial aprobado el 28 de julio de 1994, conocido como la Ley de la Judicatura de 1994, los jueces superiores forman parte del Tribunal de Primera Instancia, el cual es un Tribunal de jurisdicción original general, para actuar a nombre y

por la autoridad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en todo procedimiento civil o criminal, según se disponga por ley.

Para ser nombrado Juez Superior se requiere tener, por lo menos siete (7) años de experiencia profesional, y gozar de buena reputación moral, intelectual y profesional.

De acuerdo a la Sección 8 del Artículo V de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y el Artículo 5.002 de la Ley de la Judicatura de 1994, el Senado de Puerto Rico tiene el deber de otorgar su consejo y consentimiento al nombramiento de los jueces del Tribunal de Primera Instancia de Puerto Rico.

## II

La Hon. Aixa Rosado Pietri nació en Mayagüez, Puerto Rico, el 11 de septiembre de 1963. Cursó estudios superiores en el Colegio La Milagrosa en Mayagüez, de donde se graduó en 1981.

Realizó su grado de Bachiller en Ciencias Políticas en Xavier University (1985), y Juris Doctor en la Escuela de Derecho de la Universidad Católica de Ponce (1989).

Se ha desempeñado como Juez Municipal asignada a la Sala de Aguas Buenas desde 1996 al presente. Además fungió desde 1993 al 1996 como Directora Ejecutiva de las Comisiones de Asuntos del Consumidor y Asuntos Bancarios y Asesora Legal de la Comisión de Ética de la Cámara de Representantes.

## III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública, el 14 de abril de 2000, para deponer a la Hon. Aixa Rosado Pietri. Los miembros de la Comisión formularon múltiples preguntas a la nominada dirigidas a evaluar su temperamento judicial, su experiencia y capacidad para desempeñarse en el cargo para el cual se le nominó. La Hon. Aixa Rosado Pietri, tiene experiencia en la difícil tarea de impartir justicia, pues se ha desempeñado por varios años como Juez Municipal en el Distrito Judicial de Caguas, habiendo intervenido en cientos de casos.

Además, la Hon. Rosado Pietri hizo una reseña de sus experiencias tanto en su vida profesional como personal. Como resultado de esta vista, concluimos que la designada para el cargo de Juez Superior, tiene la capacidad y experiencia necesaria para cumplir con las responsabilidades del cargo.

La Comisión, también llevó a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza la nominada en su vecindario y comunidad. De igual forma, tuvo ante su consideración una evaluación psicológica, realizada por la Dra. Luisa Alicea. Los miembros de esta Comisión de Nombramientos quedamos convencidos del profesionalismo e integridad moral de la nominada.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que la Hon. Aixa Rosado Pietri está cualificada para el cargo de Juez Superior; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luis Felipe Navas De León

Presidente

Comisión de Nombramientos”

SR. NAVAS DE LEON: Sí, señor Presidente y compañeros Senadores, la Comisión estuvo pasando juicio sobre la designación hecha por el señor Gobernador a la honorable Aixa Rosado Pietri, para ocupar una posición para Juez Superior. Se recomienda favorablemente dicha designación.

PRES. ACC. (SR. PARGA FIGUEROA): ¿No hay objeción? No habiendo objeción, aprobado, con la abstención del senador Rodríguez Orellana, aprobado.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Alberto Santiago Villalonga, como miembro de la Junta Hípica.

## “I N F O R M E

### AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del Lcdo. Alberto Santiago Villalonga, como Miembro de la Junta Hípica, para un término que vence el 2 de agosto de 2003, recomienda favorablemente su confirmación.

#### I

A tenor con lo dispuesto en la Ley Núm. 83 del 2 de julio de 1987, el Senado de Puerto Rico tiene el deber de otorgar su consejo y consentimiento a los nombramientos del los Miembro de la Junta Hípica.

#### II

El Lcdo. Alberto Santiago Villalonga nació en Ponce, Puerto Rico, el 4 de junio de 1933. Cursó estudios superiores en el Colegio San Antonio en Guayama, de donde se graduó en 1951. Realizó su grado de Bachiller en Biología y Filosofía en el College of the Holy Cross (1955) y Leyes en la Universidad de Puerto Rico.

Desde 1958 al 1985 laboró en el Bufete Hartzell y desde 1986 al 1998 en el Bufete Nachman. Al momento de su designación se encuentra retirado.

#### III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública, el 7 de abril de 2000, para deponer al Lcdo. Alberto Santiago Villalonga. Los miembros de la Comisión confrontaron al nominado con miras a evaluar su capacidad y experiencia para ocupar el cargo para el cual se le designó. El nominado contestó las preguntas con gran seguridad y profesionalismo quedando evidenciado su preparación y experiencia lo cual lo hacen merecedor al cargo para el cual se le nominó.

La Comisión, también llevó a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza el designado en su vecindario y comunidad.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que el nominado está cualificado para el cargo al cual ha sido designado y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luis F. Navas De León

Presidente

Comisión de Nombramientos”

SR. NAVAS DE LEON: Sí, señor Presidente y compañeros Senadores, el señor Gobernador extendió un nuevo nombramiento al señor Alberto Santiago Villalonga, para seguir ocupando una posición como miembro de la Junta Hípica. Se recomienda favorablemente dicha designación.

PRES. ACC. (SR. PARGA FIGUEROA): ¿No hay objeción? No habiendo objeción, aprobado, con la abstención del senador Rodríguez Orellana, aprobado.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Joann Vega Vélez, para el cargo de Procurador de Familia Especiales para Situaciones de Maltrato, Maltrato Institucional, Maltrato por Negligencia y Maltrato por Negligencia Institucional.

## “I N F O R M E

### AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación de la licenciada Joann Vega Vélez como Procuradora de Familia Especiales para Situaciones de Maltrato, Maltrato Institucional, Maltrato por Negligencia y Maltrato por Negligencia Institucional, para un término de doce (12) años, recomienda favorablemente su confirmación.

### I

A tenor con la Ley Núm. 342 del 16 de diciembre de 1999, el Senado de Puerto Rico tiene el deber de otorgar su consejo y consentimiento a los nombramientos de los Procuradores de Familia Especiales para Situaciones de Maltrato, Maltrato Institucional, Maltrato por Negligencia y Maltrato por Negligencia Institucional.

### II

La Lcda. Joann Vega Vélez nació en New York, el 31 de julio de 1965. Cursó estudios superiores en la Academia Santa María en Ponce, de donde se graduó en 1983. Realizó su grado de Bachiller en Artes y Comunicación Pública en la Universidad de Puerto Rico, y Juris Doctor en la Escuela de Derecho de dicha universidad (1991).

Desde 1995 al presente se desempeña como Juez Municipal en el Centro Judicial de Bayamón, Sala de Investigaciones. También se desempeñó como Ayudante Auxiliar en la Oficina de Legislación en Fortaleza y como Abogada en el Bufete Hector Manuel Serrano Ramos.

### III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, en el descargue de sus funciones, se llevó a cabo una vista pública el 28 de abril de 2000, para deponer a la Lcda. Joann Vega Vélez.

A la nominada se le hicieron múltiples preguntas por los miembros de la Comisión y como resultado de ello, concluimos que la designada para el cargo de Procuradora de Familia Especiales para Situaciones de Maltrato, Maltrato Institucional, Maltrato por Negligencia y Maltrato por Negligencia

Institucional, tiene la capacidad profesional y experiencia necesaria para cumplir con las responsabilidades del cargo.

La Comisión, también llevó a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza la nominada en su vecindario y comunidad; así como una evaluación psicológica, realizada por la Dra. Luisa Alicea. Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral de la nominada, así como de su profesionalismo.

Celebrada la vista y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que la nominada está cualificada para el cargo de Procuradora de Familia Especiales para Situaciones de Maltrato, Maltrato Institucional, Maltrato por Negligencia y Maltrato por Negligencia Institucional; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luis Felipe Navas De León

Presidente

Comisión de Nombramientos”

SR. NAVAS DE LEON: Sí, señor Presidente y compañeros Senadores, igualmente, la Comisión pasó juicio sobre la licenciada Joann Vega Vélez, quien ha sido designada para Procurador de Familias especiales para Situaciones de Maltrato, Maltrato Institucional, Maltrato por Negligencia y Maltrato por Negligencia Institucional. Se recomienda favorablemente dicha designación.

PRES. ACC. (SR. PARGA FIGUEROA): ¿No hay objeción? No habiendo objeción, aprobado.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Rafael Vélez Torres, para el cargo de Procurador de Familia Especiales para Situaciones de Maltrato, Maltrato Institucional, Maltrato por Negligencia y Maltrato por Negligencia Institucional.

## “I N F O R M E

### AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del licenciado Rafael Vélez Torres como Procurador de Familia Especiales para Situaciones de Maltrato, Maltrato Institucional, Maltrato por Negligencia y Maltrato por Negligencia Institucional, para un término de doce (12) años, recomienda favorablemente su confirmación.

#### I

A tenor con la Ley Núm. 342 del 16 de diciembre de 1999, el Senado de Puerto Rico tiene el deber de otorgar su consejo y consentimiento a los nombramientos de los Procuradores de Familia Especiales para Situaciones de Maltrato, Maltrato Institucional, Maltrato por Negligencia y Maltrato por Negligencia Institucional.

#### II

El Lcdo. Rafael Vélez Torres nació en San Sebastián, el 12 de diciembre de 1943. Cursó estudios superiores en la Escuela Superior de San Sebastián, de donde se graduó en 1962. Realizó su grado de

Bachiller en Administración Comercial con concentración en Contabilidad en la Universidad de Puerto Rico (1969), y Juris Doctor en la Escuela de Derecho de la Universidad Interamericana (1988).

Se desempeña como Procurador de Menores hace cinco años y medio en la Fiscalía de Utuado. Anteriormente se desempeñaba como Abogado en el Bufete Vélez – Meléndez – Gilormini en Arecibo.

### III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, en el descargue de sus funciones, se llevó a cabo una vista pública el 14 de abril de 2000, para deponer al Lcdo. Rafael Vélez Torres.

Al nominado se le hicieron múltiples preguntas por los miembros de la Comisión contestando éste las mismas con gran seguridad y profesionalismo. El Lcdo. Vélez Torres se comprometió en prestar unos servicios de excelencia y responsabilidad y hacer una carrera en el servicio público. El nominado hizo una reseña de su vida personal y profesional, quedando claramente establecido que esta capacitado y posee la experiencia necesaria para desempeñar a cabalidad el cargo para el cual se le designó, y como resultado de ello, concluimos que el designado para el cargo de Procurador de Familia Especiales para Situaciones de Maltrato, Maltrato Institucional, Maltrato por Negligencia y Maltrato por Negligencia Institucional, tiene la capacidad profesional y experiencia necesaria para cumplir con las responsabilidades del cargo.

La Comisión, también llevó a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza el nominado en su vecindario y comunidad; así como una evaluación psicológica, realizada por la Dra. Luisa Alicea. Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral del nominado, así como de su profesionalismo.

Celebrada la vista y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que el nominado está cualificado para el cargo de Procurador de Familia Especiales para Situaciones de Maltrato, Maltrato Institucional, Maltrato por Negligencia y Maltrato por Negligencia Institucional; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luis Felipe Navas De León

Presidente

Comisión de Nombramientos”

SR. NAVAS DE LEON: Sí, señor Presidente, igualmente y por último, señor Presidente, la Comisión pasó juicio sobre la designación hecha por el señor Gobernador al licenciado Rafael Vélez Torres, para ocupar una de las posiciones de reciente creación como Procurador de Familia Especial para Situaciones de Maltrato, Maltrato Institucional, Maltrato por Negligencia y Maltrato por Negligencia Institucional. Se recomienda favorablemente dicha designación.

PRES. ACC. (SR. PARGA FIGUEROA): ¿No hay objeción? No habiendo objeción, aprobado con la abstención del senador Rodríguez Orellana.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 2158, titulado:

“Para enmendar el apartado (7) del inciso (E) del Artículo 5 de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, conocida como “Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno de Puerto Rico

y sus Instrumentalidades”, con el propósito de incluir como servicios acreditables los prestados por los empleados de San Juan Legal Services Incorporated.”

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SR. PARGA FIGUEROA): Adelante.

SRA. ARCE FERRER: En el texto, en la página 2, línea 1, después de “Artículo” tachar “5” y sustituir por “1-106”. En la página 2, línea 3, después de “Artículo” tachar “5” y sustituir por “1-106”. En la página 3, línea 1, después de “Rico” insertar “, y las organizaciones *bona fide* que representan a los policías y empleados civiles de la Policía de Puerto Rico cubiertas por las disposiciones de esta Ley.”. En la página 3, línea 1, después de “Inc.” insertar “, la Asociación de Pensionados del Gobierno de Puerto Rico, Inc.”. Estas son las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PARGA FIGUEROA): ¿No hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. PARGA FIGUEROA): ¿No hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para enmienda en Sala al título de la medida.

PRES. ACC. (SR. PARGA FIGUEROA): ¿No hay objeción? Adelante.

SRA. ARCE FERRER: En la página 1, línea 1, después de “Artículo” tachar “5” y sustituir por “1-106”. Esa es la enmienda, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PARGA FIGUEROA): ¿No hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para regresar al turno de Mociones.

PRES. ACC. (SR. PARGA FIGUEROA): Adelante.

## MOCIONES

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PARGA FIGUEROA): Señora Portavoz.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para solicitar el consentimiento de la Cámara para pedir al Gobernador la devolución del Proyecto del Senado 2038, con el fin de reconsiderarlo.

PRES. ACC. (SR. PARGA FIGUEROA): ¿No hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PARGA FIGUEROA): Señora Portavoz.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se releve a la Comisión de Asuntos Internos de tener que informar sobre la Resolución del Senado 3313 y la Resolución del Senado 3315, y que las mismas se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy.

PRES. ACC. (SR. PARGA FIGUEROA): ¿No hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

## MOCIONES DE FELICITACIÓN, RECONOCIMIENTO, JÚBILO, TRISTEZA O PÉSAME

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de mociones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame.

Por la senadora Carmen L. Berríos Rivera:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a don Domingo Colón Morales, a doña Catalina Ocasio García y demás familiares, con motivo del fallecimiento de su amantísima hija, Mildred Colón Ocasio.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en Urb. Valles de Guayama, Calle 8 I-16, Guayama, Puerto Rico 00782.”

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PARGA FIGUEROA): Señora Portavoz.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Presidente, luego de haberse confeccionado el Orden de los Asuntos la compañera senador Carmín Berríos, radicó una moción para que este Honorable Senado de Puerto Rico exprese sus condolencias a Don Domingo Colón Morales y a Doña Catalina Ocasio García y demás familiares con motivo del fallecimiento de su amantísima hija, Mildred Colón Ocasio y que así mismo a través de la Secretaria del Alto Cuerpo se le remita copia de esta moción a su dirección en la Urbanización Valles de Guayama, Calle 8 I-16, Guayama, Puerto Rico. Para que la misma se dé por leída y aprobada, y se incluya en el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. PARGA FIGUEROA): ¿No hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, la Comisión de Asuntos Urbanos radicó el día 2 de mayo un informe sobre el Proyecto del Senado 2001, y estamos solicitando, mediante esta moción, que sea retirado dicho informe.

PRES. ACC. (SR. PARGA FIGUEROA): ¿No hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PARGA FIGUEROA): Señora Portavoz.

SRA. ARCE FERRER: Para que se forme un Calendario de Lectura de las medidas descargadas, que son la 3313 y la 3315.

PRES. ACC. (SR. PARGA FIGUEROA): Adelante.

### CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3313, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

### “RESOLUCION

Para felicitar y reconocer a la **Asociación de Oficiales de la Reserva** (ROA, por sus siglas en inglés) y a la **Unión Panamericana de Oficiales de la Reserva de las Fuerzas Armadas** (UPORFA), con motivo de la celebración de su Convención Annual.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

La Unión Panamericana de Oficiales de la Reserva de las Fuerzas Armadas (UPORFA), por segundo año consecutivo, seleccionó a Puerto Rico como sede para la celebración de su Convención Annual. Al igual que el pasado año, la Asociación de Oficiales de la Reserva (ROA, por sus siglas en inglés), será el anfitrión. Además, de Argentina, Venezuela, Honduras, Perú, Uruguay, Brasil, México, Chile, Ecuador, Paraguay, Canadá, Colombia, Bolivia y Puerto Rico, este año se incorpora a este gran evento España.

Definitivamente, el integrarse España, a través de la Confederación de Oficiales de las Fuerzas Aliadas Europeas (CIOR, por sus siglas en inglés), es algo diferente. Es de conocimiento que CIOR celebrará su Convención Annual en el 2004 en Estados Unidos. La participación de España este año en

Puerto Ricó nos da la oportunidad de que éstos conozcan nuestra Isla y la labor que realiza el Departamento de Oficiales de la Reserva de Puerto Rico, proporcionando así el que nuestra Isla del Encanto pueda ser una de las alternativas como lugar de interés para dicha celebración en el 2004.

UPORFA se estableció en la ciudad de Buenos Aires, Argentina y la integran las organizaciones de Oficiales de Reserva de países del Continente Americano, miembros de la Junta Interamericana de Defensa (JID), incluido Canadá, quienes poseen personalidad jurídica otorgada por sus respectivos estados de origen. Estos se reúnen con el ánimo de propender al desarrollo y la preservación de la democracia como base para garantizar la seguridad mutua, a igualmente desarrollar los valores cívico militares de las respectivas comunidades en las que se integran sus Fuerzas Armadas, preservando las virtudes éticas, morales y físicas que caracterizan la milicia.

Asimismo, UPORFA propicia el desarrollo uniforme, el intercambio de experiencias, el adiestramiento, la capacitación, la actualización y los desplazamientos necesarios de los Oficiales de Reserva, dentro del marco y de acuerdo con las normas legales vigentes en las jurisdicciones de las Fuerzas Armadas de los países miembros.

En 1950, el Congreso de Estados Unidos constituyó la **Asociación de Oficiales de Reserva** (ROA, por sus siglas en inglés), cuyo propósito es apoyar el desarrollo y la ejecución de la política militar adecuada. ROA, como líder en el desarrollo de una Fuerza Armada fuerte y con uniformidad en sus servicios, trabaja fuertemente en Washington, D. C. por la seguridad nacional, ofreciendo el apoyo a la política militar de Estados Unidos.

El Senado de Puerto Rico se enorgullece de que la Convención Annual de UPORFA, coordinada por ROA, se celebre en nuestra Isla del 10 al 14 de mayo de 2000, en el Hotel San Juan Grand, con la participación de oficiales de los países antes indicados. A su vez, les exhortamos a que continúen contribuyendo a desarrollar líderes que se comprometen a apoyar la política militar de sus respectivos países.

#### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Felicitarse y reconocer a la **Asociación de Oficiales de la Reserva** (ROA, por sus siglas en inglés) y a la **Unión Panamericana de Oficiales de la Reserva de las Fuerzas Armadas** (UPORFA), con motivo de la celebración de su Convención Annual.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al Coronel John R. Hauschild, Presidente Nacional de ROA; al Teniente Coronel Juan Carlos Piaggio, Presidente Unión Panamericana de Oficiales de la Reserva de las Fuerzas Armadas; al Teniente Miguel Yagüez, miembro de la Confederación de Oficiales de las Fuerzas Aliadas Europeas; y a la Mayor Elsa Cortés, Presidenta de la ROA de Puerto Rico.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será enviada a los medios noticiosos para su información y virtual divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3315, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

#### **“RESOLUCION**

Para felicitar y reconocer a la Hon. Yolanda Doitteau Ruiz, Jueza en el Tribunal Superior de San Juan, a quien los Hogares Crea del Distrito de Cayey dedican su Vigésima séptima entrega de Certificados

de Reeducción, por el respaldo y ayuda que siempre les ha brindado, en actividad a celebrarse el domingo, 7 de mayo de 2000, en las facilidades de la Empresa Metalarte de Coamo.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

Hogar Crea Incorporado, institución sin fines de lucro, sirviéndole al pueblo de Puerto Rico y países hermanos, cumple 32 años de fundación en este mes de mayo. La labor de los Hogares Crea ha sido reconocida internacionalmente por su dedicación a la ayuda de millares de jóvenes que una vez estuvieron en las garras de las drogas y hoy son personas útiles en la sociedad.

Es por este motivo que los Hogares Crea del Distrito de Cayey celebra su Vigésima séptima entrega de Certificados de Reeducción, en la que 30 jóvenes recibirán sus certificados, por haber completado satisfactoriamente su proceso de tratamiento y le dedican la misma a la Hon. Jueza Yolanda Doitteau Ruiz.

La Honorable Jueza Doitteau es una ciudadana ejemplar, quien por muchos años ha respaldado a los Hogares Crea, Inc., en todas sus actividades. Durante el tiempo de su estadía en Cayey, sirvió de amiga, consejera, orientadora. Además mantuvo una estrecha relación con Hogares Crea, al igual que con las demás agencias que prestan servicios en este pueblo. Como jueza supo ganarse el respeto y la admiración de toda la familia de Hogares crea, al igual que de toda la ciudadanía.

En diversas ocasiones, fue un recurso valioso al personal administrativo de Hogares Crea del Distrito de Cayey, aportando sus conocimientos para la superación y mejoramiento de este personal y los servicios del programa.

Su vinculación con este movimiento trascendió mas allá de una relación de juez y ciudadanos, llegando la misma a tratarse como vecinos y a los residentes como si fueran sus hijos. A pesar de ese vínculo, nunca perdió su objetividad al momento de impartir justicia.

Aunque ya no se encuentra en Cayey, la Juez Doitteau, sigue sirviendo como ejemplo y recurso para Hogares Crea, especialmente con los Hogares Crea de Damas y los Centros de Madres con niños.

Ejemplos como el de la Honorable Juez Yolanda Doitteau, son dignos de reconocimiento, por su loable labor en calidad de servidor público al servicio de Puerto Rico.

### RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Felicitar y reconocer a la Hon. Yolanda Doitteau Ruiz, Jueza en el Tribunal Superior de San Juan, a quien los Hogares Crea del Distrito de Cayey dedican su Vigésima séptima entrega de Certificados de Reeducción, por el respaldo y ayuda que siempre les ha brindado, en actividad a celebrarse el domingo, 7 de mayo de 2000, en el Salón Metalarte en Coamo.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada a la Hon. Yolanda Doitteau Ruiz, en actividad a llevarse a cabo el domingo 7 de mayo de 2000, en el Salón Metalarte en Coamo.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será entregada a los medios para su divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

----

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PARGA FIGUEROA): Señora Portavoz..

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se llamen las medidas descargadas.

PRES. ACC. (SR. PARGA FIGUEROA): Adelante.

### CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3313, titulada:

“Para felicitar y reconocer a la **Asociación de Oficiales de la Reserva** (ROA, por sus siglas en inglés) y a la **Unión Panamericana de Oficiales de la Reserva de las Fuerzas Armadas** (UPORFA), con motivo de la celebración de su Convención Annual.”

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PARGA FIGUEROA): Señora Portavoz.

SRA. ARCE FERRER: Para solicitar la aprobación de la medida sin enmiendas.

PRES. ACC. (SR. PARGA FIGUEROA): ¿No hay objeción? No habiendo objeción ...

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: Señor Presidente, hay objeción.

PRES. ACC. (SR. PARGA FIGUEROA): Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: Señor Presidente, hay objeción a esta medida.

PRES. ACC. (SR. PARGA FIGUEROA): Aquéllos que estén a favor dirán que sí, los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PARGA FIGUEROA): Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: Para hacer contar el voto de este Senador en contra.

PRES. ACC. (SR. PARGA FIGUEROA): Así se dispone.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3315, titulada:

“Para felicitar y reconocer a la Hon. Yolanda Doitteau Ruiz, Jueza en el Tribunal Superior de San Juan, a quien los Hogares Crea del Distrito de Cayey dedican su Vigésima séptima entrega de Certificados de Reeduación, por el respaldo y ayuda que siempre les ha brindado, en actividad a celebrarse el domingo, 7 de mayo de 2000, en las facilidades de la Empresa Metalarte de Coamo.”

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PARGA FIGUEROA): Señora Portavoz.

SRA. ARCE FERRER: Para solicitar la aprobación de la medida sin enmiendas.

PRES. ACC. (SR. PARGA FIGUEROA): ¿No hay objeción?

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PARGA FIGUEROA): Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: Para que se haga constar la abstención de este Senador.

PRES. ACC. (SR. PARGA FIGUEROA): Así se dispone. ¿No hay objeción? No habiendo objeción, aprobada, con la abstención del senador Rodríguez Orellana.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PARGA FIGUEROA): Señora Portavoz.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para regresar al turno de Mociones.

PRES. ACC. (SR. PARGA FIGUEROA): Adelante.

**MOCIONES**

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, primeramente, para excusar a los compañeros Senadores Carlos Dávila y la compañera Velda González, que no están en el transcurso de la Sesión del día de hoy por compromisos de su cargo y solicitan los mismos que sean excusados.

PRES. ACC. (SR. PARGA FIGUEROA): ¿No hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PARGA FIGUEROA): Señora Portavoz.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, vamos a solicitar la reconsideración de la Resolución Conjunta del Senado 2250.

PRES. ACC. (SR. PARGA FIGUEROA): ¿No hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

**CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA**

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes del Día, se anuncia la reconsideración de la Resolución Conjunta del Senado 2250, titulada:

“Para asignar al Programa Servicios Especiales de Infraestructura Física de la Corporación para el Desarrollo Rural de Puerto Rico, la cantidad de quince millones (15,000,000) de dólares, para el pago al Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico a fin de cubrir las obligaciones contraídas por la Corporación durante el año fiscal 1999-2000; construir y reconstruir caminos; construir y mejorar acueductos rurales, así como facilidades recreativas; y otras mejoras permanentes en comunidades de la zona rural.”

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PARGA FIGUEROA): Señora Portavoz.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para solicitar que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. PARGA FIGUEROA): ¿No hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. PARGA FIGUEROA): ¿No hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. RAMOS COMAS: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PARGA FIGUEROA): Señor Portavoz.

SR. RAMOS COMAS: Antes de que se apruebe la misma, quisiéramos tomar un turno y unas preguntas que queremos hacerle a la compañera. Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PARGA FIGUEROA): Adelante.

SR. RAMOS COMAS: Señor Presidente, aquí lo que vemos es que estamos cubriendo unas obligaciones contraídas por la Corporación durante el Año Fiscal 1999 al 2000. Yo lo que pregunto es si esta pieza legislativa es una ratificación de los gastos que ha tenido la Corporación. O sea, si nosotros venimos aquí a legislar después que la agencia por su cuenta ha hecho unos trabajos. O sea, ¿si es una ratificación y cómo ellos pudieron hacer estos trabajos sin tener el visto bueno ni la aprobación de este Senado o de la Cámara de Representantes y la firma del Gobernador?

SRA. ARCE FERRER: Para orientar al compañero, lo que se está aprobando en la tarde de hoy es la aprobación de la línea de crédito vigente en el Presupuesto. Por eso es que se está considerando como

parte, y ustedes han tenido la oportunidad, no solamente con esta agencia, sino con otras agencias que también tienen líneas de crédito, para poder honrar las deudas.

SR. RAMOS COMAS: Señor Presidente.

SRA. ARCE FERRER: Y fue considerada el año pasado.

PRES. ACC. (SR. PARGA FIGUEROA): Señor senador Ramos Comas.

SR. RAMOS COMAS: Señor Presidente, lo que pasa es que habla del Año Fiscal 1999-2000; y habla de trabajos ya realizados. Y yo lo que le pregunto es, sabemos que es una línea de crédito, no tenemos ningún cuestionamiento, no vamos a cuestionar si es línea de crédito o no. O sea, ¿de qué forma las agencias pueden hacer trabajos y luego venir al Senado de Puerto Rico y a la Cámara o a la Cámara a ratificar lo que ya se hizo? Es la pregunta que le hacemos. ¿Si esto es una ratificación de lo que ya hizo la Corporación?

SRA. ARCE FERRER: Y nosotros nos reafirmamos en la orientación que le estamos dando. Compañero Senador, usted tuvo la oportunidad el año pasado cuando se aprobó la primera línea de crédito para esto, se discutió y como se ha hecho en otras agencias, lo que hay es la asignación de los fondos para poder completar la obligación de lo previamente aprobado el año pasado. Ustedes tuvieron esa oportunidad, no solamente el año pasado en la vista pública, sino también cuando esta Resolución se discutió en la Reunión Ejecutiva de la Comisión de Hacienda.

SR. RAMOS COMAS: O sea, ¿que la línea de crédito que se estableció el año pasado era de quince millones (15,000,000) de dólares y ésta es una ratificación a la línea de crédito del año pasado? ¿Eso es lo que entendemos entonces?

SRA. ARCE FERRER: Compañero Senador, volviéndole a clarificar. Lo que se está aprobando es lo que completa la línea de crédito, y esto, como usted bien conoce, se ha hecho, no solamente con la agencia aquí que se le está asignando esa línea de crédito, sino también con otras agencias, porque es un procedimiento normal, usual, en todas las sesiones legislativas donde se está aprobando Presupuesto. En este cuatrienio y en cuatrienios anteriores.

SR. RAMOS COMAS: Quizás, es que ella no me ha entendido la pregunta. Lo que pasa es que dice, dice el título; "A fin de cubrir las obligaciones contraídas". No dice, para cubrir gastos por la construcción y reconstrucción de caminos, construir y mejorar acueductos rurales, facilidades recreativas y otras mejoras permanentes, sino que la Resolución habla del pasado, señor Presidente, y mi pregunta es, ¿si es ratificación a la Corporación de Desarrollo Rural por los gastos que ya han hecho? Porque hicieron las obras, eso es todo. Si es ratificación, pues, es ratificación.

SRA. ARCE FERRER: Señor Legislador, que no está entendiendo lo que le estamos explicando. No es que yo no entienda la pregunta, quien no está entendiendo la contestación y quizás el propio proceso legislativo, con todo el respeto, es su Señoría. Lo que le estamos indicando. Se hace una obra. Se da una línea de crédito, pues obviamente, porque se hace por etapas para poder realizar las obras. El año pasado se asigna en la Resolución Conjunta una cantidad para cubrir esa primera etapa. Lo que estamos asignando en esta segunda asignación de la línea de crédito es para cubrir, como bien señala la Resolución, el trabajo realizado y poder completar los trabajos. De eso es que se trata.

SR. RAMOS COMAS: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PARGA FIGUEROA): Señor senador Ramos Comas.

SR. RAMOS COMAS: Señor Presidente, aunque aquí un compañero radicó la Resolución del Senado 3267, no estamos en ánimos de descargues ni nada de eso, y cuestionó el compañero Agosto Alicea ciertos manejos de fondos, tampoco vamos a explicar eso. Lo que nos gustaría es de qué forma, preguntarle a la compañera, como ella es la que establece las Ordenes Especiales del Día, ¿si esta Resolución 3267 del Senado de Puerto Rico va a tener el visto bueno para hacer los estudios pertinentes que ordena la misma? Es una pregunta que le hacemos porque tiene que ver con desarrollo rural.

SRA. ARCE FERRER: ¿El compañero Senador está haciendo referencia a una resolución de investigación que está ante la consideración de la Comisión de Asuntos Internos?

SR. RAMOS COMAS: Sí, eso es así.

SRA. ARCE FERRER: En estos momentos como está en consideración de Asuntos Internos el proceso de esa Resolución sigue hasta que la Comisión actúe sobre la misma. La misma fue atendida por la Comisión, se recomendó más estudios y se está en la etapa de ese estudio. Obviamente, la Resolución, que no viene al caso, pero es bueno señalar que lo que trae la Resolución en referencia, ya tiene sobre unos señalamientos de la Oficina del Contralor, ya está dentro de un plan de acción correctiva radicado por la agencia a la Oficina del Contralor, pero esto, obviamente, sigue el proceso de investigación de la Resolución, que no tiene nada que ver con la aprobación de la presente medida. Por lo tanto, señor Presidente, solicitamos la aprobación de la misma.

SR. RAMOS COMAS: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PARGA FIGUEROA): Señor Senador, yo creo que estamos abordando un asunto que no está relacionado con lo que estamos discutiendo.

SR. RAMOS COMAS: Señor Presidente, el Reglamento me da hasta quince (15) minutos de exposición. Yo quiero avanzar porque ha tenido la cortesía la compañera de contestarnos la pregunta. Tan sólo unas expresiones bien cortas.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, en ánimo de mantener la buena relación, esta medida fue llamada y puesta en Calendario para el pasado lunes. Como una deferencia, como una deferencia a los compañeros de Minoría, el señor Portavoz llegó a un acuerdo para que se viera hoy. Lamentablemente, al inicio de los trabajos de la Sesión de hoy no habían legisladores de Minoría para que pudieran hacer expresiones. Pero en ánimo de mantener esa deferencia, le vamos a permitir al compañero Senador que haga sus expresiones.

SR. RAMOS COMAS: Señor Presidente, si fuéramos a medir cuántos habían de Mayoría y Minoría, eso estaría de más esa discusión. Aquí habían representantes de nuestra Minoría Parlamentaria. Lo que pasa es que los que traían a discusión este Proyecto en ese momento estaban por llegar.

Yo lo que quería decir, señor Presidente, nosotros no estamos en contra de los proyectos que dice Proyecto, y cuando hablo de proyectos, hablo de la construcción de caminos, mejoras a acueductos, facilidades recreativas, sino que tan sólo queríamos para récord aclarar lo de las líneas de crédito que de una forma u otra, pues pueden afectar al Estado Libre Asociado y al Banco Gubernamental de Fomento. Esa era nuestra línea, así que yo voy a votar a favor del Proyecto, desconozco quién le vaya a votar en contra, pero queríamos aclarar para récord. Esa era la condición.

Ahora, sobre si estaban más de Mayoría o menos de Minoría, desconocemos en ese momento, señor Presidente.

SRA. ARCE FERRER: Gracias al compañero Senador. Señor Presidente, para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. PARGA FIGUEROA): ¿No hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título de la medida según contenido en el informe.

PRES. ACC. (SR. PARGA FIGUEROA): ¿No hay objeción? No habiendo objeción, aprobado.

-----

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PARGA FIGUEROA): Señora Portavoz.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, vamos a solicitar un receso de cinco (5) minutos.

PRES. ACC. (SR. PARGA FIGUEROA): ¿No hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

### RECESO

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PARGA FIGUEROA): Señora Portavoz.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para regresar al turno de Asuntos Pendientes.

PRES. ACC. (SR. PARGA FIGUEROA): Adelante.

### ASUNTOS PENDIENTES

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PARGA FIGUEROA): Señora Portavoz.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se incluya en el Orden de los Asuntos el Proyecto del Senado 2430, que fue dejado anteriormente en Asuntos Pendientes.

PRES. ACC. (SR. PARGA FIGUEROA): ¿No hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se llame la medida.

PRES. ACC. (SR. PARGA FIGUEROA): Adelante.

### CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DÍA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 2430, titulado:

“Para enmendar el segundo párrafo del Artículo 19 de la Ley Núm. 190 de 5 de septiembre de 1996, según enmendada, conocida como “Ley para Reglamentar el Proceso de Privatización de las Instalaciones de Salud Gubernamentales”, a fin de establecer el término de vigencia del registro especial de empleados de facilidades de salud gubernamental que han sido privatizadas.”

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PARGA FIGUEROA): Señora Portavoz.

SRA. ARCE FERRER: Para enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SR. PARGA FIGUEROA): Adelante.

SRA. ARCE FERRER: En el texto, en la página 2, línea 7, sustituir “30 de abril” por “8 de mayo”. Esa es la enmienda, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PARGA FIGUEROA): ¿No hay objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. PARGA FIGUEROA): ¿No hay objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PARGA FIGUEROA): Señora Portavoz.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, habiéndose concluido con la consideración del Calendario del Día de hoy, solicitamos que se forme un Calendario de Votación Final sobre las siguientes medidas: Proyecto del Senado 1895, Proyecto del Senado 2158, Proyecto del Senado 2302, Proyecto de la Cámara 3115, Proyecto del Senado 2296, Resolución Conjunta del Senado 2231, Resolución Conjunta del

Senado 2246, Resolución Conjunta del Senado 2250, Resolución Conjunta del Senado 2280, Resolución Conjunta del Senado 2297, Resolución Conjunta del Senado 2356, Resolución Conjunta del Senado 2363.

Resolución Conjunta de la Cámara 2961, Resolución Conjunta de la Cámara 3068, Resolución Conjunta de la Cámara 3072, Resolución Conjunta de la Cámara 3089, Resolución Conjunta de la Cámara 2791, Resolución Conjunta del Senado 2200, Concurrencia al Proyecto del Senado 1143, Concurrencia a la Resolución Conjunta del Senado 2294, Informe de Conferencia de la Resolución Conjunta del Senado 2092, Proyecto de la Cámara 2654 en reconsideración, Resolución Conjunta de la Cámara 3257, Proyecto del Senado 2168 en reconsideración, Proyecto del Senado 2430, Resolución del Senado 3313, Resolución del Senado 3315, Resolución del Senado 3212, Resolución del Senado 3276, Resolución del Senado 3309, Resolución del Senado 3310, Resolución del Senado 3311, y Resolución del Senado 3312; y que la Votación Final coincida con el Pase de Lista Final.

PRES. ACC. (SR. PARGA FIGUEROA): ¿No hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

### CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

#### P. del S. 1895

“Para enmendar el Artículo 4-103, inciso 11 (b) de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, que estableció el Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno y sus Instrumentalidades.”

#### P. del S. 2158

“Para enmendar el apartado (7) del inciso (E) del Artículo 1-106 de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, conocida como “Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno de Puerto Rico y sus Instrumentalidades”, con el propósito de incluir como servicios acreditables los prestados por los empleados de San Juan Legal Services Incorporated.”

#### P. del S. 2168 (Reconsideración)

“Para enmendar la Sección 2.1 de la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, a fin de disponer que toda propuesta de adopción de reglamentación deberá ser publicada en un aviso en español e inglés y además en la Red de Internet; que la propuesta debe estar disponible en tal Red que el aviso en el periódico contendrá la dirección electrónica del mismo en la Red y que los comentarios sobre la propuesta pueden someterse por correo electrónico; y para otros fines.”

#### P. del S. 2296

“Para enmendar los incisos (a) y (c) del Artículo 1 de la Ley Núm. 259 de 5 de agosto de 1999, a fin de disponer que la asignación de los fondos para cancelar la obligación incurrida por la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados con el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico se incluirá en el Presupuesto General del Gobierno para los años fiscales 2001-2002, 2002-2003 y 2003-2004; asignar a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, en los años fiscales 2001-2002, 2002-2003 y 2003-2004, las

cantidades necesarias para pagar dicha obligación y autorizar al Secretario de Hacienda a depositar en una cuenta especial en el Banco Gubernamental de Fomento las cantidades aquí asignadas.”

P. del S. 2302

“Para enmendar el Artículo 2-113 de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, que estableció el Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno de Puerto Rico y sus Instrumentalidades, a los fines de aumentar de quinientos (500) dólares, a setecientos cincuenta (750) dólares, el pago mínimo por defunción de participantes retirados.”

P. del S. 2430

“Para enmendar el segundo párrafo del Artículo 19 de la Ley Núm. 190 de 5 de septiembre de 1996, según enmendada, conocida como “Ley para Reglamentar el Proceso de Privatización de las Instalaciones de Salud Gubernamentales”, a fin de establecer el término de vigencia del registro especial de empleados de facilidades de salud gubernamental que han sido privatizadas.”

Informe de Conferencia  
en torno a la R.C. del S. 2092

R. C. del S. 2200

“Para ordenar al Departamento de Recreación y Deportes a ceder al Municipio de Bayamón, libre de gravámenes y sin costos, un terreno propiedad del Departamento, ubicado en el Barrio Cerro Gordo de dicho Municipio, con cabida de veintidós mil ochocientos siete metros cuadrados y ocho mil cuatrocientos cincuenta y uno de otro (22, 807.8451), el cual colinda por el Norte, con la calle Barcelona; por el Sur, con la calle Andalucía; por el Este, con el parque de pelota; y por el Oeste, con la calle Valparaíso de la Urbanización Forest Hills en Bayamón.”

R. C. del S. 2231

“Para asignar a la Autoridad de Energía Eléctrica, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de seis millones trescientos veintisiete mil (6,327,000) dólares, para honrar el noveno plazo del acuerdo de pago de quince (15) años de la deuda acumulada al 30 de junio de 1991, por concepto de subsidio a abonados residenciales; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 2246

“Para asignar a la Oficina Central de Asesoramiento Laboral y de Administración de Recursos Humanos, la cantidad de cuatrocientos cincuenta mil (450,000) dólares, para la demolición de una estructura de madera y la reparación del sistema eléctrico en la edificación donde ubican las facilidades de dicha agencia; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 2250

“Para asignar al Programa Servicios Especiales de Infraestructura Física de la Corporación para el Desarrollo Rural de Puerto Rico, la cantidad de veinte millones (20,000,000) de dólares, para la construcción y reconstrucción de caminos; construcción y mejoras de acueductos; desarrollo de fincas familiares y servicios especiales de infraestructura física; y la cantidad de quince millones (15,000,000) de dólares, para el pago al Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico para cubrir las obligaciones contraídas por la Corporación durante el año fiscal 1999-2000; la construcción y reconstrucción, construcción y mejoras de acueductos rurales; desarrollo de fincas familiares, servicios especiales de infraestructura física, así como facilidades recreativas; y otras mejoras permanentes en comunidades de la zona rural; y para autorizar la transferencia y el pareo de los fondos.”

R. C. del S. 2280

“Para asignar al Programa de Oportunidades de Empleo y Adiestramiento de la Administración del Derecho al Trabajo, la cantidad de doce millones (12,000,000) de dólares, para proveer la aportación necesaria del Gobierno de Puerto Rico para la creación de oportunidades de empleo mediante programas estatales como Ocupaciones Diversas; y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 2297

“Para asignar a varios programas del Departamento de Transportación y Obras Públicas la cantidad de cuarenta y nueve millones (49,000,000) de dólares, para la construcción, reconstrucción, repavimentación, rehabilitación y restauración de facilidades viales, bacheo y actividades relacionadas.”

R. C. del S. 2356

“Para asignar al Departamento de Justicia, la cantidad de diez millones quinientos mil (10,500,000) dólares, para gastos de funcionamiento del programa “Drug Court” establecido por dicha agencia en los Tribunales de la Isla; y para autorizar la transferencia, y el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 2363

“Para asignar al Departamento de Obras Públicas Estatal de Manatí, la cantidad de diez mil doscientos (10,200) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999, para mejoras permanentes en el Distrito Senatorial Núm. 3 (Arecibo), según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. del S. 3212

“Para felicitar a los organizadores del Desfile Puertorriqueño en Nueva York, por su gran aportación a la promoción de la cultura y valores puertorriqueños en los Estados Unidos y en el mundo entero.”

R. del S. 3276

“Para expresar la más sincera felicitación al extraordinario artista puertorriqueño Carlos Ponce, por su trayectoria artística, éxitos y logros.”

R. del S. 3309

“Para felicitar a la facultad, estudiantes y ex-alumnos de la Escuela Narciso Rabell Cabrero, en la celebración del setenta y cinco aniversario de su fundación.”

R. del S. 3310

“Para extender la más cálida felicitación a la Sra. Delia López de Salcedo, por haber sido seleccionada “Madre Ejemplar de Yauco”.”

R. del S. 3311

“Para felicitar y reconocer a los radiodifusores de Puerto Rico, con motivo de celebrarse **mayo**, “**Mes de la Radio Puertorriqueña**”.”

R. del S. 3312

“Para reconocer y honrar póstumamente al señor Neftalí “Tali” Ramos Valentín por su valiosa aportación al enaltecimiento de nuestros valores como pueblo, en la diversidad de actividades a las cuales dedicó su prolifera vida.”

R. del S. 3313

“Para felicitar y reconocer a la **Asociación de Oficiales de la Reserva** (ROA, por sus siglas en inglés) y a la **Unión Panamericana de Oficiales de la Reserva de las Fuerzas Armadas** (UPORFA), con motivo de la celebración de su Convención Annual.”

R. del S. 3315

“Para felicitar y reconocer a la Hon. Yolanda Doitteau Ruiz, Jueza en el Tribunal Superior de San Juan, a quien los Hogares Crea del Distrito de Cayey dedican su Vigésima séptima entrega de Certificados de Reeducación, por el respaldo y ayuda que siempre les ha brindado, en actividad a celebrarse el domingo, 7 de mayo de 2000, en las facilidades de la Empresa Metalarte de Coamo.”

P. de la C. 2654  
(Reconsideración)

“Para enmendar los incisos (b) y (c) del Artículo 2 y para añadir un párrafo en el Artículo 10, de la Ley Núm. 48 de 22 de agosto de 1990, según enmendada, conocida como “Ley para Reglamentar los Negocios de Hospedaje para Estudiantes”, a los fines de eliminar los requisitos de tres (3) o más estudiantes; los de estudiante regular; ampliar el significado del término “pagar”; y para autorizar al

Departamento de Asuntos del Consumidor a entrar a cualquier estructura con el consentimiento del ocupante legal, sin tener que solicitar una orden judicial.”

P. de la C. 3115

“Para declarar monumento histórico los edificios que albergan la Escuela de la Comunidad Narciso Rabell Cabrero, inicialmente conocida como Narciso Rabell Cabrero Junior High School, localizada en el Municipio de San Sebastián.”

R. C. de la C. 2791

“Para ordenar al Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales luego de la celebración de la vista pública provista por la Ley Núm. 133 de 1 de julio de 1975, conocida como la “Ley de Bosques de Puerto Rico”, a proclamar los manglares en el barrio Bajuras del Municipio de Isabela como Bosque Estatal.”

R. C. de la C. 2961

“Para reasignar al Municipio de Manatí, la cantidad de cuarenta y cuatro mil (44,000) dólares, sobrantes de la Resolución Conjunta Núm. 343 de 9 de agosto de 1995, para ser utilizados según expresados en la Sección 1 y 2 de esta Resolución Conjunta.”

R. C. de la C. 3068

“Para reasignar al Municipio de Quebradillas, la cantidad de quince mil (15,000) dólares, consignados a la Corporación para el Desarrollo Rural, mediante la Resolución Conjunta Núm. 533 de 18 de agosto de 1999; para llevar a cabo obras y mejoras permanentes en dicho municipio y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. de la C. 3072

“Para reasignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de diecisiete mil ochocientos cuarenta (17,840) dólares, de los fondos asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 505 de 27 de agosto de 1998 incisos f, g, j, l, n, u, ee, m, s, t, pp, qq y la Resolución Conjunta Núm. 555 de 21 de agosto de 1999, inciso g, a fin de ser utilizados según lo dispuesto en la Sección 1; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. de la C. 3089

“Para reasignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de diez mil (10,000) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 439 de 22 de octubre de 1997, para la Asociación Cívica La Merced, para la construcción de una verja y un techo de 45’ x 14’ en el Parque Josefa Fontán en la Urbanización La Merced en Hato Rey y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. de la C. 3257

“Para facultar y autorizar al Departamento de la Vivienda a transferir al Municipio de Barceloneta, gratuitamente, la titularidad del predio remanente de la finca que aparece inscrita como finca número 7987, en el folio 245, Tomo 126, Municipio de Barceloneta, en el Registro de la Propiedad Sección de Manatí, a fin de desarrollar el Proyecto de Canalización del Río Manatí.”

Concurrencia con las Enmiendas  
introducidas por la Cámara de Representantes  
al P. del S. 1143

Concurrencia con las Enmiendas  
introducidas por la Cámara de Representantes  
a la R. C. del S. 2294

**VOTACION**

Los Proyectos del Senado 1895; 2158; 2168(rec.); 2302; las Resoluciones Conjuntas del Senado 2246; 2280; las Resoluciones del Senado 3276; 3309; 3310; 3311; 3312; los Proyetos de la Cámara 2654(rec.); 3115; las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 2791; 3257 y la Concurrencia con las Enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 1143, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

**VOTOS AFIRMATIVOS**

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Carmen L. Berríos Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Mercedes Otero de Ramos, Carlos Pagán González, Sergio Peña Clos, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Enrique Rodríguez Negrón, Manuel Rodríguez Orellana, Jorge Andrés Santini Padilla y Orlando Parga Figueroa, Presidente Accidental.

Total..... 25

**VOTOS NEGATIVOS**

Total..... 0

**VOTOS ABSTENIDOS**

Total..... 0

Las Resoluciones Conjuntas del Senado 2200; 2231; 2297; 2363; la Resolución del Senado 3315 y las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 3068; 3072 y 3089, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Carmen L. Berríos Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Mercedes Otero de Ramos, Carlos Pagán González, Sergio Peña Clos, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Orlando Parga Figueroa, Presidente Accidental.

Total..... 24

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

Senador:

Manuel Rodríguez Orellana.

Total..... 1

La Resolución Conjunta del Senado 2356, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Carmen L. Berríos Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Mercedes Otero de Ramos, Carlos Pagán González, Sergio Peña Clos, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Enrique Rodríguez Negrón, Manuel Rodríguez Orellana, Jorge Andrés Santini Padilla y Orlando Parga Figueroa, Presidente Accidental.

Total..... 24

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Eudaldo Báez Galib.

Total..... 1

----

La Resolución Conjunta de la Cámara 2961, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Carmen L. Berríos Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Carlos Pagán González, Sergio Peña Clos, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Enrique Rodríguez Negrón, Manuel Rodríguez Orellana, Jorge Andrés Santini Padilla y Orlando Parga Figueroa, Presidente Accidental.

Total..... 24

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadora:

Mercedes Otero de Ramos.

Total..... 1

----

La Resolución del Senado 3212, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Carmen L. Berríos Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Mercedes Otero de Ramos, Carlos Pagán González, Sergio Peña Clos, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Enrique Rodríguez Negrón, Manuel Rodríguez Orellana y Jorge Andrés Santini Padilla.

Total 24

VOTOS NEGATIVOS

Total 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Orlando Parga Figueroa, Presidente Accidental.

Total 1

-----

La Resolución del Senado 3313 y la Concurrencia con las Enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a la Resolución Conjunta del Senado 2294, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Carmen L. Berríos Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Mercedes Otero de Ramos, Carlos Pagán González, Sergio Peña Clos, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Orlando Parga Figueroa, Presidente Accidental.

Total..... 24

VOTOS NEGATIVOS

Senador:

Manuel Rodríguez Orellana.

Total.....1

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

-----

El Informe de Conferencias a la Resolución Conjunta del Senado 2092, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Carmen L. Berríos Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Francisco González

Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Carlos Pagán González, Sergio Peña Clos, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Orlando Parga Figueroa, Presidente Accidental.

Total 23

VOTOS NEGATIVOS

Total 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Mercedes Otero de Ramos y Manuel Rodríguez Orellana

Total 2

-----

La Resolución Conjunta del Senado 2250, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Carmen L. Berríos Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Carlos Pagán González, Sergio Peña Clos, Jorge Alberto. Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Enrique Rodríguez Negrón, Manuel Rodríguez Orellana, Jorge Andrés Santini Padilla y Orlando Parga Figueroa, Presidente Accidental.

Total..... 23

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea y Mercedes Otero de Ramos.

Total..... 2

-----

El Proyecto del Senado 2430, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Carmen L. Berríos Rivera, Norma L. Carranza De León, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Carlos Pagán González, Sergio Peña Clos, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez, Enrique Rodríguez Negrón, Manuel Rodríguez Orellana, Jorge A. Santini Padilla y Orlando Parga Figueroa, Presidente Accidental.

Total..... 18

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Eduardo Bhatia Gautier, Antonio J. Fas Alzamora, Mercedes Otero de Ramos, Jorge Alberto Ramos Comas y Bruno A. Ramos Olivera

Total..... 7

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

----

El Proyecto del Senado 2296, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Carmen L. Berríos Rivera, Norma L. Carranza De León, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Carlos Pagán González, Sergio Peña Clos, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Orlando Parga Figueroa, Presidente Accidental.

Total..... 17

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Eduardo Bhatia Gautier, Antonio J. Fas Alzamora, Mercedes Otero de Ramos, Jorge Alberto Ramos Comas y Bruno A. Ramos Olivera

Total..... 7

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Manuel Rodríguez Orellana

Total.....1

PRES. ACC. (SR. PARGA FIGUEROA): Por el resultado de la Votación, todas las medidas han sido aprobadas.

-----

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor José Enrique Meléndez Ortiz, Presidente Accidental.

-----

PRES. ACC. (SR. MELENDEZ ORTIZ): No tenía que irse tan lejos, podía hacerlo desde el escritorio del Portavoz.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente, para solicitar que regresemos al turno de Mociones.

PRES. ACC. (SR. MELENDEZ ORTIZ): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Turno de Mociones.

MOCIONES

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente, este próximo sábado, 6 de mayo, nuestra distinguida compañera Lucy Arce cumple años. Sabida cuenta de que esta es la última sesión que celebramos antes de esa fecha, tanto los Portavoces de la Delegación del Partido Popular, como del Partido Independentista, como estoy seguro que su Señoría también, se unen en nuestro deseo de expresar nuestra felicitación a la compañera. Y este servidor, como arbitro que ha sido designado sobre la belleza de la mujer puertorriqueña, pues, quisiera en este momento expresar mi admiración y mi respeto por la elegancia y la gracia con la que la compañera cumple y lleva sus años. Y por esa belleza espiritual con la que irradia calor que le da un mayor sentido de nobleza a las labores que desempeñamos todos en el Hemiciclo del Senado.

Señor Presidente, nuestra moción para que se exprese la felicitación sincera de todos los compañeros Senadores a la compañera, distinguida Vicepresidenta del Senado, Lucy Arce.

PRES. ACC. (SR. MELENDEZ ORTIZ): Entiendo que, aunque el compañero Fas Alzamora no está y el compañero Rodríguez Orellana tampoco, ¡ah!, la encomienda la tiene el compañero Parga. Este Portavoz también se une a los compañeros para expresar nuestras felicitaciones a la compañera Senadora. Para que esta moción sea unánime de todo el Cuerpo y nos unimos a las palabras expresadas por el compañero y nos sentimos muy orgullosos de que la compañera sea parte de este Cuerpo y engalane a este Hemiciclo con la posición de la Vicepresidencia en este momento, como en el pasado ha sido engalardanado también por otra distinguida puertorriqueña y compañera también.

Así es que a la moción del compañero, ¿hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. MELENDEZ ORTIZ): Senadora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Quiero agradecer al compañero senador Orlando Parga, al igual que los Portavoces, tanto Fas Alzamora como a Rodríguez Orellana y a usted, la deferencia de haberse recordado que cumplimos un añito más, un añito más ...

PRES. ACC. (SR. MELENDEZ ORTIZ): Un aniversario más.

SRA. ARCE FERRER: ... un aniversario más. Gracias a Dios que puedo estar compartiendo con un excelente equipo de trabajo, a quienes valoro, aprecio y respeto mucho. Así es que muchas gracias.

PRES. ACC. (SR. MELENDEZ ORTIZ): Y viniendo de un compañero como Orlando Parga, que ha sido ahora encomendado por la historia como el fiel defensor de la belleza puertorriqueña, Hay que hacer la pregunta de ritual, ¿si los programas de cupones han ayudado a esa elegancia femenina que usted irradia en este Hemiciclo?

SRA. ARCE FERRER: Obviamente, una buena nutrición trae mucha seguridad, mucha felicidad y siempre dicen que cuando uno tiene el estómago llenito, pues, obviamente, convive mejor y se sonríe mejor.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. MELENDEZ ORTIZ): Compañero Parga.

SR. PARGA FIGUEROA: En otras épocas no existían los programas de Bienestar Social que estamos disfrutando en las presentes generaciones de Puerto Rico, pero la calidad de vida que ha ido alcanzando desde aquella época a la presente el pueblo puertorriqueño, ciertamente se expresa, no tan sólo en la belleza física, sino en la belleza interna de todos los puertorriqueños. Y en el caso de la compañera Lucy Arce, esa belleza exterior e interior, se han manifestado con prodigal excelencia. Así que nos sentimos muy orgullosos de que ella sea nuestra compañera y que sea la Vicepresidenta de este Cuerpo.

PRES. ACC. (SR. MELENDEZ ORTIZ): Eso es así. Nos unimos a esas palabras. Señora Portavoz.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para regresar al turno de Relación de Proyectos, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado Radicados en Secretaría y Referidos a Comisión por el señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. MELENDEZ ORTIZ): A la moción de la Portavoz, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

### PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, en la Primera Relación de Proyectos que fue circulada y aprobada durante la mañana, vamos a solicitar una enmienda. En la página 2, en relación al Proyecto del Senado 2438, para que en primer instancia tenga jurisdicción la Comisión de Etica Gubernamental y Contra la Corrupción y en segunda instancia la Comisión de lo Jurídico. Esta es la enmienda, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. MELENDEZ ORTIZ): A la moción por la compañera Portavoz, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la Primera Relación según enmendada.

PRES. ACC. (SR. MELENDEZ ORTIZ): A la moción por la compañera Portavoz, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

### PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente segunda Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, de la lectura se prescinde a moción de la señora Luz Z. Arce Ferrer:

**PROYECTOS DEL SENADO**\*P. del S. 2445

Por el señor Rodríguez Colón; la señora Arce Ferrer; los señores Meléndez Ortiz, Iglesias Suárez, McClintock Hernández; las señoras Berríos Rivera, Carranza De León; los señores Dávila López, González Rodríguez, Marrero Padilla; la señora Lebrón Vda. de Rivera; los señores Navas De León, Pagán González, Parga Figueroa, Peña Clos, Rivera Cruz, Rodríguez Negrón y Santini Padilla:

“Para enmendar el párrafo (3) y añadir un párrafo (4) al apartado (a); y enmendar el apartado (c) de la Sección 1011 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”, a fin de reducir las tasas contributivas de los individuos a partir de los años contributivos que comiencen después del 31 de diciembre de 2001.” (HACIENDA)

\*P. del S. 2446

Por el señor Rodríguez Colón; la señora Arce Ferrer; los señores Meléndez Ortiz, Iglesias Suárez, McClintock Hernández; las señoras Berríos Rivera, Carranza De León; los señores Dávila López, González Rodríguez, Marrero Padilla; la señora Lebrón Vda. de Rivera; los señores Navas De León, Pagán González, Parga Figueroa, Peña Clos, Rivera Cruz, Rodríguez Negrón y Santini Padilla:

“Para enmendar el párrafo (3) del apartado (a), el párrafo (4) del apartado (b), el párrafo (1) y el inciso (C) del párrafo (2) del apartado (c), y añadir un apartado (d) a la Sección 1011; enmendar el inciso (A) del párrafo (31) del apartado (b) de la Sección 1022; enmendar los incisos (A) y (D) y derogar el párrafo final del párrafo (1), enmendar la cláusula (i) del inciso (A), derogar la cláusula (iv) del inciso (B), derogar el segundo párrafo del inciso (E), enmendar la cláusula (i) de los incisos (F), (G) y (H) y la cláusula (ii) del inciso (J) y añadir un párrafo final al párrafo (2) del apartado (aa), enmendar el inciso (B) del párrafo (3) y el segundo párrafo del párrafo (5), y enmendar el título y el inciso (B) del párrafo (6) del apartado (bb) de la Sección 1023; enmendar los apartados (a) y (c) de la Sección 1025; enmendar el párrafo (1) y derogar el párrafo (4) del apartado (b) de la Sección 1051; y enmendar el apartado (c) de la Sección 1059 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”, a fin de eliminar del mismo la llamada “penalidad por estar casado”.”

(HACIENDA)

P. del S. 2447

Por el señor Iglesias Suárez:

“Para prohibir a los comerciantes que se dediquen a la venta al detal de productos comestibles el ofrecer para la venta o vender alimentos cuyas fechas de producción o expiración hayan sido alteradas, mutiladas, destruidas o removidas, con conocimiento de que dicha fecha fue en efecto alterada, mutilada, destruida o removida.”

(TURISMO, COMERCIO, FOMENTO INDUSTRIAL Y COOPERATIVISMO; Y DE BANCA ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y CORPORACIONES PUBLICAS)

**\*ADMINISTRACION**

**RESOLUCIONES DEL SENADO**

R. del S. 3313

Por la señora Arce Ferrer; los señores Rodríguez Colón, Meléndez Ortiz, McClintock Hernández y Iglesias Suárez:

“Para felicitar y reconocer a la Asociación de Oficiales de la Reserva (ROA, por sus siglas en inglés) y a la Unión Panamericana de Oficiales de la Reserva de las Fuerzas Armadas (UPORFA), con motivo de la celebración de su Convención Anual.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 3314

Por la señora Arce Ferrer:

“Para ordenar a las Comisiones de lo Jurídico y Asuntos Municipales llevar a cabo una investigación exhaustiva sobre la aplicabilidad, administración y reglamentación de la Ley Núm. 21 del 20 de mayo de 1987, según enmendada, conocida como “Ley de Control de Acceso de Puerto Rico.” Entendiéndose, además, que la misma deberá cubrir las controversias sobre administración, procedimientos y derechos constitucionales y civiles que ha creado la misma en los foros municipales, gubernamentales y judiciales de Puerto Rico y Federales.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 3315

Por la señora Berríos Rivera:

“Para felicitar y reconocer a la Hon. Yolanda Doitteau Ruiz, Jueza en el Tribunal Superior de San Juan, a quien los Hogares Crea del Distrito de Cayey dedican su Vigésima séptima entrega de Certificados de Reeducación, por el respaldo y ayuda que siempre les ha brindado, en actividad a celebrarse el domingo, 7 de mayo de 2000, en las facilidades de la Empresa Metalarte de Coamo.”

(ASUNTOS INTERNOS)

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. MELENDEZ ORTIZ): Señora Portavoz.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, habiéndose concluido con la consideración de todos los asuntos del Calendario del Día de hoy, solicitamos que este Senado levante sus trabajos hasta el próximo lunes, 8 de mayo, a la una y treinta de la tarde(1:30 p.m.).

PRES. ACC. (SR. MELENDEZ ORTIZ): A la moción de la compañera Portavoz, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. El Senado de Puerto Rico levanta sus trabajos hasta el próximo lunes, 8 de mayo de 2000, a la una y treinta de la tarde (1:30 p.m.). Recordándole a los compañeros Senadores que es el último día de radicación de medidas. La Secretaría estará disponible para recibir las medidas a radicarse por los compañeros hasta las doce de la medianoche (12:00 m.n.) de ese día, según lo dispone la Ley y el Reglamento y la Constitución del Gobierno de Puerto Rico.

No habiendo otro asunto, el Senado levanta sus trabajos.

Como apéndice a este Diario, se hace constar el siguiente Voto Explicativo en torno a la felicitación al Honorable Víctor Fajardo, Secretario de Educación, sometido por el señor Rodríguez Orellana.

### **“VOTO PARTICULAR**

Sobre Resolución de Felicitación al Hon. Víctor Fajardo,  
Secretario de Educación

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO**

Para marcar el inicio de la Semana de la Educación, este Senado ha aprobado una resolución felicitando al actual Secretario de Educación, Sr. Víctor Fajardo. Precisamente, por respeto a lo que esta semana significa, me veo obligado a consignar a través de este voto particular mi objeción a tal felicitación.

El Sr. Víctor Fajardo se ha convertido, más que en una figura promotora de la excelencia educativa en Puerto Rico, en un vocero del movimiento anexionista a través del Departamento de Educación. Probablemente, nunca en la historia de la educación en Puerto Rico habíamos tenido un secretario que tan poco respeto guardara a las formas cuando se trata de defender y difundir las posturas del partido en el poder.

El mejor ejemplo de la disposición del Sr. Fajardo para utilizar el Departamento de Educación como un vehículo politiquero y politizante es el "Proyecto para un Ciudadano Bilingüe", a través del cual, en contra de las recomendaciones de una amplia mayoría de educadores, y contrario al propio concepto de bilingüismo, se pretende imponer el idioma inglés como idioma principal para nuestros niños y niñas. Este intento de transculturación compite con aquella fallida americanización de nuestro sistema escolar que aun los que no la vivieron, de alguna manera recuerdan por los relatos de Díaz Alfaro, a quien hemos honrado en este Senado.

Con el apoyo de Víctor Fajardo, se aprobó en esta Asamblea Legislativa la Ley de la Carrera Magisterial. Hoy, Día Internacional del Trabajador, es una buena oportunidad para reflexionar sobre las consecuencias que esa ley tendrá sobre los trabajadores y trabajadoras a los que confiamos la educación de los niños y niñas puertorriqueños. Esta ley elimina el principio de antigüedad, y exige a nuestros maestros condiciones tremendamente onerosas para ascender en la escala salarial. Multiplica la burocracia que ya agobia a los educadores y no resuelve ninguno de los problemas que aqueja a la clase magisterial.

Víctor Fajardo ha sido también el promotor del nasciturus de la pedagogía: los vales educativos, eco de la política privatizadora que ha permeado esta administración. En abierta contradicción con la constitución vigente, los vales intentaron utilizar fondos públicos para subsidiar la educación privada.

¿Cómo felicitar entonces a quien, siendo su encomienda trabajar por la excelencia de educación pública --la única a la que tienen acceso los pobres y la atribulada clase media de este país -- promueve en el Departamento de Educación el que la educación pública sea considerada como una opción de segunda categoría en nuestro país?

En esta Semana de la Educación, nuestros respetos y nuestro saludo van a los maestros y maestras que multiplican los recursos que son escasos y se inventan los inexistentes; al personal no docente que trabaja para complementar el trabajo del que enseña, a los estudiantes en los que hemos depositado nuestra esperanza para un mejor Puerto Rico, y a los padres y madres que comparten y alimentan esa esperanza.

Por las razones expuestas, la delegación del Partido Independentista Puertorriqueño en el Senado se opone a la aprobación de la resolución de felicitación al Sr. Víctor Fajardo.

(Fdo.)

Manuel Rodríguez Orellana

Portavoz Delegación del Partido Independentista Puertorriqueño.”

**INDICE DE MEDIDAS  
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA  
3 DE MAYO DE 2000**

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
PS 1895 .....	3655 – 3656
PS 2158 .....	3656
PS 2302 .....	3656 – 3657
PC 3115.....	3657
PS 2296 .....	3657
RCS 2231 .....	3657 – 3658
RCS 2246.....	3658
RCS 2250.....	3658 – 3659
RCS 2280.....	3659
RCS 2297.....	3659 – 3660
RCS 2356.....	3660
RCS 2363.....	3660 – 3661
RCC 2961 .....	3661
RCC 3068 .....	3661
RCC 3072 .....	3661 – 3662
RCC 3089 .....	3662
RCC 2791 .....	3662

<b><u>MEDIDAS</u></b> .....	<b><u>PAGINA</u></b>
RCS 2200.....	3662 – 3663
Informe de Conferencia RCS 2092 .....	3663 – 3664
PC 2654.....	3664
RS 3212.....	3664 – 3665
RS 3276.....	3665
RS 3309.....	3665 – 3666
RS 3310.....	3666
RS 3311.....	3666
RS 3312.....	3667
PS 2430.....	3667 – 3668
RCC 3257 .....	3668
PS 2168 .....	3668 – 3669
Nombramiento de la Lcda. Lorna Marie Colón Rivera Fiscal Auxiliar I.....	3669 – 3671
Nombramiento del Lcdo. Henry Menéndez Garced Procurador de Familias Especiales para Situaciones de Maltrato, Maltrato Institucional, Maltrato por Negligencia y Maltrato por Negligencia Institucional .....	3671 – 3672
Nombramiento de la Hon. Aixa Rosado Pietri Juez Superior .....	3672 – 3674
Nombramiento del Lcdo. Alberto Santiago Villalonga Miembro de la Junta Hípica.....	3674 – 3675

**MEDIDAS ..... PAGINA**

Nombramiento de la Lcda. Joann Vega Vélez  
Procurador de Familias Especiales para Situaciones de  
Maltrato, Maltrato Institucional, Maltrato por Negligencia y  
Maltrato por Negligencia Institucional ..... 3675 – 3676

Nombramiento del Lcdo. Rafael Vélez Torres  
Procurador de Familias Especiales para Situaciones de  
Maltrato, Maltrato Institucional, Maltrato por Negligencia y  
Maltrato por Negligencia Institucional ..... 3676 – 3677

PS 2158 ..... 3677 – 3678

RS 3313 ..... 3682

RS 3315 ..... 3682

RCS 2250 ..... 3683 – 3685

PS 2430 ..... 3686